



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

30 DE NOVIEMBRE DE 2021

SUMARIO:

CAPÍTULO	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL CUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	INFORME DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA ASAMBLEA NACIONAL RESPECTO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA ASAMBLEÍSTA JOHANA MOREIRA CÓRDOVA, EN CONTRA DEL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, CALIFICADA Y ADMITIDA A TRÁMITE MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. CAL 2021-2023-105.
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMAS	PÁGINAS
I	Constatación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la Sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. ----	2
V	Informe del Comité de Ética de la Asamblea Nacional respecto a la denuncia presentada por la asambleísta Johanna Moreira Córdova, en contra del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, calificada y admitida a trámite mediante Resolución No. CAL-2021-2023-105. (Lectura del Informe del Comité de Ética). -----	
	Constatación del cuórum. -----	95
	Continuación con la lectura del Informe del Comité de Ética. -----	95
	Constatación del cuórum. -----	122
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Recalde Álava Eckenner. -----	122,154
	Moreira Córdova Johanna. -----	139,193,204
	Chimbo Chimbo Segundo. -----	162,182
	González Alcívar Luisa. -----	167
	Chávez Macías Marjorie. -----	171
	Ordóñez Guerrero Diego. -----	175
	Vanegas Cortázar Ricardo. -----	176
	Arias Arias Nathalie. -----	180
	Viteri Jiménez Nathalie. -----	181,195
	Suspensión de la Sesión. -----	183



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Constatación del cuórum. -----	184	
Reinstalación de la Sesión. -----	184	
Intervención de los asambleístas:		
Vinueza Salinas John. -----	184	
Bacigalupo Buenaventura Dalton. -----	188	
Cabezas Castillo Paola. -----	190	
Luna Arévalo Blasco. -----	192	
Narváez Garzón Ramiro. -----	195	
Rojas Cuenca Fredy. -----	198	
Cedeño Rivadeneira Fernando. -----	200	
Jaramillo Gómez Alejandro. -----	201,211	
Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Resolución para acoger el informe del Comité de Ética referente a la destitución del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava. (Negada). -----		209
Votación de la moción de rectificación de la votación. (Negada) -----		212
VI Clausura de la Sesión. -----	213	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

ANEXOS:

1. **Convocatoria y orden del día.**
2. **Informe del Comité de Ética de la Asamblea Nacional respecto a la denuncia presentada por la asambleísta Johanna Moreira Córdova, en contra del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, calificada y admitida a trámite mediante Resolución No. CAL-2021-2023-105.**
 - 2.1. **Memorando N° AN-CDE-2021-0199-M de 26 de noviembre de 2021, suscrito por el asambleísta José Chimbo Chimbo, presidente del Comité de Ética, remitiendo el informe del Comité de Ética respecto de la denuncia presentada en contra del asambleísta Eckenner Recalde Álava.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto Electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las ocho horas treinta y nueve minutos del día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Guadalupe Llori Abarca. -----

En la Secretaría actúa el abogado Álvaro Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, verificar el cuórum para instalar la Sesión setecientos cuarenta y cinco. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, muy buenos días. Señoras y señores asambleístas, buenos días. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición, procedo a constatar el cuórum para la instalación de la Sesión setecientos cuarenta y cinco. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su asistencia en sus curules electrónicas, en caso de existir alguna novedad favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, me permito informar que contamos con ciento veinticuatro asambleístas registrados en la presente Sesión por tanto contamos con el cuórum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instaló a la sesión setecientos cuarenta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

cinco. Señor Secretario, de lectura a la Convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia señora Presidenta. "Convocatoria Por disposición de la señora abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, de conformidad con el numeral 3 del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 745 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 30 de noviembre de 2021, a las 08:30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objetivo de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe del Comité de Ética de la Asamblea Nacional respecto a la denuncia presentada por la asambleísta Johanna Moreira Córdova, en contra del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, calificada y admitida a trámite mediante Resolución No. CAL-2021-2023-105". Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor informar si se han presentado solicitudes de modificación del Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, cumpla con informar que no contamos con solicitudes de cambio del orden del día para la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Entonces señor Secretario, iniciemos con el primer punto del Orden del Día. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señora Presidenta. "1. Himno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Nacional de la República del Ecuador”. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, continuemos con el siguiente punto del Orden del Día. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su venia, señora Presidenta. “2. Informe del Comité de Ética de la Asamblea Nacional respecto a la denuncia presentada por la asambleísta Johanna Moreira Córdova, en contra del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, calificada y admitida a trámite mediante Resolución No. CAL-2021-2023-105”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, de lectura al informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señora Presidenta, cumplo con dar lectura al informe correspondiente. “Memorando Nro. AN-CDE-2021-0199-M. Quito, D.M. 26 de noviembre de 2021. Para: Señora Abogada Esperanza Guadalupe Llori Abarca. Presidenta de la Asamblea Nacional. Asunto: Entrega de Informe del Comité de Ética. De mi consideración: En mi calidad de Presidente del Comité de Ética de la Asamblea Nacional, conforme dispone el artículo 166 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 12 del Reglamento del Comité de Ética de la Asamblea Nacional, adjunto y remito a usted, señora Presidenta, el Informe del Comité de Ética de la Asamblea Nacional, respecto a la denuncia presentada por la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova en contra del asambleísta Eckenner Reader Recalde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Álava, calificada y admitida a trámite mediante Resolución Nro. CAL-2021-2023-105, el cual luego de ser conocido y debatido en la Sesión Nro. 12 llevada a cabo el 25 de noviembre de 2021, fue aprobado por este Comité. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señor Segundo José Chimbo Chimbo, Presidente del Comité de Ética. 1.1 Objeto del Informe. El presente informe tiene por objeto entregar a la Presidenta de la Asamblea y por su intermedio, al Pleno, el informe elaborado por el Presidente del Comité de Ética y aprobado por los integrantes del Comité, a fin de que el máximo órgano de decisión de la Función Legislativa conozca, tramite y resuelva sobre la denuncia presentada por la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova, en contra del asambleísta por Pichincha, Eckenner Reader Recalde Álava, mediante Memorando Nro. AN-MCJN-2021-0048-M, de 14 de septiembre de 2021, calificada y admitida a trámite mediante Resolución Nro. CAL-2021-2023-105. 2. Antecedentes. 2.1. Denuncia presentada por la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova en contra del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava. 2.1.1. Mediante Memorando Nro. AN-MCJN-2021-0048-M, de 14 de septiembre de 2021, dirigido a la abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional e ingresado el 15 de septiembre de 2021 con número de trámite 409265, la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova presenta una denuncia en contra del asambleísta por Pichincha, Eckenner Reader Recalde Álava, por presuntamente haber incurrido en la prohibición señalada en el numeral 4 del artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esto es: "4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleísta; que incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo". 2.2. Calificación de la denuncia por parte del Consejo de Administración Legislativa (CAL) de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

la Asamblea Nacional. 2.2.1. Mediante memorando número AN-SG-2021-3179-M del 27 de septiembre de 2021, el abogado Álvaro Ricardo Salazar Paredes, Secretario General de la Asamblea Nacional, notifica al asambleísta Segundo José Chimbo Chimbo, Presidente del Comité de Ética, el contenido de la Resolución CAL-2021-2023-105, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en la Sesión Nro. 024-2021 del 21 de septiembre de 2021, y que en su parte resolutive indica lo siguiente: “Artículo 1.- Avocar conocimiento del Memorando Nro. AN-MCJN-2021-0048-M, de 14 de septiembre de 2021, dirigido a la abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional, e ingresado a esta Legislatura a fecha 15 de septiembre de 2021 con número de trámite 409265, suscrito por la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova, mediante el cual presenta denuncia en contra del asambleísta por Pichincha, Eckenner Reader Recalde Álava, por presuntamente haber incurrido en la prohibición señalada en el numeral 4 del artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esto es “4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleísta; que incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo” según se desprende del texto de la denuncia; así como del Memorando Nro. AN-SG-UT-2021-0323-M de 18 de septiembre de 2021, de la Coordinación General de la Unidad de Técnica Legislativa, que contiene el “Informe Técnico-Jurídico no Vinculante de Cumplimiento de Requisitos de la Solicitud de Investigación y Sanción del o la Legisladora No. 003-SIS-UTL-AN-2021”. Artículo 2.- Calificar la denuncia presentada por la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova en contra del asambleísta por Pichincha, Eckenner Reader Recalde Álava, por presuntamente haber incurrido en la prohibición señalada en el numeral 4 del artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

esto es "4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas; que incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo;", contenida en el Memorando Nro. AN-MCJN-2021-0048-M, de 14 de septiembre de 2021, e ingresado a esta Legislatura a fecha 15 de septiembre de 2021 con número de trámite 409265, en virtud de que cumple con los todos los requisitos establecidos en los artículos 127 de la Constitución de la República y 166 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; así como en los artículos 5 y 7 del Reglamento del Comité de Ética de la Asamblea Nacional. Artículo 3.- Disponer a la Secretaría General de la Asamblea Nacional que, en el plazo de cinco días, remita al Comité de Ética toda la documentación de la denuncia contenida en el Memorando Nro. AN-MCJN-2021-0048-M, de 14 de septiembre de 2021, e ingresado a esta Legislatura a fecha 15 de septiembre de 2021 con número de trámite 409265, para el inicio del correspondiente proceso de investigación, así como, se notifique con el contenido de la petición al asambleísta por Pichincha, Eckenner Reader Recalde Álava, de acuerdo a lo establecido en el cuarto inciso del artículo 166 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa." 2.3. Avoco de conocimiento por parte del Comité de Ética. 2.3.1. El Comité de Ética de la Asamblea Nacional, en Sesión Nro. 008 desarrollada el 11 de octubre de 2021, con la presencia de todos los miembros del Comité, conoce la Resolución del Consejo de Administración Legislativa Nro. CAL-2021-2023-105 de 21 de septiembre de 2021, mediante la cual se calificó la denuncia presentada por la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova mediante Memorando Nro. AN-MCJN-2021-0048-M, de 14 de septiembre de 2021, ingresado el 15 de septiembre de 2021 con número de trámite 409265, en contra del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava y al respecto el Comité



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

resolvió: “Resolución Nro. Comité-Ética-2021-2023-009 Artículo 1.- Avocar conocimiento, de conformidad con los artículos 166 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y 9 del Reglamento del Comité de Ética, de la denuncia presentada por la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova, en contra del asambleísta por Pichincha, Eckenner Reader Recalde Álava, Memorando Nro. AN-MCJN-2021-0048-M, de 14 de septiembre de 2021 dirigido a la abogada Guadalupe Llori Abarca, Presidenta de la Asamblea Nacional e ingresado a la Asamblea Nacional el 5 de septiembre de 2021 con número de trámite 409265, por presuntamente haber incurrido en la prohibición señalada en el numeral 4 del artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esto es “4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleísta; que incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo;” y que fue calificada por el Consejo de Administración Legislativa con Resolución Nro. CAL-2021-2023-105 de fecha 21 de septiembre de 2021.- Artículo 2.- Notificar, dentro del plazo de tres días, a la parte denunciante para que presente las pruebas de cargo y a la o el asambleísta investigado para que pueda ejercer su derecho a la defensa y presente sus pruebas de descargo, dentro de los siguientes diez días, contados desde que recibió la notificación. Artículo 3.- Continuar con el trámite de investigación cumpliendo con el procedimiento y los plazos dispuestos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Reglamento del Comité de Ética de la Asamblea Nacional.” 2.4. Presentación y evacuación de pruebas de cargo y descargo. 2.4.1. Pruebas de la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova. 2.4.1.1. La asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova, en su calidad de denunciante, mediante memorandos Nro. AN-MCJN-2021-0048-M de 14 de septiembre de 2021; Nro. AN-MCJN-2021-0059-M de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

18 de octubre de 2021; y, Nro. AN-MCJN-2021-0060-M de 19 de octubre de 2021, presentó sus pruebas documentales, además de que solicitó la práctica de pruebas testimoniales y comparecencias; y requirió que, por intermedio del Comité de Ética, se practiquen varias solicitudes de acceso a pruebas las cuales se detallan en el Cuadro 1 que se inserta a continuación: -----

Cuadro 1: Pruebas de cargo presentadas por la asambleísta Johanna Moreira Córdova	
Pruebas documentales presentadas	<ol style="list-style-type: none">1. Entrega CD de audio con las notas de voz que se detallan en el numeral 5.1 de la denuncia.2. Entrega CD que adjunto, marca Multi Speed Compatible, de 70mb, signado como número 2, que contiene cuatro audios, cada uno de ellos debidamente identificados como "Carmen", "Eckenner", "Patricio Guayaquil" y "Serrano".3. Entrega una declaración juramentada realizada por la ciudadana Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, CC. 1717641391, el día 15 de octubre del 2021, ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito.4. Entrega certificaciones bancarias emitidas por el Banco de Guayaquil de las cuentas de los ciudadanos Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, CC. 1717641391, y Francisco Xavier Ortuño Pardo, CC. 1719557355, respecto de los retiros realizados el día 01 de septiembre del 2021.5. Entrega cheque No. 000086 del Banco de Guayaquil, cuya titular de la cuenta corriente No. 003461213-7 es la ciudadana Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, CC. 1717641391, con el que se habría pretendido cancelar los aportes / contribuciones exigidas por el denunciado.
Solicitudes de acceso a pruebas	<ol style="list-style-type: none">1. Que se solicite al medio de comunicación La Posta, para que remita la grabación de la entrevista realizada el día 16 de septiembre del 2021, en el programa "Café La Posta" al asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava.2. Que se solicite a la Coordinación General de Medios Legislativos y de Comunicación Institucional de la Asamblea Nacional, para que remita la grabación del día 3 de agosto del 2021, Pleno No. 698, en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

	<p>que intervino el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Que se solicite al Consejo de la Judicatura, para que remita de forma inmediata el Reporte del Listado de Peritos, debidamente acreditados, especializados en "audio, video y afines", dentro de la provincia de Pichincha.4. Una vez que en el expediente que sustancia el Comité de Ética, se encuentre agregada la grabación de la intervención del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava (elemento indubitado), remitida por la Coordinación General de Medios Legislativos y de Comunicación Institucional de la Asamblea Nacional, deberá oficiarse a uno de los señores peritos debidamente acreditados por el Consejo de la Judicatura, especialistas en el área de audio, video y afines, para que realice la pericia de reconocimiento, cotejamiento y autenticidad de la voz, entre las muestras de voces constantes en el elemento indubitado perteneciente a Eckenner Reader Recalde Álava con los siguientes audios de voz (elementos dubitados): 1) Audio contenido en el CD adjunto a la denuncia presentada mediante Memorando AN-MCJN-2021-0048-M, signado como Audio Nro. 2, de fecha 14 de septiembre del 2021; 2) Audio constante en el Cd Nro. 2 que agrego en el presente escrito, signado como audio "Eckenner".5. Que se solicite al señor perito debidamente acreditado por el Consejo de la Judicatura, especialista en el área de audio, video y afines, para que realice la pericia de reconocimiento, cotejamiento y autenticidad de la voz, entre las muestras de voces constantes en el elemento indubitado perteneciente a Darwin Patricio Guayaquil Cortez, que se encuentra disponible en la fuente de información abierta (YouTube), contenida en el siguiente link: https://www.youtube.com/watch?v=rNpklpJVds con los siguientes audios de voz (elementos dubitados): 1) Audio contenido en el CD adjunto a la denuncia presentada mediante Memorando AN-MCJN-2021-0048-M, signado como Audio No. 1, de fecha 14 de septiembre del 2021; 2) Audio constante en el CD No. 2 que agrego en el presente escrito, signado como audio "Patricio Guayaquil".6. Que se solicite al señor perito debidamente acreditado por el Consejo de la Judicatura,
--	--



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

especialista en el área de audio, video y afines, para que realice la pericia de reconocimiento, cotejamiento y autenticidad de la voz, entre las muestras de voces constantes en el CD No. 2 que agrego en el presente escrito, signado como "Carmen" (elemento dubitado) y la muestra de voz que deberá entregar de forma voluntaria la ciudadana Carmen Otilia Calderón Piedra (elemento indubitado) ante el Comité de Ética. Para dicho efecto tendrán que comparecer el señor perito y la ciudadana en mención, en el día y hora que usted señale para que se realice la diligencia de toma de muestra de voz.

7. Que se solicite al Director/a del Registro Civil del Ecuador, para que remita los certificados biométricos de los ciudadanos Eckenner Reader Recalde Álava, CC. 1708654502 y Carmen Otilia Calderón Piedra.
8. Que se solicite a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, para que certifique: 1. Si el ciudadano Eckenner Reader Recalde Álava, CC. 1708654502, ostenta la calidad de Asambleísta en la Asamblea Nacional del Ecuador; 2. Si el ciudadano Darwin Patricio Guayaquil Cortez, CC. 1708707227 fue candidato a Alcalde de Quito, en el año 2019.
9. Que se solicite a la Superintendencia de Bancos del Ecuador, para que certifique si los ciudadanos: Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, CC. 1717641391 y Francisco Xavier Ortuño Pardo, CC. 1719557355, mantienen cuentas de ahorros o corrientes en las instituciones bancarias del país, debiendo especificar en qué instituciones bancarias y los números de cuentas activas.
10. Que se solicite a la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que certifique si los ciudadanos, Darwin Patricio Guayaquil Cortez, Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, Carmen Otilia Calderón Piedra y Francisco Xavier Ortuño Pardo, laboran o laboraron en esta institución, debiendo especificar: 1) Fecha de vinculación e ingreso, detallando qué persona o personas solicitaron la misma; 2) Fecha de desvinculación; 3) Despacho al que fueron vinculados; 4) Qué persona o personas solicitaron su desvinculación.
11. Que se solicite a la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que remita los nombres y apellidos de todos los funcionarios legislativos vinculados al



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

despacho del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, desde que inició sus funciones hasta la actualidad, con el detalle específico de los cargos que ostentan u ostentaron y la remuneración mensual percibida.

12. Que se solicite a la Administradora General de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que solicite a quien corresponda, remita las grabaciones contenidas en la cámara de video vigilancia ubicada en el mezanine del edificio "Dinadep" de la Asamblea Nacional, ubicado en las calles San Gregorio y Juan Murillo de la ciudad de Quito, específicamente la cámara DIN-MZ, misma que enfoca el ingreso a la oficina del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, en el rango de fechas 6 al 10 de septiembre del 2021, con los siguientes horarios: 1) 07h45 a 08h30 y 2) 16h45 a 17h30.
13. Que se solicite a la Administradora General de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que certifique y remita toda la documentación referente al lugar físico asignado como despacho para la utilización del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, para el periodo 2021-2025.
14. Que se oficie a la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que certifique cuántas veces los ciudadanos Darwin Patricio Guayaquil Cortez y Carmen Otilia Calderón Piedra en los meses de junio, julio, agosto y septiembre del 2021, han hecho uso de la tarjeta magnética que les fue asignada para apertura de puertas, marcaciones e ingreso a las instalaciones de la institución, debiendo detallar los lugares, horarios y fechas donde fueron utilizadas las mismas.
15. Que se solicite a la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que remita copias certificadas de los siguientes documentos: 1) Memorando AN-RAER-2021-0022-M, de fecha 28 de septiembre del 2021, presentado por Francisco Xavier Ortuño Prado, dirigido a la Coordinadora de Talento Humano de la Asamblea Nacional; 2) Documento S/N de fecha 27 de septiembre del 2021, suscrito por Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, dirigido a la Coordinadora de Talento Humano de la Asamblea Nacional, signado con el número de trámite 409889.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

	<ol style="list-style-type: none">16. Que se solicite a la Presidencia de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que remita copia certificada del Memorando AN-RAER-2021-0020-M, de fecha 24 de septiembre del 2021, suscrito por Isabel Alexandra Mayanquer Valencia.17. Que se solicite la cadena televisiva Ecuavisa, para que remita copia magnetofónica: 1) Reportaje televisivo que contiene la entrevista realizada a la ciudadana Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, respecto del cobro de diezmos al interior de la Asamblea Nacional, mismo que fue publicado en el noticiero "Televistazo" del día 6 de octubre del 2021, en la franja horaria de las 13h00; 2) Entrevista completa realizada al Asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, el día 15 de septiembre del 2021, en la sede del Palacio Legislativo, referente a la denuncia presentada en su contra por presunto delito de concusión.18. Que se solicite a la Coordinación de Operaciones Tics de la Asamblea Nacional, para que remita toda la información documental generada (DTS. y Zimbra) desde el usuario informático asignado a la servidora legislativa Carmen Otilia Calderón Piedra.19. Que se solicite a la Administradora General de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que solicite a quien corresponda, especifiquen el lugar físico donde estaba ubicada la computadora que le fue asignada a la servidora legislativa Carmen Otilia Calderón Piedra, la cual sería utilizada para el desarrollo de sus labores diaria.
Solicitud de pruebas testimoniales y comparecencias	<ol style="list-style-type: none">1. Que se llame a comparecer al señor Darwin Patricio Guayaquil Cortez, quién deberá ser notificado por intermedio de la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional.2. Que se llame a rendir testimonio a la señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia. Convocarse por medio de la denunciante.3. Que se llame a rendir testimonio al señor Francisco Xavier Ortuño Pardo. Convocarse por medio de la denunciante.4. Que se llame a rendir testimonio a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra, quién deberá ser notificada a través de la información de contacto que la ciudadana proporcionó en su momento a la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

2.4.2. Pruebas del Asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava. 2.4.2.1. El asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, mediante escrito de contestación sin nomenclatura, recibido en la Asamblea Nacional por el sistema de gestión documental con trámite 411220 del 24 de octubre de 2021, presenta sus pruebas documentales, solicitud de pruebas testimoniales y comparecencias; y, solicitudes de acceso a pruebas para que se realicen por intermedio del Comité, las cuales se detallan en el Cuadro 2 que se inserta a continuación: -----

Cuadro 2: Pruebas de descargo presentadas por el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava	
Pruebas documentales presentadas	<ol style="list-style-type: none">1. Certificado del personal del despacho del asambleísta Eckenner Recalde, suscrito por la Coordinación General de Talento Humano y remitido con memorando Nro. AN-AG-TH-2021-3501-M de 22 de octubre de 2021.2. Que la parte denunciante presente la prueba material de los presupuestos establecidos en el artículo 163.4 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa., tales como: a) El documento que perciba dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas; b) El documento de recepción de supuestos derechos; c) El documento de comisiones; d) El documento de cuotas; e) El documento de aportes; f) El documento de contribuciones; g) El documento de rentas; h) El documento de intereses; e, i) El documento de remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo.3. Que la denunciante presente el documento de autorización de parte del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, autorizando grabar la conversación o la autorización de un juez.
Solicitudes de acceso a pruebas	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitar al Consejo Nacional Electoral, para que a través de la Secretaría remita a la Comisión de Ética de la Asamblea Nacional, copia certificada en la que indique a qué partidos políticos se encuentra afiliada los ciudadanos señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, con cédula de ciudadanía número, 1717641391 y señor Francisco Xavier Ortuño, con cédula de ciudadanía número, 1719557355.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

	<ol style="list-style-type: none">2. Solicitar a la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa CAL, para que remita a su despacho una certificación en la que indique si los señores: Darwin Patricio Guayaquil Cortez, Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, Francisco Xavier Ortuño Pardo; y, Carmen Otilia Calderón Piedra, han presentado alguna denuncia en contra del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, por los presupuestos estipulados en el Art. 163.4 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.3. Solicitar a la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa CAL, o a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, para que remita a la Comisión de Ética de la Asamblea Nacional, copia certificada del acta de la sesión que corresponde a la resolución CAL-2021-2023-15 de fecha 21 de septiembre del 2021, en la que se calificó la denuncia presentada por la asambleísta Nicole Johanna Moreira Córdova contra el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, en base al informe técnico no vinculante de la Unidad Técnica Legislativa, con Memoranda No. AN-SG-UT- 2021-0323-M, de 18 de septiembre de 2021.4. Solicitar a la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa CAL o a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, para que remita a la Comisión de Ética de la Asamblea Nacional, copia certificado del audio y video de la sesión de la resolución CAL-2021-2023-15 de fecha 21 de septiembre del 2021, en la que se calificó la denuncia presentada por la asambleísta Nicole Johanna Moreira Córdova contra el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, en base al informe técnico no vinculante de la Unidad Técnica Legislativa, con Memoranda No. AN-SG-UT- 2021-0323-M, de 18 de septiembre de 2021.5. Solicitar al gerente general de la Compañía Levascan, señor Luis Eduardo Vivanco Arias, del medio digital La Posta, para que remita a la Comisión de Ética de la Asamblea Nacional, una certificación en la que indique el nombre de la persona que le entregó los audios en CDs de las presuntas conversaciones del señor asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava; y, cuantos audios en CDs, le hizo llegar esta persona hasta la fecha.
Solicitud de pruebas testimoniales y comparencias	<ol style="list-style-type: none">1. Que se tome el testimonio de la señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia.2. Que se llame a comparecer a la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova.3. Que se llame a comparecer a la asambleísta Javier Virgilio Saquicela Espinosa.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

2.5. Pruebas calificadas por parte del Comité de Ética. 2.5.1. El 09 de noviembre de 2021, con la presencia de todos los miembros del comité, se instaló la Sesión Nro. 009 del Comité de Ética, convocada para la “Calificación de las pruebas presentadas tanto la parte denunciante como denunciada, en el proceso de conocimiento y sustanciación de la denuncia presentada por la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova en contra del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava”. 2.5.2. En esta sesión se conocieron y revisaron todas las pruebas presentadas y solicitadas por las partes denunciante y denunciada, las cuales fueron analizadas respetando el debido proceso, la contradicción, el derecho a la defensa y atendiendo a los criterios de constitucionalidad (que no haya sido obtenida en violación de los derechos fundamentales), legalidad (que los medios probatorios se adecuen a las formas establecidas en la ley) y pertinencia (que los medios presentados guarden relación con los hechos objeto de investigación), para lo cual se contó con la participación e intervención, en la Sesión de Calificación de las Pruebas, de la asambleísta denunciante Johanna Nicole Moreira Córdova y del asambleísta denunciado Eckenner Reader Recalde a través de su abogado, el doctor Alex Bonifaz. 2.5.3. El Comité de Ética con Resolución Nro. Comité-Ética-2021-2023-010, del 09 de noviembre resolvió calificar las pruebas de cargo presentadas por la asambleísta Johanna Moreira Córdova, de conformidad con el Cuadro 3, que se anexa a continuación. -----

Cuadro 3: Pruebas calificadas y no calificadas de la asambleísta Johanna Moreira Córdova	
Pruebas calificadas	1. CD de audio con las notas de voz que se detallan en el numeral 5.1 de la denuncia, remitida como adjunto al Memorando Nro. AN-MCJN-2021-0048- M de 14 de septiembre de 2021.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

2. Cd marca Multi Speed Compatible, de 70mb, signado como número 2, que contiene cuatro audios, cada uno de ellos debidamente identificados como "Carmen", "Eckenner", "Patricio Guayaquil" y "Serrano", remitido como adjunto al Memorando Nro. AN-MCJN-2021-0059-M de 18 de octubre de 2021.
3. Que se solicite al medio de comunicación La Posta, para que remita la grabación de la entrevista realizada el día 16 de septiembre del 2021, en el programa "Café La Posta" al asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, respondido por la compañía Levascan con Oficio S/Nro. de 27 de octubre de 2021 y sus anexos, recibido en el Comité de Ética el 28 de octubre de 2021.
4. Que se solicite a la Coordinación General de Medios Legislativos y de Comunicación Institucional de la Asamblea Nacional, para que remita la grabación del día 3 de agosto del 2021, Pleno No. 698, en la que intervino el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, remitido por la Coordinación General de Medios Legislativos con Memorando Nro. AN-SC-ML-2021-0221-M.
5. Que se solicite al Consejo de la Judicatura, para que remita de forma inmediata el Reporte del Listado de Peritos, debidamente acreditados, especializados en "audio, video y afines", dentro de la provincia de Pichincha, lo cual fue respondido con Oficio Nro. Oficio-CJ-DG-2021-1722-OF de la Dirección General del Consejo de la Judicatura.
6. Una vez que en el expediente que sustancia el Comité de Ética, se encuentre agregada la grabación de la intervención del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava (elemento indubitado), remitida por la Coordinación General de Medios Legislativos y de Comunicación Institucional de la Asamblea Nacional, deberá oficiarse a uno de los señores peritos debidamente acreditados por el Consejo de la Judicatura, especialistas en el área de audio, video y afines, para que realice la pericia de reconocimiento, cotejamiento y autenticidad de la voz, entre las muestras de voces constantes en el elemento indubitado perteneciente a Eckenner Reader Recalde Álava con los siguientes audios de voz (elementos dubitados): 1) Audio contenido en el CD adjunto a la denuncia presentada mediante Memorando AN-MCJN-2021-0048-M, signado como Audio No. 2, de fecha 14 de septiembre del 2021; 2) Audio constante en el CD No. 2 que agregó en el presente escrito, signado como audio "Eckenner", para lo cual se convocó al ingeniero Pedro Pablo Caicedo Morales, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura con el propósito de que realice la pericia solicitada quien entregó el informe pericial



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

correspondiente con Oficio sin número de 24 de octubre de 2021 y que fuera recibido por la Secretaría del Comité de Ética en la misma fecha.

7. Al señor perito debidamente acreditado por el Consejo de la Judicatura, especialista en el área de audio, video y afines, para que realice la pericia de reconocimiento, cotejamiento y autenticidad de la voz, entre las muestras de voces constantes en el elemento indubitado perteneciente a Darwin Patricio Guayaquil Cortez, que se encuentra disponible en la fuente de información abierta (YouTube), contenida en el siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=rNpkl1pJVds> con los siguientes audios de voz (elementos dubitados): 1) Audio contenido en el cd adjunto a la denuncia presentada mediante Memorando AN-MCJN-2021-0048-M, signado como Audio No. 1, de fecha 14 de septiembre del 2021; 2) Audio constante en el Cd No. 2 que agrego en el presente escrito, signado como audio "Patricio Guayaquil", para lo cual se convocó al Ingeniero Pedro Pablo Caicedo Morales, perito acreditado por el Consejo de la Judicatura con el propósito de que realice la pericia solicitada quien entregó el informe pericial correspondiente con Oficio sin número de 24 de octubre de 2021 y que fuera recibido por la Secretaría del Comité de Ética en la misma fecha.
8. Certificaciones bancarias emitidas por el Banco de Guayaquil de las cuentas de los ciudadanos Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, CC. 1717641391, y Francisco Xavier Ortuño Pardo, CC. 1719557355, respecto de los retiros realizados el día 01 de septiembre del 2021, remitido como adjunto al Memorando Nro. AN-MCJN-2021-0059-M de 18 de octubre de 2021.
9. Solicitud al director/a del Registro Civil del Ecuador, para que remita los certificados biométricos de los ciudadanos Eckenner Reader Recalde Álava, CC. 1708654502 y Carmen Otilia Calderón Piedra, que fue entregado por la Dirección General del Registro Civil con Oficio Nro. DIGERCIC-CGS.DSIR-2021-3253-O.
10. Solicitud a la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, para que certifique: 1. Si el ciudadano Eckenner Reader Recalde Álava, CC. 1708654502, ostenta la calidad de asambleísta en la Asamblea Nacional del Ecuador; 2. Si el ciudadano Darwin Patricio Guayaquil Cortez, CC. 1708707227 fue candidato a Alcalde de Quito, en el año 2019, entregado a este Comité con Oficio Nro. CNE-SG-2021-3021-OF del CNE.
11. Solicitud a la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que certifique si los ciudadanos, Darwin Patricio Guayaquil Cortez,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

	<p>Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, Carmen Otilia Calderón Piedra y Francisco Xavier Ortuño Pardo, laboran o laboraron en esta institución, debiendo especificar: 1) Fecha de vinculación e ingreso, detallando qué persona o personas solicitaron la misma; 2) Fecha de desvinculación; 3) Despacho al que fueron vinculados; 4) Qué persona o personas solicitaron su desvinculación, entregado por la Coordinación General de Talento Humano con Memorando Nro. AN-AG-TH-2021-3500-M.</p> <p>12. Solicitud a la Administradora General de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que certifique y remita toda la documentación referente al lugar físico asignado como despacho para la utilización del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, para el periodo 2021-2025, entregado a este Comité con Memorando Nro. AN-AG-2021-1349-M de la Administración General.</p> <p>13. Solicitud a la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que remita copias certificadas de los siguientes documentos: 1) Memorando AN-RAER-2021-0022-M, de fecha 28 de septiembre del 2021, presentado por Francisco Xavier Ortuño Prado, dirigido a la Coordinadora de Talento Humano de la Asamblea Nacional; 2) Documento S/N de fecha 27 de septiembre del 2021, suscrito por Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, dirigido a la Coordinadora de Talento Humano de la Asamblea Nacional, signado con el número de trámite 409889, entregado a este Comité con Memorando Nro. AN-AG-TH-2021-3503-M de la Coordinación de Talento Humano.</p> <p>14. Solicitud a la Presidencia de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que remita copia certificada del Memorando AN-RAER-2021-0020-M, de fecha 24 de septiembre del 2021, suscrito por Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, entregado a este Comité con Memorando Nro. AN-SG-2021-3498-M de la Secretaría General de la Asamblea Nacional.</p> <p>15. Solicitud a la cadena televisiva Ecuavisa, para que remita copia magnetofónica: 1. Reportaje televisivo que contiene la entrevista realizada a la ciudadana Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, respecto del cobro de diezmos al interior de la Asamblea Nacional, mismo que fue publicado en el noticiero "Televistazo" del día 6 de octubre del 2021, en la franja horaria de las 13h00; 2. Entrevista completa realizada al Asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, el día 15 de septiembre del 2021, en la sede del Palacio Legislativo, referente a la denuncia presentada en su contra por presunto delito de</p>
--	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

	<p>conclusión, entregado a este Comité con Oficio Nro. INF-0190-2021.</p> <ol style="list-style-type: none">16. Solicitud a la Coordinación de Operaciones Tics de la Asamblea Nacional, para que remita toda la información documental generada (DTS y Zimbra) desde el usuario informático asignado a la servidora legislativa Carmen Otilia Calderón Piedra, entregado a este Comité con Memorando Nro. AN-AG-TI-OP-2021-0084-M.17. Solicitud a la Administradora General de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que solicite a quién corresponda, especifiquen el lugar físico donde estaba ubicada la computadora que le fue asignada a la servidora legislativa Carmen Otilia Calderón Piedra, la cual sería utilizada para el desarrollo de sus labores diarias, entregado a este Comité con Memorando Nro. AN-AG-2021-1381-M.18. Solicitud a la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional del Ecuador, para que remita los nombres y apellidos de todos los funcionarios legislativos vinculados al despacho del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, desde que inició sus funciones hasta la actualidad, con el detalle específico de los cargos que ostentan u ostentaron y la remuneración mensual percibida, entregado a este Comité con Memorando Nro. AN-AG-TH-2021-3501-M.19. Comparecencia del señor Darwin Patricio Guayaquil Cortez.20. Testimonio de la señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia.21. Testimonio del señor Francisco Xavier Ortuño Pardo.22. Testimonio de la señora Carmen Otilia Calderón Piedra.
Pruebas no calificadas	<ol style="list-style-type: none">1. Cheque No. 000086 del Banco de Guayaquil, cuya titular de la cuenta corriente No. 003461213-7 es la ciudadana Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, CC. 1717641391, con el que se habría pretendido cancelar los aportes / contribuciones exigidas por el denunciado.2. Al señor perito debidamente acreditado por el Consejo de la Judicatura, especialista en el área de audio, video y afines, para que realice la pericia de reconocimiento, cotejamiento y autenticidad de la voz, entre las muestras de voces constantes en el CD No. 2 que agregó en el presente escrito, signado como "Carmen" (elemento dubitado) y la muestra de voz que deberá entregar de forma voluntaria la ciudadana Carmen Otilia Calderón Piedra (elemento indubitado) ante el Comité de Ética. Para dicho efecto tendrán que comparecer el señor perito y la ciudadana en mención, en el día y hora que usted señale para que se realice la diligencia de toma de muestra de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

	<p>voz, en virtud de que, en la fecha y hora en la que fueron convocados el perito y la señora Calderón Piedra, esta última no se presentó en las oficinas del Comité de Ética por lo que no se pudo recoger la muestra de voz indubitada, siendo imposible realizar el examen pericial solicitado.</p> <p>3. La respuesta entregada por la Superintendencia de Bancos mediante oficio Nro. SB-IG-2021-0292-O, respecto a la solicitud realizada por medio del Secretario del Comité de Ética para que se certifique si los ciudadanos: Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, CC. 1717641391 y Francisco Xavier Ortuño Pardo, CC. 1719557355, mantienen cuentas de ahorros o corrientes en las instituciones bancarias del país, debiendo especificar en qué instituciones bancarias y los números de cuentas activas, en atención que la misma indica que, guardando el sigilo bancario, no es posible entregar esa información.</p>
--	--

2.5.4. El Comité de Ética mediante Resolución Nro. Comité-Ética-2021-2023-011, del 09 de noviembre resolvió calificar las pruebas de descargo presentadas por la asambleísta Eckenner Recalde Álava, de conformidad con el Cuadro 4, que se anexa a continuación. -----

Cuadro 4 Pruebas calificadas y no calificadas del asambleísta Eckenner Recalde Álava	
Pruebas calificadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado del personal del despacho del asambleísta Eckenner Recalde, suscrito por la Coordinación General de Talento Humano y remitido con memorando Nro. AN-AG-TH-2021-3501-M de 22 de octubre de 2021, que fue adjuntado al escrito S/N, entregado en la Asamblea Nacional el 24 de octubre de 2021 con trámite Nro. 411220. 2. Que la parte denunciante presente la prueba material de los presupuestos establecidos en el artículo 163.4 de la de la Ley Orgánica de la Función Legislativa., tales como: <ol style="list-style-type: none"> a) El documento que perciba dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas; b) El documento de recepción de supuestos derechos; c) El documento de comisiones; d) El documento de cuotas; e) El documento de aportes; f) El documento de Contribuciones; g) El documento de rentas; h) El documento de intereses; y, i) El documento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

	<p>de remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo.</p> <ol style="list-style-type: none">3. Que la denunciante presente el documento de autorización de parte del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, autorizando grabar la conversación o la autorización de un juez.4. Solicitar a la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa CAL, para que remita a su despacho una certificación en la que indique si los señores: Darwin Patricio Guayaquil Cortez, Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, Francisco Xavier Ortuño Pardo; y, Carmen Otilia Calderón Piedra, han presentado alguna denuncia en contra del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, por los presupuestos estipulados en el artículo 163.4 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, lo cual fue entregado por la Secretaría General de la Asamblea Nacional con memorando Nro. AN-SG-2021-3712-M.5. Testimonio de la Señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia.
Pruebas no calificadas	<ol style="list-style-type: none">1. Solicitud al Consejo Nacional Electoral, para que a través de la Secretaría remita a la Comisión de Ética de la Asamblea Nacional, copia certificada en la que indique a qué partidos políticos se encuentra afiliada los ciudadanos señora Alexandra Mayanquer Valencia, con cédula de ciudadanía número, 1717641391 y señor Francisco Xavier Ortuño, con cédula de ciudadanía número, 1719557355, que fue respondida con Oficio Nro. CNE-SG-2021-3051-OF, en donde el CNE manifiesta que dicha información no se la puede entregar sino sólo a solicitud de sus titulares.2. Solicitud a la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa CAL o a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, para que remita a la Comisión de Ética de la Asamblea Nacional, copia certificada del audio y video de la sesión de la resolución CAL-2021-2023-15 de fecha 21 de septiembre del 2021, en la que se calificó la denuncia presentada por la asambleísta Nicole Johanna Moreira Córdova contra el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, en base al informe técnico no vinculante de la Unidad Técnica Legislativa, con Memoranda No. AN-SG-UT- 2021-0323-M, de 18 de septiembre del 2021, lo cual fue entregado a este Comité con memorando Nro. AN-SG-2021-3712-M de la Secretaría General.3. Solicitud a la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa CAL, o a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, para que remita a la Comisión de Ética de la Asamblea Nacional, copia certificada del acta de la

7



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

	<p>sesión que corresponde a la resolución CAL-2021-2023-15 de fecha 21 de septiembre del 2021, en la que se calificó la denuncia presentada por la asambleísta Nicole Johanna Moreira Córdova contra el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, en base al informe técnico no vinculante de la Unidad Técnica Legislativa, con Memorando No. AN-SG-UT- 2021-0323-M, de 18 de septiembre del 2021, que fue entregado a este Comité con memorando Nro. AN-SG-2021-3712-M de la Secretaría General.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Que se solicite a la Compañía Levascan, señor Luis Eduardo Vivanco Arias, del medio digital La Posta, para que remita a la Comisión de Ética de la Asamblea Nacional, una certificación en la que indique el nombre de la persona que le entregó los audios en CDs de las presuntas conversaciones del señor asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava; y, cuantos audios en CDs, le hizo llegar esta persona hasta la fecha, lo cual fue entregado a este Comité con Oficio S/N de 5 de noviembre de 2021 en el cual se excusan de entregar dicha información en virtud del derecho que les asiste, a la reserva de sus fuentes periodísticas.5. Comparecencia asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova.6. Comparecencia asambleísta Javier Virgilio Saquicela Espinosa.
--	--

2.6. Audiencia de práctica de pruebas de cargo y de descargo. 2.6.1. Con fecha 12 de noviembre de 2021, con la presencia de todos los miembros del Comité, se instaló la Sesión Nro. 010 del Comité de Ética, convocada para desarrollar la "Audiencia para la práctica de pruebas tanto de la parte denunciante como denunciada, en el proceso de conocimiento y sustanciación de las denuncias presentadas por la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova en contra del Asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, que lleva a cabo el Comité de Ética de la Asamblea Nacional". Posteriormente, se suspendió la sesión para que la Secretaría del Comité pudiera presentar un cronograma de tratamiento del informe correspondiente. 2.6.2. El 19 de noviembre de 2021, se reinstaló la Sesión Nro. 010 del Comité, con la presencia de todos los asambleístas miembros para revisar el cronograma de trabajo respecto al tratamiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

del informe y se clausuró la sesión. 2.6.3. En la Sesión Nro. 010, desarrollada el 12 de noviembre de 2021, se dio inicio a la audiencia de práctica de pruebas conforme lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 11 del Reglamento del Comité de Ética de la Asamblea Nacional. En esta se practicaron: en un inicio las pruebas testimoniales y comparecencia, en donde intervinieron la denunciante y el denunciado para realizar las preguntas correspondientes a los ciudadanos convocados como comparecientes y testigos. Tras finalizar esta fase, y atendiendo a lo que manda el Reglamento del Comité de Ética, se procedió con las argumentaciones y práctica de pruebas de las partes iniciando con la asambleísta denunciante para que posteriormente realice lo propio, el asambleísta denunciado. En ese sentido, se notificaron a aquellas personas que se calificaron para que rindan testimonio o para que comparezcan ante el Comité de Ética de la Asamblea Nacional, que fueron las siguientes: Comparecencia del señor Darwin Patricio Guayaquil Cortez, convocado con oficio Nro. Comité-Ética-2021-2023-040-O, de 10 de noviembre de 2021. Testimonio de la señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, convocada con oficio Nro. Comité-Ética-2021-2023-039-O, de 10 de noviembre de 2021. Testimonio del señor Francisco Xavier Ortuño Pardo, convocado con Oficio Nro. Comité-Ética-2021-2023-042-O, de 10 de noviembre de 2021. Testimonio de la señora Carmen Otilia Calderón Piedra, convocada con oficio Nro. COMITÉ-ÉTICA-2021-2023-042-O, de 10 de noviembre de 2021. 2.6.4. Atendiendo a la convocatoria realizada por el Comité de Ética, las cuatro personas señaladas en el párrafo anterior acudieron en la fecha y hora indicada para que se practiquen las pruebas testimoniales y la comparecencia correspondiente, respecto de las cuales, en aplicación del principio de contradicción, se otorgó la palabra a las dos partes, a fin de que realicen preguntas a los testigos. 2.7. Comparecencias y testimonios recibidos. 2.7.1. En la Sesión Nro.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

010 del 12 de noviembre se practicaron las pruebas de cargo y descargo de conformidad con lo que determina el inciso 7 del artículo 166 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que indica "...Para la práctica de la prueba tanto la parte denunciante como denunciada serán recibidas en audiencia por el Comité, conforme la fecha y hora que se establezca para el efecto, a fin de que presenten sus argumentos, así como sus pruebas de cargo y descargo, respectivamente. No se admitirá ninguna prueba que vulnere derechos fundamentales o haya sido obtenida mediante mecanismos ilegales..."; y, de los incisos 4 y 6 del Reglamento del Comité de Ética de la Asamblea Nacional, que se refieren, en lo esencial, a que, en el marco de la audiencia de práctica de pruebas, cada uno de los asambleístas denunciante y denunciada tendrán un tiempo máximo de tres horas cada uno para practicar las pruebas, luego de lo cual, los miembros del Comité de Ética les podrán realizar preguntas; por otro lado, se indica que las comparecencias solicitadas dentro de la práctica de pruebas tendrán una duración máxima de treinta minutos luego de lo cual, los miembros del Comité de Ética podrán realizar preguntas. 2.7.2. Para este efecto se desarrollaron: 1. La comparecencia solicitada por la asambleísta denunciante; 2. Se llamaron a rendir testimonios a las personas que se calificaron para tal efecto, por solicitud de las partes; y, 3. Se escuchó, en su respectivo orden, a la asambleísta denunciante y el asambleísta denunciado para que practiquen sus pruebas y presenten sus argumentos. 2.7.3. Comparecencia de Darwin Patricio Guayaquil Cortez. 2.7.3.1. En el Cuadro 5, que a continuación se adjunta, se transcribe la comparecencia completa del señor Darwin Patricio Guayaquil, asesor del asambleísta Eckenner Recalde Álava, la misma que fuera solicitada por la asambleísta Johanna Moreira Córdova. -----

Cuadro 5 :
Comparecencia del señor Patricio Guayaquil
Interrogatorio de la parte demandante, asambleísta Johanna Moreira



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Patricio Guayaquil: PG

Johanna Moreira: JM

JM: ¿En qué fecha entró a laborar a la Asamblea?

PG: Entiendo que el 17 de mayo de 2021, porque el 15 no había como.

JM: ¿De qué año?

PG: De este año.

JM: ¿En qué despacho ingresó a laborar?

PG: En el despacho del asambleísta Recalde.

JM: ¿Con qué cargo ingresó a laborar?

PG: Asesor 1.

JM: ¿Cuál era su relación con el señor asambleísta Recalde?

PG: 35 de trabajo político, amistad personal y además como profesional. Soy abogado y economista, doctor en jurisprudencia.

JM: ¿Han trabajado juntos en otras instituciones de carácter público o privado?

PG: Claro, el asambleísta Recalde fue jefe de Talento Humano de la Empresa Metropolitana de Rastro de Quito, yo fui gerente, con cargo del general Paco Moncayo, Alcalde de Quito.

JM: Se podría decir que esta confianza de estos años, ¿existe confianza entre ustedes dos?

PG: En estos 35 años, 35 años de amistad

JM: ¿Qué persona se encargaba del manejo del DTS, Zimbira, del asambleísta?

PG: La señora Mayanquer, el doctor Ortuño, el único que no se encargaba era yo, mis ocupaciones eran otras, el despacho, territorio, proyectos de ley, ese era mi trabajo.

JM: ¿Usted conocía quienes trabajaban en el despacho del asambleísta Recalde?

PG: Entiendo que una señora Mayanquer era la comunicadora social, por lo menos eso decía, el doctor Xavier Ortuño y una señora Verónica Guanaluiza y por supuesto yo.

JM: ¿Cuánto tiempo trabajó en el despacho del asambleísta Recalde?

PG: Desde el 17 de mayo le dije.

JM: No, ¿cuánto tiempo?

PG: Hasta ahora.

JM: ¿Presentó en algún momento la renuncia hacia el asambleísta Recalde?

PG: Sí, el 15 de septiembre.

JM: ¿Por qué razón?

PG: Creo que adecuadamente, por qué cometí un error al no saber quiénes estaban alrededor nuestro, entonces yo creo que sí hubo un error político, pero, afortunadamente, a criterio del asambleísta, después de revisar todos los hechos, me ratificó la confianza.

JM: Disculpe... no le entendí bien, luego de haber escuchado todo lo que ha sucedido, el asambleísta Recalde, le ratificó su confianza, ¿eso dijo?

PG: Sí, a ver y por qué.

JM: ¿Escucho los audios adjuntos a la denuncia?

PG: Pero claro y son sacados de contexto. Yo soy doctor en jurisprudencia, no se juzgan las ideas, no se juzgan las opiniones Asambleísta, ¿sí?, entonces es un decir, a ver, primero provocado por la señora Mayanquer, ella es de la idea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

de crear una sede de la Izquierda Democrática en el sur; y, obviamente para hacer candidato a concejal al doctor Xavier Ortuño, o sea los únicos que no teníamos vela en el entierro, discúlpeme el término, éramos nosotros, porque ella provoca y dice colaboremos, perfecto si colaboramos, yo soy jefe de despacho, me pareció muy buena idea, idea que nunca se concretó. No se juzga la opinión, la materialidad del delito, o sea, eso es un hecho.

JM: Es decir, una asistente le da las ideas y la dirección a usted, un hombre que ha trabajado 35 años más en el sector público, Asesor 1 y doctor en jurisprudencia.

PG: A ver, no la entiendo...

JM: ¿Era una asistente administrativa la que le daba a usted las directrices, las ideas y la dirección en relación con lo que se hacía en el despacho del asambleísta Recalde?

PG: Asambleísta perdóneme, usted es asambleísta de provincia, usted sabe, oye a todo mundo, oye hasta a los que no tiene que oír, o sea, lamentablemente es así.

JM: No, la pregunta es, ¿la asambleísta Alexandra era la que daba las directrices?

PG: No es asambleísta.

JM: Perdón, ¿la asistente Alexandra era la que daba directrices? ¿La licenciada Alexandra Mayanquer, asistente administrativa, era la que daba las directrices en el despacho del As. Recalde?

PG: No, lo que sucede es que hubo una opinión inteligente, a mí me pareció válida en ese entonces, crear una sede en el sur de la Izquierda Democrática.

JM: ¿Usted le manifestó esta idea inteligente que había tenido Alexandra al Asambleísta Recalde?

PG: A ver, yo le transmití al doctor Recalde la idea, posteriormente de que sucedieron estos audios, porque obviamente la idea era genial.

JM: ¿Cómo sabía usted que fue después de estos audios?

PG: No sé, usted compruebe, usted está denunciando.

JM: Usted está diciendo que usted le manifestó al asambleísta Recalde de esta idea genial que había tenido Alexandra luego que se difundieron los audios.

PG: A ver asambleísta, con todo respeto y señores miembros de la Comisión, la idea per se no es mala.

JM: Estoy preguntando solamente y podría responder solo lo que le estoy consultando que usted le manifestó al asambleísta Recalde sobre esta grandiosa idea que había tenido Alexandra...

PG: Pero por favor, estamos hablando de política.

JM: ¿Él tenía conocimiento de cómo se iba a realizar?

PG: De la sede no, porque fue posterior.

JM: La pregunta si no me logra entender señor Guayaquil es, ¿en qué momento usted le comunica sobre esta idea que se la dio Alexandra Mayanquer, al asambleísta Recalde?

PG: A ver, primero yo debería entender aquí, ante este honorable Comité, si estoy en calidad de autor, cómplice o encubridor de un posible delito, ya no hay eso en materia penal.

JM: Señor no estamos en la fiscalía, le recuerdo que estamos en la Asamblea Nacional en el Comité de Ética, por favor conteste lo que le estoy consultando. Señor Presidente si usted me permite.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Presidente del Comité: Señora asambleísta, Señor Patricio Guayaquil es una comparecencia a rendir su testimonio respecto a la denuncia planteada y las preguntas que fueron calificadas en el momento oportuno, es decir, están calificadas, hoy estamos practicando por eso su comparecencia.

JM: Qué responde a lo que le estoy consultando por tercera ocasión.

PG: Yo lo que le puedo decir la verdad señor Presidente, señores miembros, hubo una opinión de la señora Mayanquer que me pareció válida en ese momento.

Presidente del Comité: Estimado Patricio no está aquí para realizar un comentario, debe dar una respuesta precisa, concreta a la pregunta que está formulando.

PG: ¿Sí sabía? No sabía el doctor Recalde, punto.

JM: Solicito que mediante Secretaría se pueda reproducir el audio No. 1 que consta en el CD No. 1.

Audio:

Primer CD

Audio 1 Patricio Guayaquil

Interviniente 1 (PG).- 500 dólares fueron los gastos en los que me comprometí con la oficina eso es aparte ya, 500 dólares y 200 Alexandra y usted Carmita 200, la tesorera va a ser la señora Carmita, usted tiene que tener todo con recibos para tener transparencia entre nosotros sí, que nos estamos asegurando con eso, primero que no soy cojudo, mi solidaridad con todos ustedes 3, mi solidaridad con todos ustedes 3, nadie nos mueve de aquí, tenemos que ser los cuatro, nadie nos mueve ni nos van a muñequear, me toca sudar a mi esta huevada si es cierto bastante plata para muchos de todas maneras eso nos permite tener un perfil de posibilidad entre nosotros e independientemente (sic) que algo nos pase con esto, yo creería que ninguno de nosotros debería moverse de aquí, porque si nos vamos cometeremos una estupidez, porque dejamos abierta la zona, lo que estoy pidiendo. Vamos a trabajar en el sur de Quito, vamos a tener que arrendar un local, si para eso son los recursos, no es para ninguno, por si acaso.

Interviniente 2 (Carmen Calderón).- No hay una rebajita de la cuota para nosotras las mujeres, de las cuotas.

Interviniente 1.- Ni una.

Interviniente 2.- ¿Desde cuándo hay que pagar?

Interviniente 1.- Desde junio.

Interviniente 2.- ¿Y cuánto es lo del Xavier?

Interviniente 1.- \$500

Interviniente 2.- Julio, mejor.

JM: Señor Guayaquil, ¿de qué fecha fue esta conversación?

PG: Se venía conversando con la señora Mayanquer desde junio.

(El Presidente del Comité hace una interrupción para dar disposiciones y solicita que se acerque al micrófono al compareciente y conteste sin comentarios).

PG: ¿Cuál fue la pregunta?

JM: Repito por tercera ocasión la pregunta ¿de qué fecha fue esta conversación?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

PG: No tengo idea.

JM: Usted indica en este audio las cantidades que deben dar los miembros de los despachos, específicamente a viva voz "500 dólares y 200 Alexandra y usted Carmita 200"; si la idea era de Alexandra, porque no fue ella quien asignaba los montos a cada uno?

PG: Por una simpleza pues, yo estoy comprometiendo 500 dólares, porque obviamente.

JM: Por favor señor le pido...

PG: Ya di respuesta...

JM: A mí no me queda clara la respuesta.

Presidente: Estimado testigo Patricio Guayaquil, una vez más, usted está faltando el respeto al Comité de Ética y al pueblo ecuatoriano, ella es asambleísta de la República del Ecuador y usted como conocedor del derecho, en ejercicio, respete para que seamos respetados. No quiero que vuelva a cometer los mismos errores que está cometiendo.

JM: En el audio también se puede escuchar a usted manifestar "Mi solidaridad con ustedes tres", ¿a qué se refiere con aquello?

PG: No le puedo decir ni sí, ni no, "no cierto" (sic). Si es que nosotros hacemos una buena operación política 4 años, podemos tener la posibilidad de 4 años más, entonces eso es mucho dinero para nosotros, obviamente gana tres mil dólares, la señora Mayanquer ganaba mil doscientos y el doctor Ortuño, dos mil, como no va a ser dinero, pero perfecto, perdóneme en esta crisis del País, a eso me refiero, pero y le sacan de contexto, ya no puedo responder señores Asambleístas.

JM: También manifiesta en el audio "Nadie nos mueve de aquí".

PG: Pero normal, si hacemos una buena operación política de criterio para el Doctor Recalde, como el mayor asambleísta votado del sur, de la provincia de Pichincha y del Ecuador, hacemos una buena operación política.

JM: Por qué en el audio se escucha que la licenciada Alexandra Mayanquer le pedía una rebaja de estas contribuciones.

PG: Porque me imagino que estaba grabando, yo lo que pedí es colaboración, nadie puso nada, absolutamente, perdóneme, nadie puso nada, yo comprometí, Patricio Guayaquil, 500 dólares. Dentro de la materialización, no hay.

JM: Usted comprometió los 500 dólares. ¿A quién le comprometió los 500 dólares?

PG: Al doctor Ortuño.

JM: ¿A quién le entregó los 500 dólares?

PG: No le entregué a nadie porque nunca se concretó el local del sur.

JM: Usted acaba de mencionar que usted comprometió los 500 dólares.

PG: Comprometí, una cosa es decirlo y otra hacerlo.

JM: ¿Usted nunca le entregó dinero al As. Recalde?

PG. Jamás jamás.

JM: Por favor si puede reproducir el audio que está con nombre de Eckenner Recalde, perdón Patricio Guayaquil que está en el CD 2

Audio 2 Patricio Guayaquil

Interviniente 1: Entonces por favor como necesitamos pagar eso, harán el favor de entregar el acuerdo que tuvimos, ok.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Interviniente 2: ¿Desde este mes?

Interviniente 1: Desde el mes de junio, en eso quedamos, que no que se hayan olvidado, que se hayan atrasado, no es mi culpa.

Interviniente 2: ¿Desde cuándo tenemos que pagar?

Interviniente 1: Junio y julio.

Interviniente 3: Y de ahí viene agosto.

Interviniente 1: Pero agosto falta.

Interviniente 3: No, ya se acaba, pues.

Interviniente 1: No pues, la próxima semana ya debes tenerle.

Interviniente 4: Pero con eso que vamos a cobrar de agosto vamos a pagar.

Interviniente 1: Pero sordos, esto es facilito después si se les hace una montaña, pero hay que pagar, pues.

Interviniente 3: Usted dijo desde julio.

Interviniente 1: Paguemos desde julio, pero paguen ya.

JM: Le vuelvo a hacer la consulta que le hice: ¿de qué fecha es este audio que acabamos de escuchar en este momento?, ¿recuerda?

PG: Debe ser septiembre, no tengo idea, cuando me grabaron no tengo idea.

JM: ¿Recuerda qué tiempo ha transcurrido desde la conversación constante en el primer audio y la segunda, de esta conversación que acaba de escuchar?

PG: Dos días será.

JM: Usted manifestó que el, este, dinero era para el señor Xavier Ortuño, sin embargo, se lo puede escuchar al señor Xavier Ortuño solicitar que no sea retroactivo este pago, si el beneficiario era Xavier Ortuño creo que no cabe en la lógica de que sea él, incluso ratifique que los pagos deban ser retroactivos ¿por qué el señor Xavier Ortuño le solicita que por favor se comience a pagar desde julio y no dos meses anteriores?

PG: A ver cuando están entrecortados los audios, se presta a muchas...

JM: Por favor responda.

PG: No he hablado con Ortuño de esto, yo no hablé con Ortuño, perdóneme, yo no he hablado con Ortuño, sino solamente la operación política. Hay que revisar los audios, una cosa pueden decir los audios porque están entrecortados. Señorita asambleísta discúlpeme, señor Presidente, señores miembros.

JM: ¿Por qué solicitaba que los pagos sean desde el mes de junio?

PG: ¿Perdón?

JM: ¿Por qué solicitaba que los pagos sean desde el mes de junio?

PG: Porque quedamos en contratar la central antes, y en la central hay que tener gente, brigadistas, hay que tener secretaria.

JM: El señor asambleísta Recalde estaba de acuerdo con la candidatura de Xavier Ortuño.

PG: Nunca supo.

JM: Y cómo usted realizaba operaciones, esta trama dentro del despacho del As. Recalde, sin tener la autorización de su jefe.

PG: Lo que pasa es que no hay trama, simplemente es una operación política válida, discúlpeme, usted está en política, eso vale.

JM: ¿El As. Recalde estuvo presente mientras se hablaba de estos temas de cobros?

PG: No.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

JM: Sin embargo, en este audio usted acaba de escuchar la voz del asambleísta Recalde.

PG: No ha estado ahí, le prometo que no ha estado ahí, es que le digo la verdad.

JM: ¿Usted escuchó al asambleísta Recalde la entrevista que dio en la posta?

PG: No, para nada.

JM: Por favor solicito se reproduzca un video con una entrevista.

(Se reproduce un video del medio Digital "La Posta" con una entrevista con el asambleísta Recalde y con varios audios.)

JM: Señor Guayaquil, a pesar que usted ha manifestado a usted no le han comunicado sobre estas actividades que estaban realizando, el señor Recalde manifiesta que él tenía conocimiento que iban a realizar una reunión para hacer actividades en diciembre, ¿qué actividades se iban a realizar?

PG: A ver Asambleísta, con todo respeto señores miembros de la Comisión.

JM: Por favor responda la pregunta.

PG: Verá hacemos labores en territorio, en las ligas barriales, usted no sabe. Presidente: Refiérase a la pregunta sin juicio de valores.

PG: Sí, entonces hay que colaborar con un montón de cosas y una era la central, punto.

JM: ¿Y para estas actividades estaban solicitando los recursos económicos a los miembros del despacho?

PG: No señora, hágame el favor.

JM En la parte final de la entrevista que usted acaba de ver y escuchar, se manifiesta que la culpa es del asesor porque yo no le di esta atribución y eso no le competía, ¿por qué asumió una atribución que su jefe no le dio?

PG: A ver, una de las cuestiones es que uno tiene que decidir a veces, sí, políticamente y mi visión fue política.

JM: Usted ha manifestado que no recuerda estos audios y que no ha participado, pero el asambleísta Recalde en el medio de comunicación la Posta dice que es usted el asesor número 1 y que participa en los mismos.

PG: Sí.

Interrogatorio de la parte demandada, asambleísta Eckenner Recalde por medio de su abogado doctor Alex Bonifaz

Patricio Guayaquil: PG

Dr. Alex Bonifaz: AB

AB: Señor Patricio Guayaquil, ¿usted sabía que le estaban grabando en estas conversaciones?

PG: Jamás.

AB: ¿Usted autorizó a la señora Mayanquer que grabe estas conversaciones?

PG: No.

AB: ¿Esta famosa sede política se llegó a concretar?

PG: Nunca.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

2.7.4. Testimonios. 2.7.4.1. El 12 de noviembre de 2021, previamente habiendo sido convocados, se recibieron los testimonios, que constan en los cuadros a continuación: -----

Cuadro 6: Testimonio de la señora Carmen Calderón Piedra
Interrogatorio de la parte demandante, asambleísta Johanna Moreira Carmen Calderón Piedra: CCP Johanna Moreira: JM
JM: Indique en qué fecha ingresó a laborar en la Asamblea Nacional. CCP: El 19 de mayo de 2021 JM: ¿A qué despacho se encontraba vinculada? CCP: En el despacho de la asambleísta Rocío Guanoluisa. JM: ¿Quién le solicitó su vinculación a la Asamblea Nacional? CCP: La asambleísta Rocío Guanoluisa. JM: ¿Qué personas se encontraban trabajando en el despacho de la asambleísta? CCP: Agustín Llumiquinga, el señor Darío Cagüeñas y Johnny Vivero. JM: ¿Cuáles son las características físicas de los miembros del despacho en que se encontraba laborando? Presidente: no es procedente la pregunta. JM: ¿Cuáles eran las funciones que realizaba en el despacho de la asambleísta Guanoluisa? CCP: Asistente de la asambleísta Guanoluisa. JM: ¿Qué actividades realizaba? CCP: Actividades como la agenda diaria, el registro de llamadas, cosas que hace una asistente a su asambleísta. JM: ¿Conoce a la señorita Alexandra Mayanquer? CCP: Un día que tuvimos reunión, sí le conozco. JM: ¿La reunión de que se trató? CCP: La reunión... me llamó el señor Patricio Guayaquil para que asistiera a una reunión que iban a tener un proyecto político sobre una sede que iban hacer en el sur de Quito, en ese tema se trataron ideas que estaban lanzando para lanzarle de concejal al señor Javier Ortuño que era el del proyecto político al sur de Quito, de eso era que se trataba. Se reían, igual decían que iban hacer una contribución de 500 dólares Patricio Guayaquil, Xavier Ortuño y las mujeres Alexandra 200 y mi persona. En los cuales había muchas ideas que se iba a presentar sobre el concejal, agasajos navideños y todo eso a la parte del sur de Quito en lo cual yo también me lancé mi chiste como los vi que estaban riéndose yo también dije: ¿y no habrá una rebajita?... porque era cosa que se estaban riéndose de chiste, en la cual yo también me estaba riéndome no hablamos más se iba a quedar en eso que se iba a buscar la sede en el sur de Quito,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

JM: ¿Dónde fue la reunión?

CCP: Yo llegué al despacho de la oficina del señor asambleísta Recalde.

JM: ¿Dónde está ubicada la oficina del señor Recalde?

CCP: Está ubicada en el edificio Dinadep.

JM: ¿Por quién fue convocada esa reunión?

Presidente: pregunta impertinente

JM: ¿Por qué estuvo usted en esa reunión?

CCP: Porque me llamó el señor Patricio Guayaquil para hacer un proyecto político señorita.

JM: ¿Qué relación tiene usted con el señor Patricio Guayaquil?

CCP: Yo le conocí en campaña política cuando él se lanzó para alcalde de Quito yo le ayudé a pegar unos afiches y de ahí yo le he conocido.

JM: ¿En qué año se conocieron?

CCP: En el año 2019.

JM: ¿Volvió a conversar usted luego de esta reunión previa con la señorita Alexandra Mayanquer?

CCP: Volvimos a conversar sobre este tema porque me llamaron de lo que no encontraron el local, Alexandra pregunto al señor Ortuño que pasó con el local, él dijo que estaba buscando en el sector de la Villaflora donde estaban los locales muy caros entre 400 dólares y todo eso, entonces el señor Patricio Guayaquil le dijo que ponga más empeño en buscar el local para hacer de la sede política y todo eso que decían que iban a contribuir; y todo eso se iba a recoger para el alquiler de esa sede en la cual estaba participando el señor Ortuño.

JM: ¿Cuántas reuniones mantuvieron con Alexandra por esos temas?

CCP: Dos o tres, no recuerdo, no eran muchas.

JM: ¿En dónde se realizaron esas reuniones?

CCP: Ya le dije, en el despacho del señor asambleísta.

JM: ¿Todas las reuniones se realizaron en el despacho del asambleísta Recalde?

CCP: Sí, en los puestos de trabajo del señor Patricio Guayaquil, de la señora Alexandra y del señor Xavier Ortuño.

JM: Puntualmente, ¿quién solicitó estos aportes?

CCP: El señor Patricio Guayaquil dijo que podíamos contribuir para esto de la sede del proyecto político.

JM: ¿Conoce al señor Xavier Ortuño?

CCP: El día de la reunión.

JM: ¿En cuántas ocasiones se reunió con el señor Xavier Ortuño?

CCP: Dos o tres veces.

JM: Antes de estas reuniones, ¿Ud. tenía conocimiento o de la existencia del señor Xavier Ortuño?

CCP: No.

JM: ¿Conoce al asambleísta Eckenner Recalde?

CCP: Sí

JM: ¿Es su cuñado?

CCP: Sí, efectivamente es mi cuñado.

JM: ¿El asambleísta Recalde participó de estas reuniones en donde Guayaquil solicitó estos aportes?

CCP: En ningún momento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

JM: ¿Ha escuchado los audios que se han difundido en las redes sociales materia de esta investigación?

CCP: Uno tuve el conocimiento

JM: Señor Presidente permítame reproducir los audios.

Audio 3 Carmen Calderón

X (presuntamente Alexandra Mayanquer): Carmita del dinero que pidió el Eckenner, eso le dijo que nos haga firmar.

Y (presuntamente Carmen Calderón): No.

X: Porque se acuerda que Patricio dijo que si había que hacer firmar.

Y: Es que no pues yo solo voy a llevar el registro, y ustedes deben estar conscientes, igual va al registro.

X: ¿Cómo?

Y: Yo voy a llevar el registro en un cuaderno, pero yo voy a poner... tengo una carpeta en la casa que dice lo que me han dado del dinero que me han dado, por ejemplo, les puse pagado, pagado el mes de julio y tengo otro manual, así como este.

X: Ahhhh...

Y: Porque es que no, no puedo hacer manual, por la situación.

X: ¿Eso le dijo el Eckenner?

Y: Sí.

X: Porque ese día yo le dije al Eckenner que no estaba de acuerdo que nos pida la plata.

Y: Ya, y que le dijo.

X: No, que igual toca poner.

JM: ¿Quién es la persona que al final de este audio le llama por su nombre "Carmita", gritándole?

CCP: El asambleísta Recalde porque yo ya tenía que marcharme.

JM: ¿Quién es la otra persona que interviene en este audio, qué persona?

CCP: Yo estaba hablando por teléfono, Alexandra estaba ahí.

JM: ¿Sobre qué se trataba la conversación?

CCP: Ella me decía de un dinero, pero a mí nadie me dio ningún tipo de dinero, ni el asambleísta Recalde pidió ningún tipo de dinero, yo dije que llevaría un registro por la situación de la sede del partido que iban a ser de concejal al señor Ortuño.

JM: ¿Pero esta sede la iban a colocar o alquilar con los aportes que estaban solicitando a los miembros del despacho?

CCP: Todo era para el alquiler de esa sede.

JM: ¿Pero era con los aportes de los miembros del despacho?

CCP: Con la contribución que se había manifestado.

JM: ¿Usted recibe estas contribuciones?

CCP: En ningún momento he recibido ninguna contribución.

JM: ¿Y el registro que iba a llevar?

CCP: A todo, a los gastos, las pinturas, a las pancartas, a todo lo que conlleva un proyecto político que se gasta.

JM: ¿Por qué usted iba a llevar este registro de un despacho en los aportes en un espacio en el que usted no estaba vinculada?

CCP: Porque el señor Patricio Guayaquil me llamó a la reunión y ellos me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

eligieron su tesorera.

JM: ¿Por qué usted preciso que se reunió con Alexandra, Patricio Guayaquil y Xavier Ortuño? En respuestas anteriores usted manifestó que en las reuniones siempre estaban en presencia de Patricio Guayaquil, Xavier Ortuño y Alexandra, sin embargo, resulta que en este audio solo intervienen ustedes dos.

CCP: Me imagino que el señor Javier y Guayaquil no estuvieron ahí se fueron al baño, que sé yo, no me acuerdo de ese momento.

JM: ¿A qué horas se daban estas reuniones en el despacho del asambleísta Recalde?

CCP: En la tarde.

JM: ¿A qué horas en la tarde?

CCP: En la tarde, cuatro o cinco de la tarde.

JM: ¿En qué horarios usted debía estar laborando en el despacho donde estaba asignada en la Asamblea Nacional?

CCP: Señorita yo entraba un poco más temprano y salía más temprano, puede ver los registros.

JM: ¿Dónde se encuentra la oficina que usted se encontraba vinculada?

CCP: Aquí, en la Asamblea Nacional.

JM: ¿Qué acciones o actividades realizaba para el asambleísta Eckenner Recalde?

CCP: Ninguna porque yo no trabajo en el despacho del señor asambleísta Recalde.

JM: ¿No tenía ningún tipo de vinculación o conocimiento de las actividades que realizaba el señor asambleísta Recalde?

CCP: Ninguna.

JM: Sin embargo, usted intercambiaba correos electrónicos con miembros del despacho del asambleísta Recalde.

(Señor Presidente que se pueda revisar el expediente que se encuentran los correos electrónicos).

JM: ¿Ud. intercambiaba correos electrónicos con miembros del despacho del asambleísta Recalde?

CCP: No.

JM: En base a la documentación adjunta me permito hacer la pregunta: ¿Carmen Calderón su usuario de correo electrónico era `carmen.calderon@asambleanacional.gob.ec`?

CCP: Sí, efectivamente es el mismo.

JM: Aquí podemos ver los correos electrónicos donde es enviado por Isabel Alexandra Mayanquer Valencia que se encontraba vinculada al despacho del asambleísta Eckenner Recalde con fecha 20 de junio de 2021 a las 21:24 de la noche con asunto bienes devolución de equipos que se encuentra enviado al correo electrónico `carmen.calderon@asamblea nacional.gob.ec`, usuario Carmen Otilia Calderón Piedra.

JM: ¿Sobre qué se trataba este correo electrónico?

CCP: Señorita como le dije no tengo conocimiento yo no revisaba mi correo electrónico de zimbra.

JM: Pero sin embargo existe otro correo electrónico de 7 de julio del 2021 que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

es enviado por eckener.recalde@asambleanacional.gob.ec enviado a carmen.calderon@asambleanacional.gob.ec con asunto respaldo.

CCP: Asambleísta no tengo conocimiento de ese correo.

JM: Sin embargo, tenemos otro correo electrónico del jueves 17 de agosto de 2021 que le envía Francisco Javier Ortuño Pardo de correo electrónico francisco.ortuño@asambleanacional.gob.ec que también es enviado a Carmen Otilia al correo electrónico carmen.calderon@asambleanacional.gob.ec con el asunto Oficio número AN-RAER-2021-001-0 y tenemos también adjuntados cuatro correos electrónico enviados por Guayaquil Cortez Darwin Patricio del correo electrónico darwin.guayaquil@asambleanacional.gob.ec enviados a carmen.calderon@asambleanacional.gob.ec sin embargo del testimonio que ustedes pudieron escuchar el día de hoy la señora Carmen Calderón niega haber recibido, haber tenido incluso acceso a los correos electrónicos. Queda evidenciado como carece de veracidad el testimonio dado por la señora Carmen Calderón.

JM: ¿Señora Carmen Calderón Ud. sigue trabajando en la Asamblea Nacional?

CCP: No.

JM: ¿Por qué razones y en qué fechas terminó su relación laboral?

CCP: El 14 de septiembre por asuntos de estudio.

JM: ¿Usted conoce la fecha que se presentó la denuncia por parte de la bancada de Izquierda Democrática en contra del asambleísta Eckenner Recalde?

CCP: No recuerdo.

JM: Le hago acuerdo, el 14 de septiembre de 2021, el mismo día que usted renunció.

JM: ¿Por qué no compareció a dar su muestra de voz para la pericia de cotejamiento de voz?

CCP: Porque yo en estos momentos estoy trabajando para una tienda de víveres, entro a las seis de la mañana regreso nueve, diez de la noche, y el correo electrónico no lo reviso, no tengo en mis manos el teléfono.

JM: ¿Y cómo se enteró de esta comparecencia?

CCP: Porque entré a mi correo electrónico el día de ayer en la tarde y vi que el Comité de Ética me citó hoy a las ocho de la mañana.

Interrogatorio de la parte demandada, asambleísta Eckenner Recalde por medio de su abogado doctor Alex Bonifaz

Carmen Calderón Piedra: CCP

doctor Alex Bonifaz: AB

AB: Señora Carmen Calderón, ¿Usted manifestó que se había reunido con el señor Patricio Guayaquil, la señora Alexandra Mayanquer, el señor Xavier Ortuño, en esa reunión quien fue la persona que insinuó que iban a contratar una sede política? ¿quién fue?

CCP: El señor Patricio Guayaquil y la señorita Alexandra Mayanquer.

AB: ¿Quién iba a manejar el dinero para esa sede política?

CCP: El señor Francisco Xavier Ortuño porque él era el encargado de buscar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

la sede del proyecto político y alquilarla y pagar garantías.
AB: ¿El señor Francisco Xavier Ortuño alquiló esa sede política?
CCP: No.
AB: ¿En dónde quedaba esa sede?
CCP: En el sur de Quito, en la parte de la Villaflora.
AB: El señor Patricio Guayaquil le inquirió al señor Francisco Javier Ortuño que ponga más empeño en conseguir esa sede política ¿que respondió el señor Javier Ortuño?
CCP: Dijo que los locales estaban muy caros, valían 400 dólares y que cuando tenga listo nos va a llevar a conocer.
AB: En los audios hay una persona de sexo femenino, ¿quién es esa persona con quien conversaba?
CCP: Alexandra Mayanquer.
AB: ¿Usted sabía que la señora Alexandra Mayanquer le estaba grabando?
CCP: No.
AB: ¿Usted alguna vez consintió a la señora Alexandra Mayanquer que le grabe?
CCP: No.
AB: ¿La señora Alexandra Mayanquer en estas dos conversaciones que tuvo con ella les grabó a todas las personas que estaban en esa reunión?
CCP: No tengo conocimiento de eso.
AB: ¿Cuál era el objetivo para que le nombren a usted tesorera de esa sede política?
CCP: Para el proyecto político del sur de Quito para que le iban a lanzar de concejal al señor Javier Ortuño.
AB: ¿Usted recibió algún dinero de la señora Alexandra Mayanquer?
CCP: No, en ningún momento.
AB: ¿Usted recibió dinero del señor Francisco Javier Ortuño?
CCP: No, en ningún momento.
AB: ¿Usted le entregó dinero al señor Eckenner Recalde?
CCP: No porque no he recibido ningún dinero de nadie.
AB: Usted se ha referido a unos correos electrónicos, ¿qué contienen esos correos electrónicos?
CCP: No tengo conocimiento porque no los he revisado.

Cuadro 7:

Testimonio del señor Xavier Ortuño Pardo

Interrogatorio de la parte demandante, asambleísta Johanna Moreira

Xavier Ortuño Pardo: XOP
Johanna Moreira: JM

JM: ¿En qué fecha ingresó a trabajar en la Asamblea Nacional?
XOP: El 14 de mayo del 2021.
JM :¿Con qué cargo ingresó a trabajar en la Asamblea Nacional?
XOP: Asesor número dos.
JM: ¿En qué despacho prestaba sus servicios?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

XOP: En el despacho del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava.
JM: ¿Qué persona lo sugirió a usted para que trabaje en ese despacho?
XOP: Yo fui candidato a la asamblea en el puesto número tres por la circunscripción sur en Izquierda Democrática, ahí compartí la campaña con el asambleísta Recalde, con la asambleísta Guanoluisa y por pedido del asambleísta Recalde yo fui a formar parte de este despacho.
JM: ¿Dónde se encontraba ubicado el despacho del asambleísta Recalde?
XOP: En el edificio Dinadep, primero fue en el mezanine uno, posteriormente nos reubicaron en el mezanine dos.
JM: ¿Quiénes trabajaban en el despacho?
XOP: A partir del 14 de mayo de unió al grupo del despacho el Doctor Patricio Guayaquil como asesor uno a quien me lo presentaron un mes antes de iniciar las gestiones, a Carmen Calderón a quien la conocí recién en mayo y a Alexandra Mayanquer a quien igual me la presentaron un mes antes de iniciar las gestiones.
JM: ¿Quién es la señora Carmen Calderón que está vinculada al despacho del asambleísta Recalde?
XOP: Se nos indicó que ella iba a ser la secretaria personal del Asambleísta, quien se encargaría de su correo, de su DTS y de todo lo que tiene que ver con el filtro previo a que tenga conocimiento cualquier cosa el Asambleísta.
JM: ¿Usted intercambiaba correos electrónicos con la señora Carmen Calderón?
XOP: Claro, como ella era la secretaria y asistente del asambleísta, ella tenía la firma electrónica del señor asambleísta, yo tenía que reportar a fin de mes mis informes y mi registro de asistencia, entonces yo tenía que mandarle a ella para que ella a su vez le haga suscribir al señor asambleísta, pues ella mantenía la firma electrónica del mismo y ella tenía que a su vez reportar me imagino a Talento Humano.
JM: ¿Usted conoce si la señora Carmen estaba vinculada directamente al despacho del asambleísta Recalde?
XOP: Eh o sea con... cuando me la presentaron pensé que sí, pero posteriormente me enteré que ella estaba vinculada al despacho de otra asambleísta y habían hecho un cruce, algo así, pero eso yo no lo tenía conocimiento sino, pues yo, no tenía que ver nada con eso.
JM: ¿Qué relación tenía la señora Carmen Calderón con el asambleísta Recalde?
XOP: En una ocasión que yo les trasladaba porque yo era el único que tenía vehículo en el despacho, yo les sabía acercar hacia sus domicilios porque yo también vivo en el Sur, en una ocasión me enteré que ella ha sido la esposa del hermano del señor Recalde porque le encontramos en el taxi que ha sabido o creo que es dueño, no sé, ahí me enteré que era cuñada.
JM: ¿La señora Carmen Calderón realizaba sus actividades a diario en el despacho del Asambleísta?
XOP: Sí, ella inclusive era la que me llamaba para manifestarme sobre las reuniones, era la que nos compartía la agenda programática que teníamos para la semana y cuando suscitaba algún inconveniente o algo siempre se comunicaba conmigo.
JM: ¿Usted conoce si la señora Carmen Calderón es de la confianza del asambleísta Recalde?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Entendería que sí, era la cuñada.

JM: ¿Hasta qué fecha usted prestó sus servicios en el despacho de Recalde?

XOP: A mí me pidieron la renuncia el 17 de septiembre cuando me negué a hacer una declaración juramentada en la que yo tenía que decir sobre los hechos por los cuales se había denunciado eran mentira, yo me negué a hacer esto puesto que como abogado sé que yo no puedo dar una declaración juramentada primero faltando a la verdad y segundo sobre hechos que desconocía hasta ese momento pues yo no tenía conocimiento de los audios, en ese día se me solicitó la renuncia yo inmediatamente presente en la tarde, presenté a disponibilidad mi cargo solicitando al señor asambleísta que me solicite por escrito y el treinta de septiembre a las cuatro y treinta y cinco más o menos se me mandó un correo electrónico en el que se me decía que hasta ese día era el fin de mi gestión.

JM: ¿Quién le solicitó esta declaración juramentada?

XOP: Eh me presentó el señor asambleísta al señor Serrano, un señor que hasta ese momento no lo conocía, en ese momento me reuní con él, después de una presentación de su profesionalidad, me dijo que yo tenía que dar pasos para atrás respecto a denuncias que se habrían realizado en contra del asambleísta, yo le mencionaba que desconozco de los mismos puesto que yo no he participado, ni en ninguna denuncia, ni he participado en alguna grabación que hasta ese momento se me preguntaba, entonces él me dijo que, la única manera de mostrar confianza al asambleísta era dando esta declaración juramentada a lo cual yo me negué rotundamente puesto que le dije que como profesional del derecho y si él también decía ser profesional del derecho sabe que ante un notario público uno puede caer en un delito al faltar a la verdad.

JM: ¿Porque usted iba a caer en un delito de faltar a la verdad al realizar esta declaración juramentada?

XOP: Porque yo al momento que él me pidió la declaración juramentada le dije que sobre qué hecho quiere que de la versión, la declaración perdón, entonces en ese momento él me manifestó que la denuncia en sí, dando resumen de los audios es sobre las presuntas colaboraciones que nos habían solicitado, entonces yo le dije que es verdad que nos solicitó esas colaboraciones, primero Patricio Guayaquil, posterior el asambleísta, eh, nos ratificó que nosotros teníamos que hacer estos aportes, por lo cual yo me negué rotundamente hacer esta declaración.

JM: Me podría explicar y al Comité de Ética, cuando usted habla de aportes, ¿a qué se refiere?

XOP: Ya, a ver, en junio del 202, Carmen Calderón y Alexandra Mayanquer, me piden a mí una opinión respecto a presuntos aportes que se les habrían requerido, yo tengo que decir que yo era el que se encargaba de pasar las comisiones, la Asamblea, entonces yo siempre pasaba conectado en el computador cuando teníamos estas reuniones, estas sesiones, por lo que yo a veces no pasaba con la gente del despacho, en una de estas ocasiones en junio, no recuerdo exactamente la fecha, ellas me preguntan si es que es prudente que den estos aportes y yo les digo como profesional del derecho, les digo no, todo aporte, toda contribución que se hace sin el consentimiento del partido político porque para eso hay un proceso, es un diezmo y eso es un delito, por ende nosotros no podemos hacer eso. En julio mientras yo estoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

pasando la sesión de la Comisión como se puede escuchar en el audio que ahora ya tengo conocimiento, se puede escuchar que yo estoy pasando la comisión de derechos laborales porque inclusive están en votación, Patricio Guayaquil está hablando con Carmen Calderón y Alexandra Mayanquer respecto a los montos que se debían entregar para en ese momento, eh... el indica para una sede en el centro sur. Posteriormente de dar los valores, yo nuevamente me acerco donde el asambleísta, donde Patricio Guayaquil y le digo de qué central centro sur están ustedes hablando, si en el partido, para esas fechas ya nombraron a un coordinador del sur y ese coordinador del sur no tenía conocimiento de esta central, entonces yo les digo, si es que queremos hacer algo en el partido porque yo también soy afiliado de Izquierda Democrática, nosotros tenemos que hacer bajo el órgano regular, pedir permiso al partido político, que el presidente provincial nos autorice si es que se da el caso e inclusive los aportes o contribuciones como le quieran llamar, nosotros teníamos que hacerlo a través de un, del partido, me imaginé porque yo no sabía cómo se hace una apertura de una central sur. En esta misma reunión, ellos me indican que querían eh... hacer un proyecto político en el que me sugerirían a mí como concejal, yo rotundamente me negué a que se utilice primero mi nombre y segundo a que sea yo concejal porque a mí no me interesa ser concejal de Quito, y; yo se lo dije al señor asambleísta, se lo dije al señor Patricio Guayaquil que a mí no me interesa ni ser concejal de Quito ni ser parte de un proyecto político en el que no estaba claro quién iba a ser quien reciba los fondos, como se iban a gastar esos fondos y peor aún tomar el nombre de Izquierda Democrática cuando Izquierda Democrática no nos daba esa autorización, porque para esto encima a mí me tenían investigando o preguntando a las autoridades del partido sobre si podíamos o no aperturar esta sede, a lo cual yo conversé con Diego Almeida, conversé con el señor presidente provincial de Pichincha y ellos me indicaron inclusive cuál es la forma y yo lleve inclusive hasta fichas de afiliación para indicarles cuál era la forma pero lamentablemente no se me hizo caso, posteriormente, en agosto después de esta reunión que yo me negué a realizar estos aportes y todo eso en julio, en agosto a finales de agosto nuevamente Patricio Guayaquil, pero ahí si ya nos convoca a una reunión en el despacho del asambleísta Recalde, y nos indica que los aportes deben darse de forma obligatoria, inclusive indicó que estos aportes debían darse desde el mes de junio y que a él no le interesaba si es que se nos acumuló o no estos aportes, entonces yo en esa misma reunión le solicito que me explique para qué era y él nuevamente vuelve a utilizar el tema de que se iba a realizar una central en el sur, para esto, eh yo converso con Carmen Calderón, con Alexandra Mayanquer y les digo, que está pasando, nosotros no podemos aportar, no podemos contribuir, eso es un delito tanto para el que da como para el que recibe, yo no me voy a prestar para esto, y el primero de septiembre esa fecha la recuerdo porque el primero de septiembre yo le solicito al asambleísta conjuntamente con Alexandra Mayanquer mantener una reunión sobre estos aportes y el primero de septiembre, al ingresar al despacho del asambleísta, él nos ratifica que lo que Patricio Guayaquil les ha venido diciendo desde junio a las asistentes y que a mí me dijo en agosto ya de frente, ¡debía darse porque debía darsel!, ante eso yo me negué y le digo pero si no tenemos la aprobación del partido Izquierda Democrática, es más, Izquierda Democrática no tenía ni



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

conocimiento de que queríamos hacer eso, entonces yo me negué y le digo pero como vamos hacer si para nosotros poder utilizar inclusive el nombre del partido necesitamos una autorización, a lo que él contesta, que ¡la sede va porque val, con o sin el consentimiento de las autoridades y además menciona que él no tiene por qué, o sea, ayudar a que el partido también, o sea, informar a las autoridades, él no tiene por qué informar a las autoridades, yo puedo hacer la sede con o sin la autorización, algo así. Entonces, nosotros le decimos que, que nos explique entonces por qué tenemos que dar y ahí inclusive manifestó que otro asambleísta que también presuntamente cobraría, después posteriormente dijo, ¡esto tenemos que hacerlo porque tenemos que hacerlo!, inclusive Patricio ya me dio la parte que le correspondía a él, entonces eso quería decir que solamente quedaban los tres que faltábamos, porque recuerdo el primero de septiembre porque el primero de septiembre a las dos y treinta y cinco más o menos me acerque al cajero que queda en el Centro Comercial Quitus que es al frente del edificio Dinadep retire doscientos dólares de mi cajero y entregue personalmente en el despacho a la señora Carmen Calderón los doscientos dólares, inclusive a la señora Carmen Calderón yo, porque yo le conocí y obviamente le vi con el temor de recibir el dinero le dije Carmita por favor, recuerde que esta oficina no es segura yo no quiero saber que usted tenga problemas, coja el dinero y llevese, y ella me dijo, si Xavi tranquilo como usted me acerca hasta la casa yo voy a llevar a la casa y después ya le entrego a Eckenner, eso es lo que me manifestó en ese momento, a lo cual posteriormente en la tarde ya al momento de retirarnos de nuestras labores diarias eh..., como yo les acercaba a su domicilio, Alexandra Mayanquer se fue igual, se había ido igual al cajero y en mi vehículo le entregó una cantidad de dinero que no se cual, cuanto tenía que dar, porque al fin y al cabo nunca supe los valores, le entregó a la señora Carmen Calderón en mi vehículo una cantidad de dinero y la señora Carmen le manifestó que sí, que ella va a tener una agenda de los pagos y los montos que vamos entregando mes a mes, fuimos hasta el domicilio le dejé a Alexandra luego a la Carmita Calderón y me dirigí a mi domicilio.

JM: ¿Indíqueme de qué institución bancaria usted retiró este dinero?

XOP: Del banco de Guayaquil, tengo una cuenta de ahorros ahí.

JM: ¿Porque le entregó usted este dinero a Carmen Calderón?

XOP: Porque hasta ese momento se nos indicó que era obligatorio que nosotros tenemos que dar este aporte para el asambleísta, inclusive yo en ese día me molesté porque yo le dije a Carmen Calderón que primero me dijeron que era para una cosa pero ya en la reunión mantenida con el asambleísta, dice es que tenemos que cubrir ciertos gastos de la campaña, entonces le dije yo también fui candidato y yo no les estoy pidiendo a ustedes que me ayuden a pagar lo que yo como candidato gasté pese a que no gané, pero bueno en todo caso ya se le entregó.

JM: ¿Porque le entregó específicamente a Carmen Calderón?

XOP: Porque Patricio Guayaquil nos indicó que ella era la que iba a recibir los dineros por disposición de Patricio y porque el asambleísta Recalde nos rectificó que lo que nos dijo Patricio teníamos que cumplirlo.

JM: El abogado del denunciado ha manifestado en medios de comunicación que nosotros no pudimos poner en conocimiento del Comité de Ética porque no somos calidad de víctima, por eso es mi pregunta, ¿porque usted no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

presentó la denuncia ante la Fiscalía o la Asamblea Nacional?

XOP: Cuando yo, eh... pagué, entregué los doscientos dólares, yo no tenía ninguna prueba en contra del asambleísta y es más cuando yo hablé con Carmen Calderón yo le dije, Carmen lo que están haciendo es incorrecto ustedes van a terminar peor que en su momento estábamos pasando por el tema de Bella Jiménez, le indique al asambleísta que cualquier rubro que se requiera para el partido nosotros tenemos que seguir un orden regular, pero lamentablemente a mí no me hicieron caso hasta el momento en el que yo inclusive en una discusión que tuvimos le dije al asambleísta si es que tú no confías en mí yo puedo poner inmediatamente a disponibilidad mi cargo y fue hasta el 14 o 15 de septiembre que ya salió lo de las denuncias, yo por eso he prestado toda mi ayuda me llamaron a Fiscalía me acerque a fiscalía porque en todo caso yo no tengo nada que esconder, es la verdad, no puedo disponer de nada más.

JM: ¿Usted rindió su versión ante la Fiscalía sobre estos hechos, conociendo las responsabilidades que esto puede acarrear?

XOP: Claro que sí, soy abogado, soy magister en derecho procesal, tengo conocimiento de las consecuencias jurídicas, de la buena fe, de la lealtad procesal.

JM: ¿Ante la Fiscalía ha dado la misma versión que la está dando en este momento ante el Comité de Ética?

XOP: Sí, inclusive aclare ciertos puntos que para la señora fiscal eran determinantes en ese momento, se me hizo preguntas, conteste las preguntas.

JM: ¿Usted se considera víctima de este proceso?

XOP: Sí.

JM: ¿Usted o... el asambleísta Recalde le manifestó para que se usó este aporte que ha sido entregado por Patricio Guayaquil?

XOP: No, nunca se justificó el monto entregado tanto por mi como por Alexandra y sé que también Carmen Calderón entregó porque ella inclusive me pidió en su momento que le hiciera un préstamo, pero en que... en ese momento no pude porque ella me dijo que su hija tenía que ir a Yachay y que tenía que pagar otra carrera o algo así, pero yo no pude hacerlo.

JM: ¿O sea que la señora Carmen Calderón le manifestó a usted que tenía problemas económicos y le solicitó un préstamo para poder cubrir con las contribuciones que solicitaban por parte del despacho del asambleísta Recalde?

XOP: Sí.

Interrogatorio de la parte demandada, asambleísta Eckenner Recalde por medio de su abogado doctor Alex Bonifaz

Xavier Ortuño Pardo: XOP

Dr. Alex Bonifaz: AB

AB: Doctor Francisco Ortuño, ¿usted ha manifestado que el señor Patricio Guayaquil, la señora Alexandra Mayanquer, la señora Carmen Calderón le comentaron de un proyecto político, puede describirnos cuál era ese proyecto político a favor de usted?

XOP: Nunca dije que era a favor mío.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

AB: ¿Entonces a favor de quien era ese proyecto político?
XOP: Patricio Guayaquil dijo que iban a abrir una sede en el sur de Izquierda Democrática.
AB: ¿A usted le encomendaron alguna misión para que busque esa sede de la Izquierda Democrática en el sur?
XOP: A mí se me encomendaba todo lo del despacho, inclusive se me encomendó eso.
AB: ¿A usted el señor Patricio Guayaquil le encomendó que busque la sede en el sur de Quito?
XOP: Específicamente el no, fue el asambleísta Recalde.
AB: Cuando le dijo eso el asambleísta Recalde, ¿dígame el día, hora, fecha y año?
XOP: No recuerdo.
AB: ¿Usted manifiesta que la señora Carmen Calderón le pidió prestado doscientos dólares?
XOP: No dije monto Doctor.
AB: ¿Nunca le prestó usted dinero a la señora Carmen Calderón?
XOP: (Objetada esa pregunta).
AB: Usted manifiesta que le entregó doscientos dólares a la señora Carmen Calderón, ¿sí o no?
XOP: Sí.
AB: ¿Dónde le entregó?
XOP: En el despacho.
AB: ¿Qué día fue?
XOP: Primero de septiembre.
AB: ¿La señora Carmen Calderón le entregó el documento de prestación de ese dinero?
XOP: No le entiendo.
AB: ¿Le entregó la señora Carmen Calderón, algún documento de contraprestación por ese dinero?
XOP: No, ella tenía una agenda en la que anotó Xavier Ortuño me entrega doscientos dólares y puso día, mes y año.
AB: ¿Usted firmó en esa agenda?
XOP: No.
AB: Usted no tiene un documento de esa entrega del dinero, ¿sí o no?
XOP: No.
AB: ¿Usted manifiesta que tiene conocimiento que la señora Alejandra Mayanquer también le había entregado a la señora Carmen Calderón doscientos dólares?
XOP: Nunca dije un monto.
AB: ¿Qué tiempo tiene usted de afiliado a la Izquierda Democrática?
XOP: Aproximadamente desde el 2014.
AB: Si usted no estaba de acuerdo con la entrega del dinero, ¿porque entregó el dinero?
XOP: Porque el primero de septiembre el asambleísta nos dijo que teníamos que hacerlo.
AB: ¿En dónde le dijo?
XOP: En el despacho
AB: ¿Cuál fue el motivo?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

XOP: No le entiendo.

Cuadro 8:

Testimonio de la señora Isabel Mayanquer Valencia

Interrogatorio de la parte demandante, asambleísta Johanna Moreira

Isabel Mayanquer Valencia: IMV

Johanna Moreira: JM

JM: Muchas gracias señor Presidente, con su venia. Buenos días licenciada Alexandra Mayanquer. Voy a hacerle preguntas concisas y claras. ¿Con qué fecha ingresó a trabajar en la Asamblea Nacional?

IMV: Buenos días con todos, buenos días Comisión de Ética. Señor asambleísta Recalde, buenos días. Ingresé a trabajar el 25 de mayo de este año.

M: Muchas gracias. ¿Con qué cargo empezó a trabajar en el despacho del asambleísta?

IMV: Como asistente del asambleísta. También era la encargada de comunicación.

JM: ¿En qué despacho prestaba sus servicios?

IMV: En el despacho del asambleísta Recalde.

JM: ¿Qué persona le sugirió usted para que trabaje en el despacho?

IMV: La alterna del señor asambleísta, Karina Suasnavas.

JM: ¿Disculpe el nombre?

IMV: Karina Suasnavas.

JM: ¿Qué tipo de relación tiene usted con Karina?

IMV: Conocida de la militancia, y en campañas de Izquierda Democrática.

JM: ¿Dónde estaba ubicado el despacho del asambleísta Recalde?

IMV: En la avenida 10 de Agosto, San Gregorio, en el edificio Dinadep.

JM: ¿Quiénes trabajaban en el despacho del asambleísta Recalde?

IMV: Patricio Guayaquil asesor 1, Javier Ortuño asesor 2, Carmen Calderón asistente de asambleísta y mi persona.

JM: ¿Quién era la señora Carmen Calderón?

IMV: Me enteré posteriormente, cuando ya estábamos en funciones, que la señora Carmen Calderón era la cuñada del asambleísta, y también la asistente de la asambleísta.

JM: ¿Estaba vinculada al despacho del asambleísta Recalde la señora Carmen Calderón?

IMV: No, como digo nos enteramos después.

JM: Si no estaba vinculada al despacho, ¿Por qué la señora Carmen Calderón prestaba sus servicios en el despacho del asambleísta Recalde?

IMV: Me imagino que es porque era su familia, de confianza.

JM: ¿Usted recuerda cómo se enteró que era la cuñada del asambleísta Recalde?

IMV: Si, en una conversación con Carmita, estuvimos conversando y bueno, topaba algunos temas del asambleísta, y ahí me mencionó que era la cuñada. Esposa del hermano del asambleísta.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

JM: ¿Qué funciones cumplía en el despacho la señora Carmen Calderón?

IMV: Bueno, estaba a cargo de todo lo que era la secretaría, el archivo, y por orden de Patricio Guayaquil le hizo cargo de la cafetería, caramelos, el café, el agua que nunca falta.

JM: ¿Quién manejaba los DTS y Zimbra del asambleísta Recalde?

IMV: Carmen Calderón.

JM: ¿Usted cruzó correos electrónicos con Carmen Calderón?

IMV: Sí, una vez cuando nos entregaron ya los bienes de la oficina, ahí la persona de bienes le dijo que firmara la recepción, y Carmen no quiso. Ahí me dijo "Alexita, firme usted porque yo no puedo".

JM: Señor Presidente, si usted me permite, ¿puedo ponerle a vista el correo electrónico para que pueda confirmar si es el mismo al que se refiere?

Presidente: Proceda asambleísta.

Johanna Moreira procede a enseñar un documento a Isabel Mayanquer.

IMV: Sí, justo.

Johanna Moreira regresa a su asiento.

JM: Muchas gracias, señor Presidente. Si me permiten, fue el mismo documento que fue puesto en conocimiento y que lo pudo obviamente leer la señora Carmen Calderón, es de fecha 20 de junio de 2021, que lo envió Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, de correo isabel.mayanquer@asambleanacional.gob.ec. Una pregunta puntual: ¿Este es su correo electrónico?

IMV: Sí.

JM: Muchas gracias. Y que fue enviado a Carmen Otilia Calderón Piedra, del correo carmen.calderon@asambleanacional.gob.ec, con asunto: Bienes devolución de equipo. "Estimada Carmita, buenas noches. Adjunto el documento de bienes que ya está firmado". Usted tiene conocimiento si este correo lo pudo evidenciar, lo pudo revisar Carmen Calderón.

IMV: Sí, sí ella recibió.

JM: Muchas gracias. De las preguntas que le hemos hecho, sobre quién manejaba el DTS y el Zimbra del asambleísta, ¿usted puede deducir que la señora Carmen Calderón era de confianza del asambleísta?

IMV: Sí. Totalmente, y escuché también que Carmen había dicho que no trabajaba en el despacho del asambleísta. No, sí sí, de hecho, traje una foto de la oficina del asambleísta, y Carmen es quien está laborando ahí en el primer escritorio, como asistente, encargada de las actividades de secretaría. Esta es la oficina del despacho del asambleísta y Carmen está ahí.

JM: Muchas gracias. ¿Hasta qué fecha usted prestó servicios en el despacho del asambleísta Recalde?

IMV: Hasta el 30 de septiembre de este año.

JM: ¿Quién solicitó su desvinculación?

IMV: El asambleísta Recalde.

JM: ¿Por qué motivo le solicitó la renuncia o la desvinculación?

IMV: Bueno, en mi caso, yo me negué a hacer una declaración juramentada donde diga que yo no entregué ningún dinero ni el asambleísta tampoco me solicitó ningún dinero. Entonces dije que no.

JM: ¿Por qué se negó?

IMV: Porque, primero era mentir. Era algo que no tenía ni pies ni cabeza después de todo el proceso que se ha venido atravesando.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

JM: ¿Qué proceso?

IMV: A ver. Todo esto empieza en el mes de junio, en conversaciones de que hay que pagar, poner dinero, muchas, no como dice el abogado o doctor Bonifaz que son grabaciones premeditadas.

Presidente: Por favor, estimada, sin alusiones a las personas. Responda la pregunta y avanzamos por favor.

JM: Señor presidente, con el respeto que se merece, como yo también he hecho pronunciamientos acerca de las declaraciones del señor Bonifaz ha hecho en medios de comunicación en relación con los hechos en contra incluso de la asambleísta y en contra de quienes se encuentran presentes en esta sala. Creo que es importante poder mencionarlas para esclarecer los hechos que se han dicho en medios de comunicación, a toda la ciudadanía.

Presidente: Perfecto, le daremos en el momento oportuno, cuando tenga el uso de la palabra.

IMV: (Continua). Bueno, les decía, conversaciones de estas, muchas. Patricio Guayaquil era quien mencionaba que había que poner dinero para una sede en el sur de Quito, para levantar un proyecto político. Eso no pasaba de ser una simple conversación, que había que poner dinero. El mes de junio nos hicimos, perdón la expresión, los locos. Nadie pagó nada, porque tampoco había montos ni nada, solo se había mencionado en conversaciones. Al mes de julio, igual, vuelven a haber este tipo de insinuaciones, de manifestaciones que hay que poner dinero, que hay que empezar a pagar, que el proyecto político, que la sede en el sur de Quito. Y obviamente ahí fue cuando Patricio Guayaquil ya de frente nos dice, a ver Alexandra y Carmita van a poner 200 dólares cada una, y Javier y yo 500 dólares.

JM: ¿Se refiere al primer audio?

IMV: Exacto, al primer audio. Donde Patricio Guayaquil (no se entiende)

JM: Discúlpeme Alexandra, podemos mediante secretaría, para que pueda escucharla y pueda explicarla y hacer más didáctica esta intervención por parte de Alexandra Mayanquer.

(Se reproduce el audio.)

JM: ¿Puede poner pausa? Gracias.

IMV: Hasta ahí Patricio Guayaquil nos indica ya los valores, indica también que Carmen Calderón va a ser la tesorera, quien reciba estos dineros, y le delega que debe de entregarnos recibos donde nos haga firmar, y para que esto sea un tema de transparencia. Y con esto se ratifica que Carmen Calderón trabajaba ahí en el despacho.

JM: Bueno, en las declaraciones que hemos visto de Patricio Guayaquil, él dijo que usted fue la mentalizadora de este proyecto político en el sur de Quito.

IMV: Totalmente ridículo. Primero porque, y también por otras declaraciones que había escuchado, que aparte de ser la mentalizadora quería ser concejala por el distrito sur de Quito, cuando yo ni siquiera estoy domiciliada aquí en Quito, voto en otro cantón. Luego porque el asambleísta Recalde y Patricio Guayaquil no iban a permitir, por su forma de pensamiento, perdón que lo diga, machista, posicionar a una mujer para que sea candidata a concejala del distrito sur.

JM: ¿A qué se refiere con machismo?

IMV: Mire, en el transcurso del trabajo...

Presidente: Es improcedente la pregunta por favor.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

JM: Es pertinente cuando se encuentra adjuntada una prueba al expediente acerca de acoso laboral que sufrió la señora Alexandra Mayanquer, y que se encuentra probada y certificada como prueba ingresada. La prueba se calificó señor presidente, y por lo tanto es pertinente esta pregunta.

Presidente: La denuncia hemos calificado, estamos practicando las pruebas respecto a lo que han presentado. Continuamos por favor.

JM: Se encuentra presentado una denuncia ante este Comité de Ética, ingresado como prueba acerca de acoso laboral. Fue ingresado al Comité de Ética y fue calificado, por lo tanto.

Presidente: Por favor, estimado Doctor, yo estoy presidiendo la sesión. Cuando usted me solicite la palabra, le concedo en el momento oportuno, ¿sí? Es procedente la pregunta, continúe.

IMV: ¿Me repite la pregunta por favor?

JM: Usted acaba de mencionar que no le iban a permitir ser candidata a concejal de Quito, por actitudes machistas de asambleísta Recalde y asesor Guayaquil. Quisiera que pueda especificar o explicar a este Comité de Ética a qué se refiere con esas actitudes machistas.

IMV: A lo largo del proceso de trabajo, hubo muchas recomendaciones, consejos que se le dio al Asambleísta, incluso cuando estaba ahí Patricio Guayaquil. Incluso yo debatía mucho el tema político con Patricio Guayaquil. Éramos los que más hablábamos en el despacho, y, todas las observaciones, criterios políticos y hasta jurídicos (que no soy abogada), se les ponía sobre la mesa, pero jamás tomaron en cuenta, minimizaron mis comentarios, minimizaban todo mi trabajo, incluso el Asambleísta dijo: comunicación está fallando, y no es que estaba fallando, sino que no había gestión. Por otro lado, se quejaba contra mí, venían las quejas hacia mí, cuando su asesor 1... había semanas enteras que no iba ni al despacho. Entonces, todo esto, y para variar yo recuerdo...

Presidente: Gracias estimada Isabel, demos respuesta a la pregunta concreta por favor.

IMV: Comentarios como: las mujeres no estamos aptas para estos cargos.

Presidente: Gracias, avancemos con la pregunta.

JM: Señor Presidente, si me permite continuar con la reproducción del audio a través de secretaría.

Presidente: Proceda señor Secretario con la petición.

(Continúa la reproducción del video.)

IMV: En el audio hay una parte donde Patricio Guayaquil menciona "nadie nos mueve de aquí". Obviamente se refería a que el valor que íbamos a pagar era para guardar nuestros puestos en el despacho y permanecer los cuatro años. "No vamos a permitir que nadie nos mueva de aquí y nos muñequee" dice en el audio. "Vamos a trabajar en el sur de Quito". Refiriéndose al proyecto político que se manifestaba en algunas conversaciones. Hay un momento donde se deja de escuchar a Patricio, se fue al baño, cierra la puerta, luego regresa, y le dice a Xavier, que él debe liderar la parte del sur. Carmita es quien le dice: "¿no habrá una rebajita?" Y Patricio le dice que no. Y yo intervengo ahí: "los valores que nos está pidiendo ni siquiera son proporcionales", y de ahí Patricio dice: hay que pagar, no se les escucha bien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

ahí, pero él dice "tienen que pagar y punto", y yo le digo no, no Patricio. En eso vemos que alguien ingresa al despacho y termina la conversación.

JM: ¿A qué se refiere con que deben ser proporcionales?

IMV: Nos pedía valores, en mi caso, ganaba 1200, y él me pedía 200 dólares, lo mismo a Carmen, y lo mismo a Javier, le pedía 500 dólares, y no sé cuánto ganaba, 2000 algo, no sé.

JM: ¿Cuánto recibía usted líquido de su sueldo?

IMV: 1233.

JM: Cuando le manifestaron que debía pagar estos valores, ¿usted presentó alguna queja o protesta por estos pagos?

IMV: Sí. De hecho, al final del audio le digo "no Patricio". Porque encima que la cantidad no era proporcional, no estaba bien.

JM: Podemos reproducir el segundo audio que consta en el CD 2. Que está nombrado como Patricio Guayaquil.

Presidente: Proceda con el pedido señor Secretario.

(Se reproduce el audio.)

IMV: Ese día fue la última semana de agosto. Era una reunión de planificación que nos había convocado Patricio Guayaquil, estábamos Javier, Patricio y mi persona. Patricio nos menciona que es necesario pagar, ahí no menciona una sede, dice que se debía pagar el sueldo para el chófer del asambleísta y otras deudas de campaña del asambleísta. También menciona que, desde junio, estábamos endeudados junio, julio y agosto. Carmen y yo le decimos que sea desde julio, y Patricio concede y acepta desde junio. Carmen le dice los valores, y Patricio dice en voz baja: "120, 120, 400, 400". Eso prácticamente. Eso fue en el mes de agosto. Todos estos anuncios de cobrar el dinero, lo realizaba Patricio Guayaquil, amigo de toda la vida y hombre de confianza del Asambleísta Recalde. Y para septiembre, que era inicio de clases, en una conversación con mi compañero Javier le digo "estoy quebrada este mes", tengo que pagar (solloza) pensiones, matrículas, uniformes de dos, creo que es pertinente hablar con el Asambleísta para que no cobre este mes. Y Javier dice "sí, yo también estoy así", mi hija entró a estudiar. Y le digo, que acabe la reunión y entramos. Entonces Javier me dice, entremos antes que se vaya. Entramos, y sí, yo debo decir que yo esperaba que el asambleísta nos diga que no sabía nada respecto a los pedidos de Patricio Guayaquil, porque si había estima por el Asambleísta. Pero cuando entro a la reunión, y le digo que no estoy de acuerdo con la sede del sur, que no estoy de acuerdo, el asambleísta me dice "la sede del sur tiene que ir, porque ir". Independientemente de eso, hay que comenzar a cobrar. Me pone el ejemplo de otro despacho, tratando no sé, de normalizar la situación, y teníamos que pagar.

En ese momento veo que entra una persona al despacho, paré todo, salí, atendí y regresé. Retomo la conversación y le digo....

JM: ¿Recuerda la fecha?

IMV: Sí, primero de septiembre.

JM: ¿Puedo solicitar la reproducción del audio 2 del CD 1?

Presidente: Proceda, señor Secretario.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

(Se reproduce el audio.)

IMV: Como pueden escuchar en el audio, independientemente que se dé o no la sede, había que empezar a cobrar y pagar. Hay que resolver unos asuntos de campaña dice. Hay que resolver los temas de campaña. A pesar de que haya una posición negativa sobre la central, esta iba por debía ir y habló de otro despacho que supuestamente cobra diezmo.

JM: ¿Esta conversación con el asambleísta Recalde se realizó el primero de septiembre?

IMV: Si, primero de septiembre.

JM: ¿A qué se refiere el asambleísta cuando dice que Patricio ya me dio para asuntos de campaña?

IMV: Como dice: Patricio ya me dio para asuntos de campaña, mención a...

JM: ¿Se refería a dineros?

IMV: Sí, a dinero.

JM: ¿Qué implicaba para usted, en momentos que debía cubrir asuntos de su hijo, escuela, tener que hacer un aporte retroactivo por los meses de junio, julio y agosto?

IMV: O sea, realmente es indignante. Porque uno piensa que viene acá a trabajar, a aprender de un asambleísta, sus asesores, a poner en práctica sus conocimientos. Pero resulta que vine a ver otras cosas.

JM: ¿Qué implicaba para usted, tener que aportar de su sueldo un aporte retroactivo, cuando tenía que cubrir gastos personales suyos y de su hijo?

IMV: En la continuación del audio, retomo la conversación y le digo: "de la sede podemos esperar, porque ya me tocó pagar pensiones y matrículas de dos", y el asambleísta me dice "no, yo ya le dije a Patricio que hable con ustedes desde junio y se ponga de acuerdo con ustedes" Me tocaba pagar junio, julio y agosto, y le digo: "Patricio quiere retroactivo, me dejará sin sueldo".

JM: Señor presidente no sé si a través de secretaría podemos reproducir el audio denominado Eckenner Recalde, que está en el CD número 2.

(Se reproduce el audio).

IMV: Entonces ese día salimos de esa reunión. Dejé mis cosas en el escritorio, y le dije: "jefe, ¿le doy a usted el dinero?" y me dice "no, dele a Carmita". Giré un cheque, y le pregunté a Carmita: "¿a nombre de quién pongo el cheque?" Su respuesta fue: no sé, a lo cual respondí: "a nombre suyo", pero Carmita me dijo que no. En ese momento les indiqué "dejaré el cheque en blanco y ellos sabrán quien cobra". Le entregué a Carmen el cheque.

Ella ingresó al despacho del asambleísta, se demoró 4 minutos y salió con el cheque en la mano. Le pregunté: ¿qué le dijo?, y me respondió: "que no le coja el cheque, que le dé en efectivo".

Procedí a guardar el cheque. Mi compañero Javier se levantó de su escritorio y le entregó dinero a Carmita. En ese momento el asambleísta se retiró, y se fue con su chofer.

En ese momento salimos, y Javier siempre nos llevaba a la parada del bus, les dije que por favor me esperen que iba al cajero que queda frente al edificio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Dinadep, donde trabajábamos, saqué 100 dólares, más 10 dólares que tenía en mi billetera y le dije a Carmita: "tenga la plata".

JM: ¿En qué fecha hizo el retiro de estos 100 dólares?

IMV: En el mismo día que hablamos con el Asambleísta, el 1 de septiembre, ya que en ese momento sabíamos que era orden del mismo Asambleísta.

JM: ¿Cajero de qué banco era?

IMV: Banco de Guayaquil.

JM: ¿Cómo sabía que las contribuciones eran para pagar al chofer del asambleísta Recalde?

IMV: Porque Patricio, en esa reunión de planificación, nos dijo que había muchas cosas que pagar. Detalle no da, pero nos dijo que había muchas cosas que el "pana" (porque así lo llamaba), tenía que pagar, entre esas cosas, el sueldo de Joselito.

JM: ¿A quién entregó usted los 110 dólares?

IMV: Después que saqué el dinero, mis compañeros me esperaban en el auto de Javier, me subí al auto y lo entregué a Carmita.

JM: ¿Por qué le entregó a Carmita Calderón?

IMV: Por orden del asambleísta.

JM: ¿Usted mantuvo reuniones con Carmen Calderón días después de la entrega de estos aportes?

IMV: Sí. Me parece que el 5 o 6 de septiembre yo le pregunto a Carmen, le digo: "Carmita"... porque en el audio 1....

JM: Disculpe señor presidente, ¿me permite reproducir el audio correspondiente que se encuentra en el CD número 2, el que dice "Carmita"?

Presidente: Proceda señor Secretario con el pedido.

(Se reproduce el audio.)

IMV: Banco de Guayaquil.

JM: Disculpe señor presidente, si me permite ¿Podría explicarnos, Alexandra, el contenido de este audio? Que por cierto en la versión de Carmen Calderón, aceptó que ella participó en el mismo junto a usted, y que en el último momento como se escucha es el asambleísta Recalde quien lo escucha.

IMV: Sí, el asambleísta Recalde estaba en su despacho en una reunión, es por esto que hablamos bajito desde fuera. Yo le pregunto a Carmen si se va a llevar un registro como decía Patricio Guayaquil, y Carmen me dice que no, que cada uno debe ser consciente de los aportes que se dan. Que ella va a llevar en un cuaderno, en su casa. Pero ella ya nos había puesto que está pagado del mes de julio. Entonces, como les digo, esto fue posterior a la entrega de dinero, entonces con lo que dice Carmen, se confirma que se dio el dinero y le digo a Carmita: "¿quién le dijo que se haga así?", y ella me dijo "Eckenner". Entonces, al final del audio se escucha la voz del asambleísta que le llama: "Carmita". Vuelvo a insistir, Carmita si trabajaba en el despacho con nosotros. Y también que se estaba pagando el retroactivo, ya que ella menciona que ya estaba pagado del mes de julio, y en ese mes estábamos ya en septiembre.

JM: Muchas gracias licenciada ¿Quién es el señor Serrano?

IMV: Cuando ocurre todo esto y es de conocimiento público este tema en medios de comunicación, inmediatamente se pide por orden de Patricio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Guayaquil, le llama al asambleísta y le dice "pídele la renuncia a la Carmen" y efectivamente ella presentó la renuncia. Después de esto nos pide ir a trabajar en el despacho, y comenzaron los interrogatorios. (Se escuchan reclamos de la parte denunciada). Si quiere puedo cerrar la computadora y hablar, porque lo que estoy diciendo es la verdad.

Presidente: Los testigos pueden hacer uso de la información que requiera y que sustente, para todos quienes están aquí presentes. Proceda por favor.

IMV: Entonces, ahí el asambleísta Recalde nos llamaba supuestamente a trabajar, y cuando llegábamos era el interrogatorio, nos pedía dejar los celulares afuera, era evidente que sabía que alguien le grabó. En esas conversaciones el asambleísta nos dijo: "ya me enteré como es el asunto, no me van a ver la cara, no me van a meter el dedo". Y me dijo: "A ver Alexandra, ¿usted me entregó el dinero a mí? ¿en mis manos?, "Dígame sí o no". Yo le dije que "no le di a usted, pero sí a Carmen, y usted vio". Entonces él dijo: "Entonces que Carmen responda por eso, porque yo no le he pedido dinero. Yo entre mí decía: ¿Cómo? Si él mismo me está diciendo en la reunión del 1 de septiembre que entreguemos a Carmen el dinero, y él mismo lo autorizó que desde junio había que pagar esto. Entonces yo le digo: "¿se da cuenta de lo que está diciendo? Carmen es su cuñada, es parte de su familia". Entonces me respondió: "bueno, si ella hizo eso, que pague lo que tenga que pagar". Sinceramente, es como que... con qué clase de ser humano estoy trabajando, que no le importa ni su propia familia.

Presidente: Desde el inicio pedí remitirse a la pregunta, y no hacer juicios de valor sobre las personas.

IMV: Entonces, bueno, tuve esa discusión con el asambleísta y salí. Ante la insistencia del interrogatorio presenté una carta por acoso laboral, porque no iba a trabajar, iba a un interrogatorio.

JM: Señor presidente puede poner a la vista el documento que es parte de las pruebas, para verificar si es el documento al que se refiere

Presidente: Proceda.

IMV: Señor presidente, pongo a consideración el Memorando Nro. AN-RAER-2021-0020-20 de fecha 24 de septiembre de 2021, dirigido a la señora abogada Guadalupe Llori, en su calidad de presidenta de la Asamblea Nacional, con asunto: Acoso Laboral, suscrito por la licenciada Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, asistente administrativa.

IMV: Sí, es ese mismo. Posterior a eso, el día lunes nos pidió que vayamos al despacho a trabajar. Llegué y me presentó a Luis Serrano como el nuevo jefe de despacho. El abogado Serrano me pidió hablar conmigo, dejar los teléfonos afuera y en esa reunión el abogado Serrano me pidió la declaración juramentada. ¿No sé si podemos reproducir el audio?

JM: Señor presidente ¿podemos reproducir el audio denominado Serrano, que consta en el CD 2? Una vez que se escuche el audio, solicito que la señora Mayanquer explique el mismo.

Presidente: Proceda.

(Se reproduce el audio.)

IMV: En este audio el abogado Serrano me pregunta que, qué tan interesada estoy en seguir trabajando, siempre y cuando exista respeto, ya que lo que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

encontré en el despacho era respeto. Ni por el trabajo, ni por los compañeros ni por el Asambleísta. Me dijo que este tema no va a pasar, y asegura que en el área administrativa ya está conversado que no existe ninguna causal de destitución, y que no pasa. Me aseguró que ya había hablado con la fiscal del caso, y que la fiscal les había dicho que, si se hacía la declaración juramentada y se la presentaba, se archivaba el caso.

JM: Cuando usted manifiesta que el señor Serrano indica que “en el área administrativa ya está hablado”, ¿a qué se refiere?

IMV: Él mismo menciona, presentamos la declaración juramentada, vamos al Comité de Ética, arreglamos ahí, y no pasa nada. Incluso en el área penal, me indicó que había hablado con el fiscal del caso y solamente solicitaba la declaración juramentada para el archivo del proceso. Me dijo que en el área penal tiene contactos muy buenos, como Felipe Rodríguez, que es muy amigo de él, ante lo cual el abogado Rodríguez aclaró a través de un comunicado que no conocía al abogado Serrano.

Entonces, me dice que, para recortar el malestar en el despacho, me solicitó no ir a los despachos del asambleísta Jaramillo, Wilma Andrade y de ningún otro asambleísta, y que esta declaración juramentada la debía tener en la tarde, que vaya y converse con mi abogado, y que le dé una respuesta en la tarde. Yo conversé con él sobre esta situación, y como les mencionaba, se me quebró la voz, y que no me parece que él involucre a Carmen, un miembro de su familia, con tal de salvarse. Entonces el abogado Serrano trata de cerrar la conversación, indicándome que ya habló con Carmen, y que la conocía y que le gustaba su forma de hacer política. Nos indicó que mostraríamos nuestra buena fe presentando la declaración juramentada.

JM: ¿Por qué no realizó usted la declaración juramentada?

IMV: Porque era mentira. Si nos pidieron el dinero, se pagó el dinero. Primero por principios y valores, porque no estaba bien.

JM: ¿Le dieron fecha a usted para la presentación de la declaración juramentada?

IMV: Como dice en el audio, él quería tener la declaración juramentada hasta el mediodía.

JM: ¿Cuáles fueron las consecuencias de no realizar esa declaración juramentada?

IMV: A eso de las 2 o 3 de la tarde, el señor Recalde nos preguntó cuál había sido nuestra decisión. Javier y yo le dijimos que no íbamos a hacer la declaración juramentada. Nos llevaron al despacho del Asambleísta, y José nos dice: “como ha habido esta negativa por parte de ustedes, el Asambleísta debe tomar algunas decisiones”, y ese mismo día nos dijeron que nos iban a desvincular.

JM: Tuve conocimiento de estos hechos que usted vivió lamentablemente, me solidarizo con usted y como mujer también por los hechos de violencia. ¿por qué usted no presentó la denuncia ante la Fiscalía o la Asamblea Nacional?

IMV: Evidentemente porque el asambleísta en mi cara me niega que nunca ha pedido eso, en varias ocasiones. Me negó en mi cara, imagínese usted lo que es el poder de un asambleísta con el poder de una ex-colaboradora. Entonces, sí, pensé y repensé en cómo hacer esto. Entonces fui, dije ya, con miedo me dirigí donde el asambleísta Jaramillo, con quien no había hablado de esto y pensé: “suerte o muerte”, capaz hacen espíritu de cuerpo y le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

protegen, pero antes la reacción fue otra. El asambleísta Jaramillo se quedó, creo que, anonadado. Lo que sí me dijo es “¿tiene pruebas? ¿tiene evidencias?” Y le dije: sí. Me dijo que me apoyarán.

JM: ¿Usted ya se presentó en Fiscalía a rendir su versión de los hechos?

IMV: Sí, ya comparecí ante la Fiscalía. Lo mismo que dije aquí, está en Fiscalía. Las veces que sean necesarias comparecer, lo haré, porque les estoy diciendo la verdad.

JM: ¿Usted se siente víctima de este proceso?

IMV: Totalmente. Ha sido un proceso que a veces hasta digo, ¿para qué me metí?, porque aguantar la presión, por un lado, escuchar lo que me dicen los propios colaboradores de la Asamblea, “si Alex, es normal, aquí todo el mundo hace esto” Ir a Talento Humano y que me digan: “Casos así hay muchos, vaya al despacho y pídale por escrito todo al asambleísta para evitar conflictos, no podemos hacer más”. Aguantar presiones, si ha sido un proceso feo, llegando a pensar si hice bien o mal. Ha sido un proceso largo y fuerte.

JM: ¿Cuáles han sido las consecuencias para usted, incluso en el ámbito personal, profesional y familiar, el haber facilitado estos audios?

IMV: Bueno, mi familia siempre me ha respaldado. Cuando se enteraron me dijeron que denuncie, porque no podía ser parte. Profesionalmente me quedé sin trabajo, personalmente ha sido una carga emocional muy fuerte.

JM: ¿Cuál es el sustento de su hogar?

IMV: Yo. Tengo dos hijos y soy divorciada. El sustento soy yo, tengo una pensión alimenticia de 90 dólares por cada hijo.

JM: Muchas gracias licenciada, muchas gracias miembros del Comité.

Presidente: Gracias Asambleísta Moreira. Asambleísta Eckenner Recalde tiene la palabra a través de quien lo representa...

Interrogatorio de la parte demandada, asambleísta Eckenner Recalde por medio de su abogado doctor Alex Bonifaz

Isabel Mayanquer Valencia: IMV

Doctor Alex Bonifaz: AB

AB: Señorita Alexandra Mayanquer, usted ha manifestado en este testimonio, que trabajó en el despacho del asambleísta Eckenner Recalde. También ha dado detalles de cómo se produjo la conversación entre Patricio Guayaquil, Javier Ortuño, Carmen Calderón y su persona. Dentro de esta conversación, usted ha referido a una sede política en el sur de Quito. ¿Desde qué fecha usted venía insistiendo en hablar con el señor Patricio Guayaquil sobre esta sede en el sur de Quito?

JM: Objeción, ella nunca ha dicho eso, es una pregunta capciosa.

Presidente: Por favor, ustedes son conocedores del Derecho. Las preguntas deben estar enmarcadas en la Constitución y la ley. Descalificada por favor, avance.

AB: ¿Usted fue la mentalizadora del proyecto del alquiler de la sede en el sur de la ciudad de Quito?

IMV: No.

AB: ¿Por qué no fue la mentalizadora?

IMV: Porque yo no vivo en el sur de Quito.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

JM: Objeción, le está respondiendo que no, le está induciendo al error.
Presidente: A ver, las preguntas capciosas, inconstitucionales quedan descalificadas automáticamente, sin inducción a errores.
AB: Ok señor presidente. Usted manifestó que tenía ciertos debates políticos con el señor Patricio Guayaquil, ¿cuáles eran esos debates?
IMV: De coyuntura, coyuntura política.
AB: ¿Qué es la coyuntura política?
IMV: Los hechos....
JM: Impertinente, por favor, no le va a enseñar política al abogado.
Presidente: Por favor doctor, la relevancia, sujétese a las pruebas que se han practicado y calificado por favor.
AB: ¿Usted es afiliada al partido Izquierda Democrática?
IMV: No.
AB: ¿Usted es dirigente política de algún cantón de la provincia de Pichincha?
IMV: No.
AB: ¿Cómo llega a conocer usted al asambleísta Eckenner Recalde?
IMV: Ya respondí.
AB: ¿Usted conoce al señor Víctor Melo?
IMV: Sí.
AB: ¿En qué condiciones le conoció?
IMV: Trabajo.
JM: Impertinente, nunca se ha mencionado a ningún señor Víctor Melo en el proceso.
Presidente: Impertinente, en el proceso no se encuentra la persona señalada.
AB: ¿Usted grabó los audios y los hizo llegar a la Asambleísta denunciante?
IMV: Los entregué al asambleísta Jaramillo.
AB: ¿Por qué grabó estos audios?
IMV: Como lo dije anteriormente, este tipo de conversaciones las tuve desde el mes de junio, son conversaciones que no son normales. O usted va a un trabajo y le piden plata.
AB: Respóndame, no me cuestione.
Presidente: Necesitamos orden en la Sala, por favor. No estamos inculcando a unos, a otros, respeto en la Sala.
Asambleísta Luisa González: Presidente, pido la palabra.
Presidente: Tiene la palabra, Asambleísta Luisa González.
Asambleísta Luisa González: Creo que debemos retomar el orden de las preguntas. Ha habido preguntas fuera de lugar como: ¿Cuál es el sustento de su casa? o ¿cómo le ha afectado personalmente, emocionalmente este caso? Estas no se ajustan al proceso y no se ajustan al artículo 127 de la Constitución y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que es lo que nos permite tomar actuaciones dentro del Comité de Ética. Creo que debe haber, desde las dos partes un equilibrio en qué preguntas se hacen y que sean tendientes a esclarecer los incumplimientos del artículo 127 de la Constitución Estado. Por favor de ambas partes.
Presidente: Gracias, Asambleísta Luisa González. Invocamos una vez más a las partes al respeto mutuo, enmarcadas a la Constitución y la ley, sin... capciosa, sin... temeraria.
AB: ¿Usted pidió permiso o consentimiento al asambleísta Eckenner Recalde para grabar los audios?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

IMV: No.

AB: ¿Usted pidió permiso a la señora Carmen Calderón para grabar los audios?

IMV: No.

AB: ¿Usted pidió permiso al señor Javier Ortuño para grabar los audios?

IMV: No.

AB: ¿Usted pidió permiso al señor Luis Serrano para grabar los audios?

IMV: No.

AB: ¿Por qué no les pidió permiso?

IMV: Porque son conversaciones en las que yo participo.

AB: Esas conversaciones ¿tuvieron un final real?

IMV: Claro pues.

JM: Objeción, ambigua, ¿a qué se refiere con final real?

Presidente: Descalificada la primera pregunta, la segunda reformular con claridad.

AB: Dentro de esas conversaciones, ¿se llegó a alquilar la sede política?

Presidente: Ya se dijo al inicio, reformule la pregunta.

AB: ¿La sede política fue alquilada por el señor Javier Ortuño?

IMV: No.

JM: Repetitivo. Hizo preguntas repetitivas, compuestas, y usted no está permitiendo las respuestas y está confundiendo a la testigo.

Presidente: Ya fue respondida y calificada la pregunta. Siguiente.

AB: ¿Usted le entregó al señor Patricio Guayaquil algún dinero?

IMV: No.

AB: ¿Usted le entregó al señor asambleísta Eckenner Recalde algún dinero?

IMV: No.

AB: A mí me gustaría, señor Presidente, que se reproduzca el audio nuevamente, el audio que dice Eckenner, porque quiero hacerle una pregunta.

Presidente: Proceda señor Secretario.

(Se reproduce el audio.)

AB: Cuando usted dice, sí, pero no se quedó en nada, ¿a qué se refiere?

IMV: Qué Patricio Guayaquil venía con estas conversaciones desde junio, en julio nos dice de frente los valores y obviamente no se pagó en julio. En agosto nos vuelve a decir.

AB: ¿Estas conversaciones se refieren a la sede política?

IMV: A ver. Sí. Y las deudas personales de asambleísta también.

AB: También me gustaría que se vuelva a repetir el audio del señor Serrano. Especialmente en el minuto 4:34 al 4:43. Quiero que se suspenda ahí.

Presidente: Proceda señor Secretario con el pedido.

(Se reproduce el audio).

AB: En esta pregunta señor Presidente, se manifiesta que le dice este señor Serrano, ¿el asambleísta Eckenner le solicitó plata personalmente? ¿Por qué evade esta pregunta al señor Serrano en este audio?

IMV: ¿No se da cuenta que todo estuvo bien planeado?



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

AB: Responda la pregunta por favor. ¿Por qué evade la pregunta al señor Serrano?

IMV: Porque es lo mismo que usted está haciendo. Si, no.

AB: Evade la pregunta.

AB: Usted tiene una prueba documental que le entregó el dinero a la señora Carmen Calderón.

IMV: No. Pero en el audio está constatando todo esto.

AB: ¿Cuándo grabó usted estas conversaciones?

IMV: El primer audio de Patricio Guayaquil en julio, porque es ahí cuando nos pide ya. La otra como se escucha en el audio es la última semana de agosto, y la del asambleísta Recalde es el 1 de septiembre, cuando entramos a reunirnos con él, y ese mismo día se canceló.

AB: ¿En qué dispositivo grabó?

IMV: En mi celular.

AB: ¿Cómo obtuvo?, ¿cómo extrajo de su celular esas conversaciones?

IMV: ¿De mi celular?... De bluetooth.

AB: ¿Usted es experta o perito para sacar ese tipo de informaciones?

JM: Señor presidente, pregunta impertinente.

Presidente: Señor abogado, por favor, límitese a hacer las preguntas correspondientes, sin inducir al error a la señora testigo, por favor.

AB: Señor miembro de la Comisión, con el debido respeto y consideración, yo estoy haciendo las preguntas en base a lo que respondió la testigo. La testigo en la última pregunta que le formuló la señora denunciante le preguntó cuáles fueron las consecuencias de estos audios, entonces yo quiero saber el origen de los audios.

JM: Y ya le respondió. Le está preguntando si es perito.

Presidente: Estimado doctor, con el respeto que usted se merece, sigamos con el proceso.

AB: ¿A qué hora usted tuvo la conversación con el asambleísta Eckenner Recalde el 1 de septiembre de 2021?

IMV: Hora exacta no recuerdo, pero el asambleísta estaba en una reunión. Sería a eso del medio día.

AB: ¿Qué tiempo duró esa conversación?

IMV: No recuerdo. Lo que pasa es que el asambleísta es un disperso.

AB: No ha respondido...

JM: Ya le respondió. Dijo que no recuerda.

Presidente: Si ya respondió, continuamos.

AB: Las grabaciones que usted realizó, ¿las partió o son en su integridad?

IMV: El perito, entiendo que ya había hecho un análisis de eso. No soy el perito.

AB: ¿Estos audios fueron grabados en su totalidad, o solo fueron grabados en partes?

IMV: En su totalidad.

AB: ¿Todas las conversaciones en un solo día?

JM: Objeción. Y respondió, pregunta repetitiva y capciosa incluso. Ya especificó en qué meses se realizaron las conversaciones.

Presidente encargado José Rojas: No es procedente la pregunta, continuamos por favor con el proceso.

AB: Yo creo que es todo señor Presidente, por parte nuestra.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

3. Marco Normativo del Comité de Ética, 3.1. Constitución de la República del Ecuador. 3.1.1. "Art. 118.- La Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional, que se integrará por asambleístas elegidos para un periodo de cuatro años. La Asamblea Nacional es unicameral y tendrá su sede en Quito. Excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio nacional. [...]" 3.1.2. "Art. 126.- Para el cumplimiento de sus labores la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno. Para la reforma o codificación de esta ley se requerirá la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea." 3.1.3. "Art. 127.- Las asambleístas y los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes. Las asambleístas y los asambleístas no podrán: 1. Desempeñar ninguna otra función pública o privada, ni dedicarse a sus actividades profesionales si fueran incompatibles con su cargo, excepto la docencia universitaria siempre que su horario lo permita. 2. Ofrecer, tramitar, recibir o administrar recursos del Presupuesto General del Estado, salvo los destinados al funcionamiento administrativo de la Asamblea Nacional. 3. Gestionar nombramientos de cargos públicos. 4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas. 5. Aceptar nombramientos, delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas de otras funciones del Estado. 6. Integrar directorios de otros cuerpos colegiados de instituciones o empresas en las que tenga participación el Estado. 7. Celebrar contratos con entidades del sector público. Quien incumpla alguna de estas prohibiciones perderá la calidad de asambleísta, además de las responsabilidades que determine la ley." 3.1.4. "Art. 128.- Las asambleístas y los asambleístas gozarán de fuero de Corte Nacional de Justicia durante el ejercicio de sus funciones; no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

serán civil ni penalmente responsables por las opiniones que emitan, ni por las decisiones o actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, dentro y fuera de la Asamblea Nacional. [...]” 3.1.5. “Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.” 3.1.6. “Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. 2. Se presumirá la inocencia de toda persona, y será tratada como tal, mientras no se declare su responsabilidad mediante resolución firme o sentencia ejecutoriada. 3. Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un acto u omisión que, al momento de cometerse, no esté tipificado en la ley como infracción penal, administrativa o de otra naturaleza; ni se le aplicará una sanción no prevista por la Constitución o la ley. Sólo se podrá juzgar a una persona ante un juez o autoridad competente y con observancia del trámite propio de cada procedimiento. 4. Las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de eficacia probatoria. 5. En caso de conflicto entre dos leyes de la misma materia que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa, aun cuando su promulgación sea posterior a la infracción. En caso de duda sobre una norma que contenga sanciones, se aplicará en el sentido más favorable a la persona infractora. 6. La ley establecerá la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones penales, administrativas o de otra naturaleza. 7. El derecho de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: a) Nadie podrá ser privado del derecho a la defensa en ninguna etapa o grado del procedimiento. b) Contar con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa. c) Ser escuchado en el momento oportuno y en igualdad de condiciones. d) Los procedimientos serán públicos salvo las excepciones previstas por la ley. Las partes podrán acceder a todos los documentos y actuaciones del procedimiento. e) Nadie podrá ser interrogado, ni aún con fines de investigación, por la Fiscalía General del Estado, por una autoridad policial o por cualquier otra, sin la presencia de un abogado particular o un defensor público, ni fuera de los recintos autorizados para el efecto. f) Ser asistido gratuitamente por una traductora o traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma en el que se sustancia el procedimiento. g) En procedimientos judiciales, ser asistido por una abogada o abogado de su elección o por defensora o defensor público; no podrá restringirse el acceso ni la comunicación libre y privada con su defensora o defensor. h) Presentar de forma verbal o escrita las razones o argumentos de los que se crea asistida y replicar los argumentos de las otras partes; presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra. h) Nadie podrá ser juzgado más de una vez por la misma causa y materia. Los casos resueltos por la jurisdicción indígena deberán ser considerados para este efecto. j) Quienes actúen como testigos o peritos estarán obligados a comparecer ante la jueza, juez o autoridad, y a responder al interrogatorio respectivo. k) Ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente. Nadie será juzgado por tribunales de excepción o por comisiones especiales creadas para el efecto. l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos.” 3.1.7. “Art. 169.- El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.” 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. 3.2.1. “Art. 1.- Objeto y ámbito.- Esta Ley regula el funcionamiento de la Asamblea Nacional, desarrolla sus deberes y atribuciones constitucionales, los procedimientos parlamentarios y el régimen disciplinario de las legisladoras y los legisladores de la República. Están sujetos a esta Ley, las y los asambleístas legalmente posesionados; el personal legislativo permanente; el personal legislativo ocasional y los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Función Legislativa.” 3.2.2. “Art. 164.- Comité de Ética de la Asamblea Nacional.- El Comité de Ética estará conformado por cinco miembros permanentes designados, de manera individual, por el Pleno de la Asamblea Nacional con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes. El Comité de Ética se renovará cada dos años y funcionará únicamente para el conocimiento y sustanciación de las denuncias sancionadas con destitución, por tanto, no podrá actuar de oficio. Las y los miembros del Comité de Ética serán elegidos, bajo criterio de paridad de género, de entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas. Al menos uno de sus integrantes pertenecerá a la bancada con menor número de asambleístas. En caso de existir más de cinco bancadas legislativas, todas ellas podrán proponer candidatos de entre sus miembros. En caso de no existir las bancadas legislativas suficientes para la designación de los cinco miembros del Comité de Ética referidos, estas podrán nominar a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

cualquier integrante de la Asamblea Nacional. La Presidenta o el Presidente del Comité será elegido de entre sus miembros, quien será el encargado de dirigir y organizar sus labores. Su elección se realizará en la primera sesión. El Comité designará a una Secretaria o Secretario fuera de su seno. El Comité de Ética tendrá únicamente competencia para conocer los hechos denunciados que incurran en infracciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución de la República del Ecuador y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Las y los miembros del Consejo de Administración Legislativa, las y los presidentes y las y los vicepresidentes de las comisiones especializadas permanentes; y, los miembros de la Comisión de Fiscalización y Control Político no podrán ser miembros del Comité de Ética.” 3.2.3. “Art. 165.- Atribuciones del Comité de Ética.- El Comité de Ética tendrá las siguientes atribuciones: 1. Iniciar, previa denuncia y de conformidad con esta Ley, el proceso de investigación en contra de cualquier asambleísta que haya incurrido en infracciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución de la República del Ecuador y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; 2. Emitir un informe motivado, que pasará a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional para su respectiva resolución y ejecución; y, 3. Proponer o pronunciarse respecto a iniciativas que busquen fomentar la ética y transparencia dentro de la Asamblea Nacional.” 3.2.4. “Art. 166.- Requisitos y proceso de investigación a cargo del Comité de Ética.- La solicitud de investigación y sanción a una legisladora o legislador que haya incurrido en infracciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución de la República del Ecuador y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se presentará a la o el Presidente de la Asamblea Nacional a través de una denuncia que cumplirá con los siguientes requisitos: 1. Deberá ser presentada por uno o más asambleístas y será respaldada al menos por el 10% de los miembros de la Asamblea Nacional; 2. La denuncia contendrá el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

reconocimiento de firma ante notario público; 3. Los nombres y apellidos de la o el asambleísta denunciado; 4. La denuncia será motivada, exponiendo los hechos en los que se funda y la prohibición en la que haya incurrido la o el asambleísta denunciado; 5. Se acompañará a la denuncia los documentos en que se basa o el anuncio de las pruebas materiales, testimoniales o documentales que se disponga; y, 6. La forma en que se le notificará cualquier actuación dentro del proceso investigativo y la solicitud de que se notifique a la o al asambleísta aludido para que ejerza su derecho a la defensa. Se garantiza el derecho de las o los funcionarios de la Asamblea a presentar directamente la denuncia ante el Consejo de Administración Legislativa en caso de incumplimiento de la prohibición relativa a recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a cargo de la o el legislador, sin perjuicio de las acciones penales a las que haya lugar. La o el Presidente de la Asamblea Nacional en un plazo máximo de tres días, remitirá la denuncia al Consejo de Administración Legislativa para que sea calificada en el plazo máximo de cinco días desde la fecha de su recepción. De no cumplir con los requisitos, el Consejo de Administración Legislativa solicitará que la denuncia sea completada en el plazo máximo de tres días; de no completarse la misma, se dispondrá su archivo inmediato. En este caso y en el de desestimación por no ser la conducta denunciada susceptible de este tipo de procedimientos, el Consejo de Administración Legislativa sentará en actas los motivos de la decisión. Una vez calificada la denuncia el Consejo de Administración Legislativa ordenará que la Secretaría General de la Asamblea Nacional, dentro del plazo de cinco días, remita al Comité de Ética toda la documentación de la denuncia para dar inicio al proceso de investigación y ordenará que se notifique el contenido de la petición a la o al asambleísta denunciado. Calificada la denuncia, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

proceso no podrá verse interrumpido por renuncia posterior de la o el asambleísta investigado. Avocado conocimiento de la denuncia calificada, el Comité de Ética dentro del plazo de tres días notificará a la parte denunciante para que presente las pruebas de cargo y a la o el asambleísta investigado para que pueda ejercer su derecho a la defensa y presente sus pruebas de descargo, dentro de los siguientes diez días, contados desde que recibió la notificación. Para la práctica de la prueba tanto la parte denunciante como denunciada serán recibidas en audiencia por el Comité, conforme la fecha y hora que se establezca para el efecto, a fin de que presenten sus argumentos, así como sus pruebas de cargo y descargo, respectivamente. No se admitirá ninguna prueba que vulnere derechos fundamentales o haya sido obtenida mediante mecanismos ilegales. En la audiencia, previa solicitud, podrá intervenir el denunciante u otra u otro asambleísta que manifieste su interés. En ningún caso, este Comité presentará su informe sin que la o el asambleísta denunciado haya ejercido su derecho a la defensa durante la investigación, salvo que la o el asambleísta no se presente a la audiencia o no responda por escrito a la acusación dentro de los diez días establecidos para la investigación. En caso de no comparecencia, se seguirá el proceso de destitución en rebeldía. Cumplidos los plazos establecidos, el Comité analizará las pruebas de cargo y de descargo y en el plazo de cinco días, la o el Presidente del Comité elaborará y presentará un proyecto de informe que recomiende la destitución o el archivo del trámite. Este proyecto de informe será puesto en conocimiento del Comité de Ética que lo aprobará en el plazo máximo de setenta y dos horas con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros y lo remitirá, de manera inmediata, a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional. En caso de que alguna o alguno de los miembros del Comité de Ética esté en desacuerdo con el informe de mayoría, podrá presentar su informe de minoría debidamente motivado, el cual será remitido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

conjuntamente con el de mayoría a la o al Presidente de la Asamblea. De no aprobarse el informe dentro de los plazos previstos en este artículo, la o el Presidente del Comité remitirá, en el plazo de dos días a la o el Presidente de la Asamblea Nacional, las actas de votación correspondientes y un informe que detallará las posiciones de las y los asambleístas y las razones por las cuales recomiendan la destitución o el archivo del trámite. El informe deberá contener un análisis de las pruebas y la documentación presentada dentro del proceso de investigación. En un plazo máximo de cinco días después de recibido el informe correspondiente, la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional lo incluirá como uno de los puntos del orden del día. La Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional dispondrá la lectura del informe del Comité de Ética, concederá la palabra a la o al legislador denunciado para que ejerza su derecho a la defensa por un tiempo máximo de una hora, posteriormente intervendrán las o los denunciados por el tiempo máximo de treinta minutos cada uno. A continuación, y por un tiempo máximo de treinta minutos, la o el asambleísta acusado ejercerá el derecho a la réplica; finalmente intervendrán los asambleístas que pidan la palabra. Una vez concluidas las intervenciones se procederá a la votación correspondiente. El Pleno de la Asamblea aprobará la moción que recomiende la destitución de una o un asambleísta con el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes. En caso de que el Pleno de la Asamblea establezca la pérdida de la calidad de asambleísta, éste o ésta, cesará en sus funciones y se procederá a posesionar, de manera definitiva, a su suplente o alterna o alterno, según corresponda.” 3.2.5. “Art. 163.- Prohibiciones a las y los asambleístas.- Las y los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Las asambleístas y los asambleístas no podrán: 1. Desempeñar ninguna otra función pública o privada, ni dedicarse a sus actividades profesionales si son incompatibles con su cargo, excepto la docencia universitaria siempre que su horario lo permita; 2. Ofrecer, tramitar, recibir o administrar recursos del Presupuesto General del Estado, salvo los destinados al funcionamiento administrativo de la Asamblea Nacional; 3. Gestionar nombramientos de cargos públicos; 4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas; que incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo; 5. Aceptar nombramientos, delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas de otras funciones del Estado; 6. Integrar directorios de otros cuerpos colegiados de instituciones o empresas en las que tenga participación el Estado; y, 7. Celebrar contratos con entidades del sector público. Quien incumpla alguna de estas prohibiciones perderá la calidad de asambleísta, luego del trámite previsto en los artículos siguientes y con el voto favorable de la mayoría calificada de la Asamblea Nacional, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales a las que haya lugar. La o el asambleísta destituido quedará inhabilitado para ejercer cargo público por dos años.”

3.3. Reglamento del Comité de Ética.

3.3.1. “Art. 1.- Objeto.- Este Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Comité de Ética de la Asamblea Nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.”

3.3.2. “Art. 2.- Ámbito de Aplicación.- El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento en el proceso de conocimiento y sustanciación de las denuncias sancionadas con destitución, según las infracciones contenidas en el artículo 127 de la Constitución de la República y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.”

3.3.3. “Art. ”



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

3.- Atribuciones del Comité de Ética.- El Comité de Ética tendrá las siguientes atribuciones: 1. Iniciar y llevar a cabo el proceso de investigación en contra de cualquier asambleísta que haya incurrido en infracciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución de la República del Ecuador y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, previa denuncia presentada, en la forma y términos establecidos en este reglamento y en la Ley. 2. Emitir un informe motivado, al término del proceso de investigación, que pasará a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional para su respectiva resolución y ejecución. 3. Proponer o pronunciarse respecto a iniciativas que busquen fomentar la ética y transparencia dentro de la Asamblea Nacional.” 3.3.4. “Art. 4.- Principios.- El Comité de Ética en el proceso de conocimiento y sustanciación de las denuncias sancionadas con sanción de destitución a los asambleístas, observará los siguientes principios: a) Principio de Imparcialidad.- La actuación de los miembros del Comité de Ética será imparcial, respetando la igualdad de todos ante la ley. b) Debido Proceso.- El Comité de Ética garantizará el derecho al debido proceso establecido en los artículos 76 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador. En ningún caso, el Comité presentará su informe sin que la o el asambleísta denunciado haya ejercido su derecho a la defensa durante la investigación, salvo que la o el asambleísta no se presente a la audiencia o no responda por escrito a la acusación dentro de los diez días establecidos para la investigación. En caso de no comparecencia, se seguirá el proceso de destitución en rebeldía. c) Motivación.- Los miembros del Comité de Ética fundamentarán su informe sobre los argumentos y razones relevantes expuestos por las partes, pruebas de cargo y descargo presentadas durante el proceso, y su adecuación a la norma.” 3.3.5. “Art. 5.- Presentación de la denuncia.- La solicitud de investigación y sanción a una legisladora o legislador que haya incurrido en infracciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

República del Ecuador y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se presentará a la o el Presidente de la Asamblea Nacional a través de una denuncia que cumplirá con requisitos establecidos en la Ley y el presente Reglamento. La denuncia deberá ser presentada por uno o más asambleístas y respaldada al menos por el 10% de los miembros de la Asamblea Nacional. Las o los funcionarios de la Asamblea Nacional en caso de que consideren vulnerado sus derechos por incumplimiento de la prohibición relativa a recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a cargo de la o el legislador podrán presentar directamente la denuncia ante el Consejo de Administración Legislativa.” 3.3.6. “Art. 6.- Prohibiciones.- El Comité de Ética será competente para juzgar y sancionar las siguientes prohibiciones establecidas en el artículo 127 de la Constitución y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: 1. Desempeñar ninguna otra función pública o privada, ni dedicarse a sus actividades profesionales si son incompatibles con su cargo, excepto la docencia universitaria siempre que su horario lo permita; 2. Ofrecer, tramitar, recibir o administrar recursos del Presupuesto General del Estado, salvo los destinados al funcionamiento administrativo de la Asamblea Nacional; 3. Gestionar nombramientos de cargos públicos; 4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas; que incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo; 5. Aceptar nombramientos, delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas de otras funciones del Estado; 6. Integrar directorios de otros cuerpos colegiados de instituciones o empresas en las que tenga participación el Estado; y, 7. Celebrar contratos con entidades del sector público.” 3.3.7. “Art. 9.- Notificación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

trámite de la denuncia.- Una vez calificada la denuncia el Consejo de Administración Legislativa ordenará que la Secretaría General de la Asamblea Nacional, dentro del plazo de cinco días, remita al Comité de Ética toda la documentación de la denuncia para dar inicio al proceso de investigación y ordenará que se notifique el contenido de la petición a la o al asambleísta denunciado. El Comité de Ética, en el plazo máximo de cinco días desde la recepción de la calificación de la denuncia, avocará conocimiento de la misma; y, dentro del plazo de tres días notificará a la parte denunciante para que presente las pruebas de cargo y a la o el asambleísta investigado para que pueda ejercer su derecho a la defensa y presente sus pruebas de descargo, dentro de los siguientes diez días, contados desde que recibió la notificación.” 3.3.8. “Art. 10. Acumulación de las denuncias.- El Comité de Ética podrá acumular dos o más denuncias en contra de un mismo asambleísta, siempre que se refieran a la misma prohibición establecida en la Constitución o en la Ley.” 3.3.9. “Art. 11.- Práctica de pruebas.- Para la práctica de la prueba tanto la parte denunciante como denunciada serán recibidas en audiencia por el Comité, conforme la fecha y hora que se establezca para el efecto, a fin de que presenten sus argumentos, así como sus pruebas de cargo y descargo, respectivamente, que deberán ser previamente calificadas considerando lo establecido en el Art. 76 de la Constitución de la República, así como su pertinencia. No se admitirá ninguna prueba que vulnere derechos fundamentales o haya sido obtenida mediante mecanismos ilegales. Solo las pruebas calificadas por el Comité de Ética, con la mayoría absoluta de sus miembros, serán practicadas. El denunciante o los denunciantes y el asambleísta denunciado tendrán un tiempo máximo de 3 horas cada uno para practicar las pruebas. Luego de lo cual, los miembros del Comité de Ética podrán realizar preguntas al asambleísta denunciado, o al o los asambleístas denunciantes por el tiempo máximo de diez minutos, con derecho a réplica. La contestación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

del asambleísta denunciado o del o los asambleístas denunciantes, será de máximo diez minutos por pregunta. Podrán intervenir por un máximo de 5 minutos otro u otros asambleístas que manifiesten su interés, siempre que su solicitud sea presentada hasta tres días antes de la fecha fijada para que se realice la audiencia y sea aceptada por el Comité de Ética. De ser aceptada, deberá ser notificada al asambleísta denunciado. Las demás comparecencias solicitadas dentro de la práctica de pruebas de cargo, descargo y de oficio, tendrán una duración máxima de treinta minutos; luego de lo cual, los miembros del Comité de Ética, podrán realizar preguntas por el tiempo máximo de diez minutos, con derecho a réplica. La contestación de las y los comparecientes, será de máximo diez minutos por pregunta.” 3.3.10. “Art. 12.- Informe.- Cumplidos los plazos establecidos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Comité analizará las pruebas de cargo y de descargo y en el plazo de cinco días, la o el Presidente del Comité elaborará y presentará un proyecto de informe que recomiende la destitución o el archivo del trámite. Este proyecto de informe será puesto en conocimiento del Comité de Ética que lo aprobará en el plazo máximo de setenta y dos horas con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros y lo remitirá, de manera inmediata, a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional. En caso de que alguna o alguno de los miembros del Comité de Ética esté en desacuerdo con el informe de mayoría, podrá presentar su informe de minoría debidamente motivado, el cual será remitido conjuntamente con el de mayoría a la o al Presidente de la Asamblea. De no aprobarse el informe dentro de los plazos previstos en el Art. 166 de la LOFL, la o el Presidente del Comité remitirá, en el plazo de dos días a la o el Presidente de la Asamblea Nacional, las actas de votación correspondientes y un informe que detallarán las posiciones de las y los asambleístas y las razones por las cuales recomiendan la destitución o el archivo del trámite. El informe deberá contener un análisis de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

pruebas y la documentación presentada dentro del proceso de investigación.” 4. Análisis. 4.1. Naturaleza jurídica del proceso de investigación y sustanciación que se ejecuta y del Comité de Ética. 4.1.1. En el marco constitucional ecuatoriano, la Función Legislativa, que se ejerce a través de la Asamblea Nacional, se rige por su propia ley y sus reglamentos internos, así lo determina el artículo 126 de la Constitución de la República de Ecuador. Y en tales cuerpos normativos -ley y reglamentos propios- se regulan, como indicó este Comité con suficiencia en el Informe sobre denuncias calificadas y admitidas con Resoluciones CAL 2021-2023-075 y CAL 2021-2023-076 presentadas por los Asambleístas César Alejandro Jaramillo Gómez y Victoria Tatiana Desintonio Malavé en contra de la Asambleísta Bella Jiménez Torres, tanto sus actuaciones orgánicas y materialmente legislativas como sus actuaciones orgánicamente legislativas pero materialmente administrativas. Nuestra Carta Fundamental, en el artículo 127, distingue, además, la función pública que ejercen los asambleístas, como una función al servicio del país, con sentido nacional y responsabilidad política ante la sociedad de sus actuaciones y omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones con obligación de rendir cuentas a sus mandantes; y, determina expresamente las actuaciones prohibidas so pena de perder dicha calidad (la de asambleísta), sin perjuicio de las demás responsabilidades (otras distintas a la política) que determine la ley. 4.1.2. Las actuaciones prohibidas constitucionalmente a todas y todos los asambleístas son las siguientes: “1. Desempeñar ninguna otra función pública o privada, ni dedicarse a sus actividades profesionales si fueran incompatibles con su cargo, excepto la docencia universitaria siempre que su horario lo permita. 2. Ofrecer, tramitar, recibir o administrar recursos del Presupuesto General del Estado, salvo los destinados al funcionamiento administrativo de la Asamblea Nacional. 3. Gestionar nombramientos de cargos públicos. 4. Percibir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas. 5. Aceptar nombramientos, delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas de otras funciones del Estado. 6. Integrar directorios de otros cuerpos colegiados de instituciones o empresas en las que tenga participación el Estado. 7. Celebrar contratos con entidades del sector público.” 4.1.3. La Ley Orgánica de la Función Legislativa (LOFL), que regula el funcionamiento de la Asamblea Nacional, sus deberes y atribuciones constitucionales, los procedimientos parlamentarios y el régimen disciplinario de los legisladores de la República, recoge en su artículo 163, las mismas prohibiciones constitucionales para los y las asambleístas y establece, además, el trámite o procedimiento específico en caso de su cometimiento, en el que interviene el Comité de Ética de la Asamblea Nacional, que se articula en aquel como un órgano de sustanciación de un procedimiento orgánicamente parlamentario, materialmente en ejercicio de la función administrativa, tendiente a la determinación de responsabilidades políticas por parte de los asambleístas y disciplinario de autodepuración institucional, que supone una sanción ante la inadecuación de una conducta a la que los asambleístas están éticamente obligados, como explicó a detalle este Comité en el Informe sobre denuncias calificadas y admitidas con Resoluciones CAL 2021-2023-075 y CAL 2021-2023-076 presentadas por los asambleístas César Alejandro Jaramillo Gómez y Victoria Tatiana Desintonio Malavé en contra de la Asambleísta Bella Jiménez Torres; criterio que marca un antecedente útil en las actuaciones de este Comité en nuevos procedimientos o casos. 4.1.4. No obstante, la LOFL, al replicar y describir la prohibición contenida en el número 4 del artículo 127 de la Constitución de la República, no solamente la repite, sino que la desarrolla en el número 4 del artículo 163 de la antedicha ley, de la siguiente manera: “...Las asambleístas y los asambleístas no podrán: ...4. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas; que incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo...”; descripción conductual de plena relevancia en el presente caso, porque es el fundamento argüido por la denunciante. 4.1.5. Ahora bien, respecto del Comité de Ética, de conformidad con lo dispuesto por el inciso sexto del artículo 164 de la LOFL, el mismo tiene como única competencia: “el conocer los hechos denunciados que incurran en infracciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución de la República del Ecuador y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”. El Comité de Ética está conformado “por cinco miembros permanentes designados de manera individual por el Pleno de la Asamblea Nacional con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros”. Su Presidente es elegido de entre sus miembros y dentro de sus atribuciones exclusivas y privativas, se encuentran -grosso modo- las de iniciar previa denuncia y de conformidad con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el proceso de investigación en contra de cualquier asambleísta que haya incurrido en las prohibiciones constitucionales y legales señaladas y, emitir un informe motivado que pasará a conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional para su respectiva resolución. 4.1.6. De manera que, el Comité de Ética es un órgano colegiado, que a pesar de estar formado por miembros permanentes elegidos cada dos años por el Pleno de la Asamblea Nacional, funciona en particular para conocer y sustanciar las denuncias presentadas por el incumplimiento del artículo 127 de la Constitución de la República del Ecuador y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa por parte de las y los asambleístas, que debe actuar apegado a lo prescrito en el artículo 166 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento del Comité de Ética; pero no puede hacerlo -a fin de ejecutar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

competencia que le ha sido atribuida legalmente- de oficio. 4.1.7. El artículo 166 de la LOFL establece que, una vez que haya sido presentada ante el Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional la denuncia de acuerdo a los requisitos determinados por la misma Ley y haya sido calificada por el Consejo de Administración Legislativa, el Comité de Ética debe avocar conocimiento de la misma para que las partes, previamente notificadas, ejerzan su derecho a la defensa y, en el plazo de 10 días, presenten sus pruebas de cargo y de descargo. Luego, en audiencia convocada por el Comité, debe recibir a las partes denunciante y denunciada para que presenten sus argumentos y practiquen sus pruebas de cargo y descargo previamente calificadas por el mismo Comité. Concluida la audiencia, el Presidente del Comité debe elaborar y presentar un proyecto de informe no vinculante del análisis de las pruebas de cargo y descargo practicadas, el cual deberá ser aprobado por los miembros del Comité y debe recomendar la destitución del o los asambleístas denunciados o el archivo del trámite. Finalmente, el informe debe ser conocido por el Pleno de la Asamblea Nacional, el cual debe resolver sobre la destitución del denunciado o el archivo del trámite.

4.1.8. De modo que, el Comité de Ética, respecto de las causas que conoce, es apenas una instancia de sustanciación e investigación del procedimiento integral sancionatorio previsto legalmente. No le corresponde resolver sobre las consecuencias previstas por la Ley en caso de que una o un asambleísta incurra en una de las prohibiciones que son objeto de investigación y debe guiar sus actuaciones, acorde con los principios previstos en el artículo 4 del Reglamento del Comité de Ética de la Asamblea Nacional. Por lo que, si bien no es un órgano resolutor o de decisión de la Asamblea Nacional, debe actuar de manera imparcial, respetando y garantizando el debido proceso, y motivando suficientemente todas sus actuaciones. Aunque, los miembros del Comité de Ética, como "legisladores" integrantes de un órgano legislativo y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

fiscalización, en su ejercicio del cargo no ejercen jurisdicción. De manera que, no se puede aplicar las exigencias de reserva y moderación de los órganos jurisdiccionales en su ejercicio de control político y fiscalización, pues su función en el juego democrático exige que estos expongan públicamente sus posturas políticas, como esencia del carácter representativo de sus cargos y la obligación de responder a sus electores.

4.1.9. En consecuencia, el Comité de Ética de la Asamblea Nacional, a tono con lo señalado por la Corte Constitucional en la sentencia No. 2137-21-EP/21 de 29 de septiembre de 2021, es un órgano o cuerpo colegiado que ejerce control político pero no adopta resoluciones ni decisiones administrativas (orgánicamente legislativas), sino que emite, únicamente, sugerencias y recomendaciones que deben ser conocidas por el Pleno de la Asamblea Nacional; por lo que, su informe constituye un mero acto preparatorio y de trámite dentro del proceso integral de destitución, el cual no genera efectos jurídicos ni directos ni vinculantes, pues su único objetivo es dotar de elementos de juicio al Pleno del órgano legislativo, para que este cuente con un insumo -que puede y debe ser contradicho ante el mismo Pleno por parte del denunciado- respecto de la procedencia o no de la sanción de destitución. Es el Pleno de la Asamblea Nacional el que (de conformidad con las reglas de mayoría) resuelve acoger o no el informe del Comité de Ética. Sobre este particular, este Comité expuso suficientemente sus criterios, los cuales no tienen por qué ser modificados, en el Informe sobre denuncias calificadas y admitidas con Resoluciones CAL 2021-2023-075 y CAL 2021-2023-076 presentadas por los asambleístas César Alejandro Jaramillo Gómez y Victoria Tatiana Desintonio Malavé en contra de la asambleísta Bella Jiménez Torres. 4.1.10. Y en su relación con el debido proceso, este Comité ha sostenido -asimismo a tono con la sentencia No. 2137-21-EP/21 de 29 de septiembre de 2021 de la Corte Constitucional- que, aun cuando existen diferencias sustanciales entre los procesos judiciales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

políticos, esto no implica que los procesos políticos no estén sometidos a la Constitución. De esta manera, el debido proceso constituye un derecho que garantiza que las partes dentro de cualquier proceso en el que se determinen derechos y obligaciones en igualdad de condiciones, puedan exponer sus posiciones, presentar sus argumentos o las pruebas que respalden sus pretensiones, y ser escuchadas. No obstante, esto no significa automáticamente que todas las garantías previstas en el artículo 76 de la Constitución deban ser aplicables en la misma medida o asimilables directamente en un proceso de control político, pues, por la naturaleza propia de estos procesos, no se puede manejar un estándar igual ni rígido al que se maneja en un proceso jurisdiccional. 4.1.11. En tal virtud, las actuaciones de este Comité se han enmarcado en los siguientes principios básicos del debido proceso: a) idoneidad (ceñida al comportamiento y actuación adecuada y necesaria por parte del Comité para obtener el informe motivado -no vinculante- que le exige la ley); b) imparcialidad (sobre la base de la ausencia de vínculos personales -socio-afectivos- o procesales por parte de los miembros del Comité con la denunciante o el denunciado, o sus defensores técnicos); c) igualdad (ceñido al derecho de la denunciante y del denunciado a recibir el mismo trato por parte del Comité y permitirles por igual el uso de las "armas" y herramientas lícitas y legítimas que cada uno quiso y ejecutó libremente a lo largo del procedimiento); d) transparencia (dada la publicidad del procedimiento y de las actuaciones del Comité, el cual manifestó siempre en presencia de los involucrados los motivos y razones de sus actuaciones); e) contradicción (permitiendo siempre a la denunciante y denunciado presentar sus opiniones, alegatos y pruebas y, garantizándoles la oposición libre a las posiciones de la contraparte); f) evidencia (por cuanto este Comité garantizó tanto a la denunciante como al denunciado la práctica y revisión libre de las pruebas testimoniales y documentales exhibidas para acreditar cada una de sus afirmaciones); y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

g) motivación (ya que, el Comité justificó siempre públicamente sus actuaciones manifestando suficientemente sus razones y motivos). 4.2. La debida motivación en las decisiones adoptadas por el Comité de Ética.

4.2.1. El artículo 76, número 7, literal 1), de la Constitución de la República del Ecuador establece que el derecho de las personas a la defensa incluye como garantía, la motivación: "... las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho." 4.2.2. De conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Comité de Ética, este, en el procedimiento y sustanciación de las denuncias sancionadas con destitución a las y los asambleístas, debe observar el principio de motivación. Sobre aquel, la norma reglamentaria establece: "... Los miembros del Comité de Ética, fundamentarán su Informe sobre los argumentos y razones relevantes expuestos por las partes, pruebas de cargo y de descargo presentadas durante el proceso, y su adecuación a la norma." 4.2.3. Al respecto, la Corte Constitucional en la reciente sentencia de 20 de octubre de 2021, en el caso 1158-17-EP/21, estableció un nuevo test de motivación distanciándose del que otrora (test de corrección) había sido fijado con mérito a tres requisitos: razonabilidad, lógica y comprensibilidad. El test de suficiencia señala que la motivación requiere de una argumentación jurídica suficiente asentada sobre dos elementos esenciales: a) una fundamentación normativa suficiente y, b) una fundamentación fáctica suficiente; en cuyo caso, concluye la misma sentencia, la motivación -suficiente- no puede limitarse a citar normas jurídicas o enunciados inconexos o dispersos de normas jurídicas que simplemente abultan el texto, sino que, deben tener un relato interpretativo y de aplicación del derecho sobre los hechos fácticos. 4.2.4. La sentencia 1158-17-EP/21 de la Corte Constitucional establece, en tal virtud, pautas que incorporan una tipología de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

deficiencias motivacionales, que este Comité considerará a fin de motivar suficientemente el presente Informe. Las deficiencias motivacionales son tres: la inexistencia (ausencia absoluta de los elementos mínimos de la motivación), la insuficiencia (cumplimiento defectuoso de los elementos mínimos) y la apariencia (aquella que parece que puede ser suficiente pero no lo es porque tiene vicios). Sobre esta última cabe mencionar que los vicios que deben tomarse en cuenta para establecer si la motivación es aparente o no son: la incoherencia (cuando existe contradicción entre premisas o premisas y conclusión -lógica- o conclusión -decisional- o decisión), inatención (cuando las razones no tienen que ver con el punto en discusión), incongruencia (cuando no se han contestado argumentos de las partes o no aborda cuestiones exigidas por el derecho en determinadas decisiones) e incomprensibilidad (cuando no es razonablemente inteligible). El Comité de Ética de la Asamblea Nacional buscará que el presente informe y en particular el análisis que se realizan de las pruebas de cargo y descargo sea suficiente, coherente, atinente, congruente y comprensible. 4.2.5. Sin embargo, este Comité acoge y hace hincapié, asimismo, en el siguiente criterio de la Corte Constitucional, contenido en su sentencia No. 2137-21-EP/21, de 29 de septiembre de 2021, que establece: “Finalmente, el control político es, esencialmente, de carácter subjetivo en cuanto se fundamenta en criterios de libre apreciación, oportunidad y confianza política -dentro de las causales y requerimientos previstos en el ordenamiento jurídico, mientras que el control jurídico es de carácter objetivo en cuanto el juzgador se encuentra sujeto al Derecho, al ordenamiento jurídico preestablecido y a la técnica jurídica.” En cuyo caso, este Comité motivará este informe, en garantía del debido proceso, aplicando de modo suficiente, coherente, atinente, congruente y comprensible la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento del Comité de Ética en las circunstancias de hecho denunciadas por la asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Johanna Moreira con mérito a las pruebas de cargo y de descargo practicadas por la denunciante y el denunciado en el proceso de sustanciación e investigación respecto, en particular, de la causal alegada de “Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleísta... no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo...”, en un contexto indiscutible de control político. 4.3. Sobre las potestades del Comité de Ética y las alegaciones de nulidad del acto de calificación de la denuncia realizadas por el denunciado. 4.3.1. Como consta en los antecedentes del presente Informe, el 25 de septiembre de 2021, a través del Memorando Nro. AN-SG-GS-2021-3142-M, se notificó al Comité de Ética el contenido de la Resolución CAL-2021-2023-105 emitida por el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional el 21 de septiembre de 2021, mediante la cual dicho órgano, resolvió avocar conocimiento del Memorando Nro. AN-MCJN-2021-0048-M de 14 de septiembre de 2021 y calificar la denuncia presentada por parte de la asambleísta Johanna Moreira en contra del asambleísta Eckenner Recalde. 4.3.2. El 24 de octubre de 2021, el asambleísta denunciado, doctor Eckenner Recalde, en la parte pertinente de su escrito de contestación y pruebas de descargo, manifestó que el proceso al que nos referimos en este informe, nace viciado de nulidad y específicamente manifiesta: “Este proceso nace viciado de nulidad desde que se puso en conocimiento por parte de la denunciante asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova, ante el Consejo de Administración Legislativa CAL primero porque no estuvo presente en la sesión la Presidenta del Consejo, la señora Guadalupe Llori Abarca, para ‘avocar conocimiento en forma legal la calificación de la denuncia’, de los seis asambleístas presentes físicamente, se abstuvieron tres de votar y quedaron solamente tres para la decisión, el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, prescribe que el voto dirimente lo tiene la Presidente, pero la Presidente del CAL, no estuvo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

presente físicamente para iniciar y dar cuórum a la sesión, por lo que la calificación de la denuncia de la resolución CAL-2021-2023-105 de fecha 21 de septiembre de 2021, adolece de nulidad absoluta, violentando el debido proceso de esta calificación de denuncia, violentando el derecho de protección del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, la ley legislativa exige unidad de acto.” 4.3.3. Al respecto, este Comité estima lo siguiente: el artículo 226 de la Constitución de la República determina claramente que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les son atribuidas en la Constitución y la ley; el penúltimo inciso del artículo 164 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que, “El Comité de Ética tendrá únicamente competencia para conocer los hechos denunciados que incurran en infracciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución de la República del Ecuador y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”; y, el artículo 166 ejusdem determina que dentro de los requisitos y proceso de investigación a su cargo, el órgano competente para calificar la denuncia presentada es el Consejo de Administración Legislativa (CAL); por lo que, el Comité de Ética de la Asamblea Nacional no se encuentra facultado legalmente para conocer y pronunciarse sobre la existencia o no de la nulidad respecto a la calificación de la denuncia en referencia. De manera que, este Comité, como lo establece la normativa antes mencionada, únicamente es competente para dar inicio y llevar a cabo el proceso de investigación y sustanciación de la denuncia previamente calificada por el Consejo de Administración Legislativa que ha sido remitida por la Secretaría General de la Asamblea Nacional de conformidad con la Ley, y por ello no puede manifestarse, menos aún resolver, sobre la alegación de nulidad hecha por el denunciado. 4.3.4. En tal virtud, conservando la coherencia y atinencia que deben mantener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

las actuaciones de este Comité, el mismo no calificó aquellos medios probatorios destinados a justificar la existencia de la nulidad alegada por considerarlos inútiles e impertinentes al objeto de investigación que llevó a cabo el Comité, pues, al Comité de Ética, ni la Constitución ni la ley, le tienen permitido revisar los actos del Consejo de Administración Legislativa (CAL) ni ha sido creado como un órgano jerárquicamente superior ni uno de control o supervisión de dicho Consejo el CAL. 4.3.5. Este Comité de Ética considera, como se ha señalado en múltiples ocasiones, que no es un órgano resolutor, es un órgano de sustanciación e investigación. En consecuencia, no puede desnaturalizar su rol ni sus atribuciones a fin de pronunciarse sobre las alegaciones de nulidad realizadas por el denunciado. Hacerlo, supondría retrotraer arbitrariamente las etapas del procedimiento legislativo previsto legalmente y cometer un acto de desviación de poder. 4.4. Sobre las alegaciones de parcialidad y excusa hechas respecto del asambleísta Dalton Bacigalupo y su actuación en este Comité. 4.4.1. El denunciado advirtió mediante el Memorando de contestación y enunciación de pruebas de descargo, No. AN-MCJN-2021-0048-M, de 24 de octubre de 2021, un presunto quebrantamiento al debido proceso constitucional, fundamentado en la falta de parcialidad de un miembro del Comité de Ética dentro del presente procedimiento de sustanciación e investigación. Se sostuvo lo siguiente: “Dentro de la denuncia presentada, por parte de la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova, en el numeral 8: Anexos, se presenta una fotocopia de la denuncia presentada con fecha 14 de septiembre de 2021, por mi persona y varios asambleístas integrantes de la Bancada de la Izquierda Democrática ante la Fiscalía General de Estado en contra del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava. Uno de los denunciados es el señor Dalton Emory Bacigalupo Buenaventura, con cédula de ciudadanía, 0904192002, quien es parte de esta Comisión, el referido Comisionado está incurso en el principio de imparcialidad, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

lo que no puede ser juez y a la vez parte, por lo que los actos realizados por la Comisión de Ética de la Asamblea, también nacen viciados de nulidad, ya que el asambleísta Dalton Emory Bacigalupo Buenaventura, debió excusarse de esta Comisión, a sabiendas de que con antelación denunció al asambleísta denunciado, su designación violenta el derecho de protección estipulado en el Artículo 76.7.k) que manda “ser juzgado por una juez o juez independiente, imparcial e incompetente”. 4.4.2. Al respecto -sobre el principio de imparcialidad al que están obligados los miembros de este Comité, este Comité de Ética se ha referido in extenso en el Informe sobre denuncias calificadas y admitidas con Resoluciones CAL 2021-2023-075 y CAL 2021-2023-076 presentadas por los asambleístas César Alejandro Jaramillo Gómez y Victoria Tatiana Desintonio Malavé en contra de la Asambleísta Bella Jiménez Torres. En particular, manifestó que este Comité actuaría acorde a lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia No. 2137-21-EP/21 de 29 de septiembre de 2021. Dicha sentencia -que es vinculante y forma parte del ordenamiento jurídico vigente- señala que, en los procesos de control político, como los que sustancia el Comité de Ética, las garantías previstas en el artículo 76 de la Constitución no son aplicables o asimilables en la misma medida que lo son en un proceso jurisdiccional, pues por la naturaleza propia de estos, no se puede manejar un estándar igual ni rígido al que se maneja en los órganos jurisdiccionales. La Corte sostuvo que no se pueden aplicar a los procesos de control político, las exigencias de reserva y moderación, propios de los órganos jurisdiccionales, pues, la función de quienes ejercen control político y fiscalización en el juego democrático exige que estos expongan públicamente sus posturas políticas, como esencia del carácter representativo de sus cargos y la obligación de responder a sus electores, estimando que incluso no es incompatible con su cargo como “legisladores” que estos se expresen en los medios de comunicación o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

dentro de las deliberaciones del órgano legislativo al que pertenecen sobre los procedimientos de control político, pues ello precisamente transparenta el procedimiento, permite que los electores puedan ejercer el control democrático de las resoluciones del órgano legislativo y abre la puerta para una reflexión social más profunda sobre las acciones de las más altas autoridades de elección popular y la necesidad o no de ejercer el control político. 4.4.3. En este proceso en particular, este Comité, en consideración al principio de debido proceso que delimita y legitima sus actuaciones de conformidad con el artículo 4, literal b, del Reglamento del Comité de Ética y a pesar del hecho público e incontrovertible de que el asambleísta Dalton Bacigalupo interpuso una denuncia en Fiscalía - como bloque legislativo- en contra del investigado, considera que la alegación realizada por el denunciado respecto de la nulidad de las actuaciones de este Comité por la supuesta parcialidad de uno de los cinco miembros que conforman el mismo, carece de fundamento válido debido a que el asambleísta Dalton Bacigalupo Buenaventura, miembro del Comité de Ética, de conformidad con el primer inciso posterior al numeral 3 del artículo 142 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que dice: "Las y los asambleístas que tengan conflicto de intereses en la aprobación de un proyecto de [...] resolución, se abstendrán en la votación, sin perjuicio de que principalicen a su suplente o alterno, según corresponda.", ha manifestado expresa y permanentemente a lo largo de este procedimiento de investigación su voluntad de abstenerse en todas las actuaciones de este Comité, por motivo del mismo antecedente descrito por el denunciado, y así lo ha hecho en todas sus votaciones, por lo que, su participación en este Comité, no ha mermado ni ha vulnerado de modo alguno, la imparcialidad con la que este órgano colegiado ha actuado. 4.5. Determinación de los hechos objeto de la presente investigación. 4.5.1. Con fecha 14 de septiembre de 2021, la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova denuncia al asambleísta Eckenner



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Reader Recalde Álava por la presunta percepción de contribuciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo. Lo hace con mérito a dos grabaciones de audio realizadas y remitidas (en dos CDs) a ella por la señora Isabel Mayanquer Valencia, excolaboradora del denunciado, que, en su parte principal, establecen dos presupuestos fácticos sujetos a verificación por parte de este Comité, los cuales constituirían el motivo de la sanción solicitada en contra del denunciado. 4.5.2. El primero de los presupuestos fácticos relatados es el siguiente: presuntamente, a partir del mes de junio de 2021, el señor Darwin Patricio Guayaquil Cortez, asesor nivel 1 del despacho del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, por pedido, con conocimiento y consentimiento de este último, habría solicitado a los demás miembros del equipo de trabajo a cargo del asambleísta una contribución para la apertura de una sede política en el Sur de Quito, para financiar un “proyecto político” a favor del denunciado y eventualmente cubrir ciertas deudas producto de la campaña. Que, en los meses de julio y agosto de 2021, el señor Guayaquil habría insistido en la necesidad de tales contribuciones y habría fijado el valor de aporte de la siguiente manera: Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Carmen Otilia Calderón Piedra debían contribuir con la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y Francisco Xavier Ortuño Pardo y Darwin Patricio Guayaquil Cortez debían contribuir con la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América. Y que, a dicho efecto se había designado a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra (legalmente vinculada al despacho de la Asambleísta Guanoluisa), cuñada del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, como recaudadora-tesorera. 4.5.3. El segundo de los presupuestos fácticos relatados es el siguiente: presuntamente, el 01 de septiembre de 2021, luego de varias insistencias, los señores Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Francisco Xavier Ortuño Pardo pagaron una primera contribución de las solicitadas por el señor Guayaquil, a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

señora Carmen Otilia Calderón Piedra, luego de que el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava les ratificara directamente la necesidad de tales contribuciones. El señor Francisco Xavier Ortuño Pardo habría pagado, en efectivo, doscientos dólares de los Estados Unidos de América a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra en el despacho del denunciado, y la señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia habría pagado, en efectivo, ciento diez dólares de los Estados Unidos de América a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra en el vehículo, y en presencia, del señor Ortuño. Supuestamente, asimismo, el denunciado habría ratificado en presencia de su equipo de trabajo, que el señor Guayaquil le habría entregado ya su contribución de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que habría sido destinada a pagar ciertas deudas de la campaña para asambleísta (de este período) del denunciado.

4.5.4. Y con mérito a dichos presupuestos fácticos sujetos a verificación, la denunciante, asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova, concluye en su denuncia que el denunciado, asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, se encuentra incurso en la prohibición establecida en el numeral 4 del artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el número 4 del artículo 127 de la Constitución de la República del Ecuador; esto es: "...4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas; que incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo...".

4.5.5. Por su parte, el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava ni en su contestación ni en sus alegaciones presentadas ante este Comité, se ha opuesto, ha contradicho o ha desmentido directamente los presupuestos fácticos afirmados por la denunciante; se ha opuesto, sí, y ha fundamentado su defensa en desacreditar las pruebas presentadas por la asambleísta Johanna Nicole



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Moreira Córdova, y en particular las grabaciones de audio que le sirvieron a aquella de fuente primigenia para la presentación de la denuncia. Sobre las grabaciones, cuestiona en especial la capacidad de la denunciante para identificar a los interlocutores y relacionarlos con el denunciado y su equipo de trabajo; advierte, asimismo, la violación del derecho a la intimidad de las personas involucradas en tales grabaciones y el quebrantamiento de los principios de originalidad y cadena de custodia en las mismas, situaciones que -a decir del denunciado- quitarían eficacia probatoria a aquellas. Pero, sobre los presupuestos fácticos establecidos nada ha manifestado en concreto. Tampoco se ha allanado expresamente a los mismos, aunque, en su intervención final, hecha ante este Comité, literalmente afirmó que: "Es importante también mencionar que en el audio que dice hay que cobrar, sí, hay que cobrar ciertos boletos que varias organizaciones nos han venido a entregar, como para hornados solidarios, hay que cobrar a los dirigentes que se acerquen por ciertas acciones que se hacen en territorio (sic)".

4.6. Criterios de calificación y práctica de la prueba.

4.6.1. El artículo 166 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala que para la práctica de la prueba -dentro del presente procedimiento de investigación- tanto la parte denunciante como denunciada deben ser recibidas en audiencia por el Comité, conforme la fecha y hora que se establezca para el efecto, a fin de que presenten sus argumentos así como sus pruebas de cargo y descargo, respectivamente; no pudiendo admitirse ninguna prueba que vulnere derechos fundamentales o haya sido obtenida mediante mecanismos ilegales; y, el artículo 11 del Reglamento del Comité de Ética de la Asamblea Nacional, manifiesta exactamente lo mismo pero añade que las pruebas de cargo y descargo deben ser previamente calificadas considerando lo establecido en el artículo 76 de la Constitución de la República, así como su pertinencia.

4.6.2. En consecuencia, este Comité calificó las pruebas presentadas (de cargo y de descargo) atendiendo: a)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

su constitucionalidad, es decir, que no hayan sido obtenidas en violación manifiesta de los derechos fundamentales; b) su legalidad, es decir, que los medios probatorios presentados se adecuen a las formas previstas expresamente en la ley; y, c) su pertinencia, es decir, que las pruebas presentadas guarden relación suficiente con los hechos objeto de esta investigación -con los presupuestos fácticos previamente señalados-.

4.6.3. Respecto de la práctica de las pruebas calificadas, hecha en audiencia pública fijada para dicho efecto ni la Ley Orgánica de la Función Legislativa ni el Reglamento del Comité de Ética de la Asamblea Nacional prevén normas adicionales -sobre el ámbito de la prueba y su práctica- distintas a las ya mencionadas; por lo que, este Comité ha guiado sus actuaciones, bajo criterios de certeza y previsibilidad, acogiendo las consideraciones que el mismo ha realizado en procedimientos anteriores y a tono con los siguientes preceptos elementales: a) la garantía fundamental -de la denunciante y del denunciado- de presentar pruebas y contradecir las que se presenten en contra; b) el principio de libertad probatoria, por el cual, todos los hechos y circunstancias pertinentes pueden probarse por cualquier medio que no sea contrario al ordenamiento jurídico vigente; y, c) la aplicación de las bases comunes del procedimiento en ejercicio de la función administrativa -atinentes a la prueba- contenidas en el Código Orgánico Administrativo, en todo aquello que no se oponga a las disposiciones normativas que regulan este Comité, ni desnaturalicen su función o al presente procedimiento de investigación.

4.6.4. No obstante, respecto de las impugnaciones, alegaciones y pedidos de exclusión de pruebas realizados por la denunciante y el denunciado, este Comité ha considerado en particular lo siguiente:

4.6.5. Calificación de los audios presentados por la denunciante.

4.6.5.1. La Constitución de la República establece, por un lado, en el artículo 76, número 4, que las pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

validez alguna y carecerán de eficacia probatoria; y por otro, en ese mismo artículo, número 7, literal h, reconoce el derecho de las personas a la defensa -que es garantía del debido proceso- el cual incluye la garantía de presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra. 4.6.5.2. En tal virtud, en el presente procedimiento de investigación, tanto la parte denunciante como denunciada tienen el derecho fundamental a presentar pruebas que consideren suficientes para justificar sus alegaciones y a contradecir las que se presenten en su contra, siempre que no vulneren los derechos fundamentales del otro, ni hayan sido obtenidas mediante mecanismos ilegales (y sean pertinentes, según la previsión normativa contenida en el artículo 11 del Reglamento del Comité de Ética de la Asamblea Nacional). 4.6.5.3. De conformidad con el artículo 11, número 3, segundo y tercer inciso, de la Constitución de la República, para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales -como las antes señaladas- no pueden exigirse condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley, ni puede alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento; y, el número 5 del artículo ejusdem dispone expresamente que: “en materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deben aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.” En consecuencia, los hechos y circunstancias pertinentes al presente caso, pueden ser probados libremente mediante cualquier medio que no sea contrario a la Constitución, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano y demás normas jurídicas vigentes. 4.6.5.4. Sin embargo, y a tono con lo señalado por este Comité en el Informe sobre denuncias calificadas y admitidas con Resoluciones CAL 2021-2023-075 y CAL 2021-2023-076 presentadas por los asambleístas César Alejandro Jaramillo Gómez y Victoria Tatiana Desintonio Malavé



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

en contra de la asambleísta Bella Jiménez Torres, debe diferenciarse el principio de licitud de la prueba del principio de legalidad de la prueba. Por el primero, todo tipo de prueba debe obtenerse y practicarse con respeto a los derechos fundamentales; por el segundo, los elementos de prueba deben obtenerse e incorporarse al proceso conforme a los principios y normas previstos en la ley. En consecuencia, la prueba ilícita es aquella obtenida y/o practicada con vulneración de los derechos fundamentales del otro, en tanto que, la prueba que vulnera la ley (prueba irregular) es aquella obtenida, propuesta o practicada con infracción de la normativa procesal que regula el procedimiento probatorio, pero sin afectación nuclear de derechos fundamentales. Y esta distinción es esencial porque la regla de exclusión probatoria y el reconocimiento de su eficacia refleja, se aplica exclusivamente a la prueba ilícita. La prueba irregular está sometida, por su parte, al régimen de nulidad de los actos procesales, en cuyo caso, en determinados supuestos, cabría su subsanación y/o convalidación. 4.6.5.5. Por la eficacia refleja de la prueba ilícita, la exclusión alcanza no sólo a la prueba originaria practicada ilícitamente, sino también a todas aquellas pruebas derivadas que aunque han sido obtenidas lícitamente (sin vulneración de los derechos constitucionales), tienen su origen en informaciones o datos obtenidos como consecuencia de la actuación ilícita inicial. En tal consideración y respecto de los audios presentados por la denunciante, el denunciado alegó la teoría del fruto del árbol envenenado, que encuentra cabida constitucional en Ecuador en la garantía contenida en el número 4 del artículo 76 de la Constitución de la República; y, solicitó la exclusión de los mismos. 4.6.5.6. Sobre la doctrina del fruto del árbol envenenado este Comité se pronunció in extenso en el Informe sobre denuncias calificadas y admitidas con Resoluciones CAL 2021-2023-075 y CAL 2021-2023-076 presentadas por los asambleístas César Alejandro Jaramillo Gómez y Victoria Tatiana



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Desintonio Malavé en contra de la asambleísta Bella Jiménez Torres; y mantiene el mismo criterio: la doctrina del fruto del árbol envenenado considera que las pruebas contaminadas (la fruta) obtenidas por medio de allanamientos ilegales u otras conductas inadecuadas contrarias a los derechos fundamentales (el árbol envenenado) son inadmisibles para ser presentadas ante un tribunal; sin embargo, la misma doctrina - desarrollada particularmente en Estados Unidos de América-, prevé excepciones claras a esta regla de exclusión probatoria. Las principales excepciones son las siguientes: a) si se encontraron las pruebas, al menos en parte, como resultado de otra fuente independiente, no contaminada; b) a pesar de provenir de una fuente contaminada, las pruebas se hubiesen descubierto de todos modos; c) existe la atenuación entre una actividad ilegal y su descubrimiento por parte de las fuerzas del orden público; y, d) si bien la orden de registro (o la falta de ella) no fuese intrínsecamente válida, fue realizada por agentes del gobierno actuando de buena fe. 4.6.5.7. En el presente caso, los audios de los cuales se ha solicitado su exclusión, fueron grabados por Isabel Alexandra Mayanquer Valencia -reconocimiento manifiesto hecho en su testimonio y en la declaración jurada de 15 de octubre de 2021 realizada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, agregada al expediente de este procedimiento de investigación- y divulgados públicamente por el medio de comunicación masiva "La Posta" a través de sus cuentas de twitter (http://twitter.com/laposta_ecu/status/1437914291122933762?s=21) y YouTube (<http://youtu.be/E8FGQy5Cyfk> (minutos 28 a 54)). Al respecto, el denunciado alegó una vulneración a su derecho fundamental a la intimidad personal, porque no había autorizado de modo alguno a la señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia la grabación de las conversaciones entre ellos (y otros), que, en todo caso, fueron reconocidas testimonialmente como verdaderas por los otros: Carmen Otilia Calderón



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Piedra, Francisco Xavier Ortuño Pardo y Darwin Patricio Guayaquil Cortez. 4.6.5.8. Sobre dicha alegación, este Comité considera lo siguiente: el derecho fundamental a la intimidad se encuentra previsto en el artículo 66, número 20, de la Constitución de la República; no obstante, el término intimidad aparece como una de aquellas nociones básicas, objeto de múltiples controversias sobre su significado y, al mismo tiempo, fundamental en buena parte de los debates éticos, políticos, sociales y jurídicos. Pero, ha sido la literatura alemana la que mejor ha explicitado -a tono con nuestro sistema jurídico: el civil law- la complejidad de las realidades que constituyen lo que denominamos "intimidad". Para ello, ha construido una composición de la intimidad ligada a las diferentes esferas a partir de las cuales el individuo manifiesta sus intereses personales y la voluntad de estructurar su vida: a) Intimsphäre (esfera íntima) hace referencia a lo más secreto de la persona, a lo relacionado con sus opiniones, decisiones y acciones más íntimas. b) Privatsphäre (esfera privada) constituye un segundo círculo más amplio en el que el individuo sigue ejerciendo su privacidad, su vida privada, su intimidad personal y familiar y que, por ello, quiere que esté asegurada y protegida frente a terceros. Y, c) Individualsphäre (esfera individual), el último de los círculos de la intimidad antes de la vida pública, que estaría constituido por otros aspectos vinculados a la misma, como el honor y la imagen personal, que también reflejan la personalidad del individuo. Más allá de estas esferas nos encontraríamos con la vida pública, con el ámbito de las relaciones sociales, para las cuales no cabe pedir la imposición de límites a la participación de terceros. 4.6.5.9. Por otra parte, la primera noción del derecho a la intimidad, en el contexto del common law, fue la que introdujeron Warren y Brandéis: "the right of privacy is the right to be to alone" (el derecho a la privacidad es el derecho a estar solo). El artículo publicado por ellos en la Harvard Law Review en 1890, titulado "The Right to Privacy", es considerado el ensayo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

fundacional de la protección de la privacidad en los Estados Unidos de América y el de mayor influencia de la literatura jurídica norteamericana. En este, los autores acuñaron algunas reglas; entre las cuales incluyeron la siguiente: “El derecho a la intimidad no impide la publicación de aquello que es de interés público o general. El derecho a la intimidad no se vulnera porque se haga público algo ante un Tribunal de Justicia, una Cámara legislativa, o ante las comisiones de dichos cuerpos.” 4.6.5.10. En consecuencia, este Comité considera que las conductas descritas en las prohibiciones contenidas en los artículos 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y 127 de la Constitución de la República del Ecuador, que acarrearán la determinación de responsabilidades políticas en las y los asambleístas y se ejecutan indebidamente solo en ejercicio de sus potestades públicas, esto es, del poder que están investidos, por su naturaleza, son de interés público y general, y por tanto, su cometimiento no puede encontrarse bajo la guarda de la intimidad, pues, perteneciendo naturalmente al ámbito de la vida pública de los funcionarios investidos de poder, su protección únicamente promovería un estado ilegítimo de impunidad y alentaría la práctica nociva presuntamente protegida por las prohibiciones previstas constitucional y legalmente. En dicho sentido, en la función pública debe primar el deber de transparencia y el principio de responsabilidad de todos los servidores públicos. “Así, el interés y la relevancia pública que revisten las acciones de quien ostenta el cargo de primer ciudadano del país, son centrales tanto en lo que hace a su actuación en el ámbito público, cuanto en el privado sobre todo si estas últimas acciones tienen vínculo directo con su accionar público e implican en algún punto hasta incumplimiento para con las obligaciones legales que él ha juramentado resguardar, proteger y promover hasta con su vida.” 4.6.5.11. Ahora bien, en Ecuador, el esquema de protección del derecho a la intimidad encuentra sus límites en la tipificación del delito a la violación de la intimidad, descrito en el artículo 178 del Código



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Orgánico Integral Penal. Si bien se trata de un derecho fundamental y humano, no es absoluto y por tanto puede ser limitado razonablemente por la ley. Este reza: "Art. 178.-Violación a la intimidad.-La persona que, sin contar con el consentimiento o la autorización legal, acceda, intercepte, examine, retenga, grabe, reproduzca, difunda o publique datos personales, mensajes de datos, voz, audio y vídeo, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas de otra persona por cualquier medio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. No son aplicables estas normas para la persona que divulgue grabaciones de audio y vídeo en las que interviene personalmente ni cuando se trata de información pública de acuerdo con lo previsto en la ley." De manera que, si bien los límites de guarda en nuestro país están previstos por la necesidad de contar con el consentimiento de aquel que será grabado o la autorización legal por parte de una autoridad competente, estos presupuestos no son aplicables para la persona que divulgue grabaciones de audio en las que interviene personalmente; como ocurre en el presente caso, pues, más allá de la inquietud que sí provoca el hecho de que la señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia haya obtenido las grabaciones sin aparente autorización de quienes intervienen con ella en las mismas, ha sido ella misma, habiendo intervenido personalmente en las grabaciones entregadas, quien las divulgó. Cabe recordar, además, que las mismas grabaciones fueron difundidas públicamente por un medio de comunicación masiva, en cuyo caso, parecería indiscutible la relevancia e interés público o general de las mismas por encontrarse relacionadas al ejercicio del poder público por parte de un legislador.

4.6.5.12. De manera que, más allá de la inconformidad que pudiese producir la conclusión de este Comité respecto de que los comportamientos incurridos en las prohibiciones previstas constitucional y legalmente deben ser considerados como información de interés público



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

y general y por tanto, los hechos y medios de corroboración que acreditan el cometimiento de los mismos no pueden ser objeto de la reserva propia de la intimidad, es claro que, la norma legal que acreditaría la vulneración cierta del derecho a la intimidad en nuestro ordenamiento jurídico, según lo alegado por el denunciado, no le aplicaría a la señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, quien obtuvo y divulgó las grabaciones, parte del expediente de este proceso de investigación, en las que intervino personalmente. Por lo que, este Comité estima que las grabaciones presentadas por la denunciante no vulneran el derecho a la intimidad del denunciado y por ello las calificó sin que dicha calificación les haya otorgado valor probatorio alguno sobre los hechos investigados, con los cuales se ha determinado simplemente que, prima facie, guardan pertinencia suficiente. 4.6.5.13. Debe señalarse también que, a tono con lo manifestado por este mismo Comité en el caso de la exasambleísta Bella Jiménez, la doctrina del fruto del árbol envenenado alegada por el denunciante no es absoluta y en particular conviene prestar especial atención a la excepción de la doctrina del descubrimiento inevitable. Según esta, son admisibles los frutos cuando la prueba cuya exclusión se solicita inevitablemente hubiese sido descubierta sin tomar en cuenta la información obtenida mediante el registro ilegal. Al igual que la doctrina de fuente independiente, el propósito de la regla del descubrimiento inevitable es evitar poner al Estado en peor posición de la que estaba antes de la actuación ilegal. Para que se admita evidencia conforme a la doctrina del descubrimiento inevitable, es necesario que el Estado demuestre que cumplió con los siguientes criterios: a) que el gobierno estaba realizando una investigación legal que seguramente hubiera producido la misma evidencia que fue obtenida como fruto de la intervención ilegal, b) que la investigación era conducida por agentes distintos a los que cometieron la ilegalidad, y c) que la investigación estaba llevándose a cabo con anterioridad a la actuación ilegal. Por otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

lado, la información también debe ser admitida cuando se logra evidenciar seguramente hubiese sido obtenida posteriormente en virtud de algún procedimiento estandarizado o rutinario. 4.6.5.14. En este caso, las grabaciones de las cuales se solicita su exclusión son de dominio público, dada la divulgación hecha por un medio de comunicación masiva, por lo que, en cualquier momento y de manera independiente de la fuente de información que el denunciado ha tachado de ilegítima, cualquiera de los miembros de este Comité hubiese tenido conocimiento de las mismas, las cuales contienen conversaciones que finalmente fueron ratificadas por los intervinientes en ellas, mediante sus testimonios libres y voluntarios en la audiencia de alegaciones y pruebas de este procedimiento de investigación; por lo que, de cualquier manera, este Comité hubiese conocido de los hechos y conversaciones contenidas en tales grabaciones e inclusive, con posterioridad al momento de calificación de las mismas, en virtud de la prueba testifical solicitada por la denunciante y el denunciado, que resulta estandarizada y rutinaria en el devenir de los procedimientos de investigación que lleva a cabo el Comité de Ética de la Asamblea Nacional. Cabe señalar que, este Comité, además, ha puesto particular atención al hecho de que tales grabaciones no se practicaron como un medio probatorio aislado o independiente sino como un elemento auxiliar en la práctica de la prueba testimonial, y que, en esa misma medida y función, tales grabaciones fueron utilizadas tanto por la denunciante como por el denunciado. 4.6.5.15. Por lo que, en definitiva, este Comité no ha encontrado fundamento o reparo alguno para no calificar las grabaciones que han sido presentadas como prueba por la denunciante; ya que, a más de lo señalado en párrafos anteriores respecto del derecho a la intimidad, y aún bajo la noción de la doctrina del fruto del árbol envenenado, las conversaciones contenidas en tales grabaciones, como hechos que presuntamente configurarían el cometimiento de la prohibición acusada, hubiesen sido inevitablemente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

descubiertas, de modo regular, por este Comité en el transcurso del presente procedimiento de investigación. 4.6.5.16. Finalmente, sobre la alegación hecha por el denunciado de que las certificaciones remitidas por la Dirección Nacional de Registro Civil vulneraron la reserva de datos personales declarada por la Constitución de la República y que en tal virtud se habría afectado un derecho fundamental del denunciado y de su cuñada (Carmen Otilia Calderón Piedra), este Comité manifiesta que no tiene atribución alguna para establecer si en efecto dicha institución vulneró o no un derecho constitucional. El documento remitido es público y en tal virtud se presume legalmente otorgado. El artículo 205 del Código Orgánico General de Procesos establece que el documento público es "el autorizado con las solemnidades legales."; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la "Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación es la autoridad competente para emitir certificados que constituirán prueba plena del estado civil de las personas, sin perjuicio de otros instrumentos conferidos de conformidad con la ley." Por lo que, este Comité estima que la alegación hecha por el denunciado carece de fundamento suficiente; y, en consecuencia, calificó estos documentos como prueba válida. 4.6.6. Sobre la impertinencia de las pruebas encaminadas a justificar la nulidad del acto de calificación de la denuncia. 4.6.6.1. Tal como se ha mencionado en el acápite 4.3. del presente informe, este Comité no es competente para revisar la calificación hecha por el Consejo de Administración Legislativa respecto de la denuncia presentada por la asambleísta Moreira. El objeto de la presente investigación son los hechos contenidos en la denuncia, mismos que han sido determinados asimismo en este informe, en el acápite 4.5. por lo que, cualquier prueba encaminada a establecer hechos vinculados a una presunta nulidad de lo actuado por el CAL, resulta completamente ajeno a la investigación del supuesto cometimiento de la prohibición



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

contenida en el numeral 4 del artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa por parte del denunciado. 4.6.6.2. Al respecto, este Comité estima lo siguiente -según ya se ha mencionado el artículo 226 de la Constitución de la República determina claramente que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos...". -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un ratito, señor Secretario. Por favor, verifique el cuórum, si, por, las personas o los asambleístas que no están presentes pues compañeros que no están presentes serán igualmente llamados la atención. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición vamos a constatar el cuórum de la sesión. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre el registro y continúe con la lectura del informe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Me permito informar señora Presidenta, que contamos con ciento cinco asambleístas registrados en la presente Sesión. Continúo con la lectura del informe: "... y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les son atribuidas en la Constitución y la ley; el penúltimo inciso del artículo 164 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece que, "El Comité de Ética tendrá únicamente competencia para conocer los hechos denunciados que incurran en infracciones señaladas en el artículo 127 de la Constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

República del Ecuador y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”; y, el artículo 166 ejusdem determina que dentro de los requisitos y procedimiento de investigación a su cargo, el órgano competente para calificar la denuncia presentada en contra de un asambleísta, es el Consejo de Administración Legislativa (CAL); por lo que, el Comité de Ética de la Asamblea Nacional no se encuentra facultado legalmente para conocer sobre la existencia o no de la nulidad respecto a la calificación de la denuncia presentada por la Asambleísta Moreira. De manera que, este Comité, como lo establece la normativa antes mencionada, únicamente es competente para dar inicio y llevar a cabo el proceso de investigación y sustanciación de la denuncia previamente calificada por el Consejo de Administración Legislativa que ha sido remitida por la Secretaría General de la Asamblea Nacional de conformidad con la Ley, y por ello, no puede pronunciarse, menos aún resolver, sobre la alegación de nulidad hecha por el denunciado y en consecuencia, las pruebas destinadas a corroborar tal situación resultarían completamente impertinentes e inútiles respecto de los hechos que se están investigando. 4.6.6.3. En tal virtud, este Comité estima conveniente no calificar las pruebas solicitadas por el denunciado destinadas a probar solamente una presunta nulidad de la actuación del Consejo de Administración Legislativa al calificar la denuncia objeto de la presente investigación, a fin de evitar que el presente procedimiento de investigación se vea plagado o se convierta en una masa de actos (probatorios) inútiles en demérito de lo que responsable y legalmente corresponde ejecutar. Esto de ningún modo merma o desconoce las vías jurídicas de las cuales se crea asistido el denunciado para encaminar adecuadamente sus pretensiones sobre este particular. 4.6.7. Sobre la impertinencia e inutilidad del cheque presentado por la denunciante. 4.6.7.1. Respecto del documento que adjuntó la denunciante, asambleísta Johanna Moreira, y que trata del cheque No. 000086 del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Banco de Guayaquil, cuyo titular, de la cuenta corriente Nro. 0034612137, es la ciudadana Isabel Alexandra Mayanquer Valencias, CC. 1717641391, de fecha 1 de septiembre de 2021, por el valor de USD. 110,00, con el que se afirma que la señora Mayanquer pretendió cancelar las contribuciones exigidas por el denunciado, este Comité estima lo siguiente: 4.6.7.2. El artículo 478 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala: “Art. 478.- Cheque.- Es un medio de pago escrito mediante el cual una persona llamada girador, con cargo a los depósitos que mantenga en una cuenta de la que es titular en una entidad financiera, ordena a dicha entidad, denominada girado, que pague una determinada cantidad de dinero a otra persona llamada beneficiario. El cheque librado, de acuerdo con lo dispuesto en este Código, tiene valor probatorio.” Sin embargo, en este caso en particular, el cheque presentado por la denunciante no guarda elementos mínimos de pertinencia con los hechos denunciados, sobre los cuales se fundamenta este procedimiento de investigación en el Comité de Ética. Si bien se hace mención de aquel en la denuncia, visto el mismo, el cheque está girado al portador, nunca fue presentado al cobro y se encuentra en poder de la titular de la cuenta contra la cual se gira dicho cheque, por lo que, más allá de la voluntad con la que pudo ser girado, no cumplió su destino como medio de pago, no fue entregado a beneficiario alguno ni hay manera de individualizarlo (al beneficiario), de manera que, más allá de establecer que en algún momento dado hubo la intención de realizar un pago con dicho cheque, no se puede establecer de aquel, el motivo o deuda que pretendía pagar la titular de la cuenta ni a quién buscaba pagarle; mostrándose inútil incluso en el relato contenido en la denuncia, por cuanto, finalmente, la misma concluye que el pago realizado por la señora Mayanquer a la señora Calderón (cuñada del asambleísta Recalde) fue realizado en efectivo, por lo que, dicho cheque, no cumplió, en definitiva, rol de relevancia alguno en los hechos denunciados. 4.6.7.3.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Por lo todo expuesto, este Comité estima que no debe calificarse este medio probatorio que no corrobora nada relacionado directamente con los hechos denunciados y todo lo contrario, está en capacidad de distraer inútilmente la atención de este órgano colegiado de investigación, si tuviese luego que analizarlo y valorarlo a fin de informar sobre el mismo al Pleno de la Asamblea Nacional. 4.6.8. La declaración jurada realizada ante un Notario Público como medio de prueba. 4.6.8.1. Una declaración jurada realizada ante Notario Público no contiene sino la versión particular que el declarante tiene respecto de determinados hechos. Si bien tiene la capacidad plena de obligar al declarante, a través de ella no es posible obligar a terceros, a quienes les resulta simplemente inoponible. Y esta particularidad es la que restringe su alcance probatorio. Constitucionalmente, el artículo 76, número 7, literal h), reconoce la garantía de presentar pruebas y contradecir las que se presenten en su contra. La declaración jurada contiene la declaración o testimonio de un individuo que no ha sido contradicha, pues se ha hecho en presencia y a gusto del declarante. Admitir una prueba de esa naturaleza y posteriormente valorarla supondría una vulneración manifiesta de la garantía mencionada, pues, se daría paso a apreciar arbitrariamente como prueba y sin contradicción la sola afirmación aislada de un individuo, en tanto se somete al sujeto contradictor a un estado incómodo de indefensión. 4.6.8.2. Por ello, en un sistema de procesos por audiencias, las estructuras procesales y procedimentales han previsto en la forma legal de la práctica de la prueba testimonial (declaraciones de parte y testimonios) la articulación de un sistema reglado de interrogatorio (de examen directo y contra examen) -que inducido por el principio de la oralidad- se caracteriza, sobre todo, por el vínculo de inmediación entre el juzgador, los declarantes o testigos, y los sujetos procesales. Existen tres elementos fundamentales que son la base de la práctica de la prueba testimonial en audiencia, aplicable a todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

tipos de testigos o peritos que se presenten. El primer elemento básico de la práctica de la prueba testimonial en el proceso oral es el examen directo de testigos o interrogatorio, el cual, según Hernando Devis Echandía, es una herramienta que sirve principalmente para obtener proposiciones fácticas del testigo que permitan acreditar elementos de las teorías jurídicas que configuran mi propia teoría del caso. El segundo elemento básico es el contra examen de testigos o contra interrogatorio, que es una herramienta procesal para desacreditar al testigo, desacreditar el testimonio, acreditar proposiciones fácticas propias, acreditar prueba material y obtener inconsistencias con otras pruebas de la contraparte. Este elemento es considerado por muchos como una máquina -la mejor- para descubrir la verdad de los hechos. Y, el tercer elemento básico es la impugnación de las preguntas realizadas a los testigos mediante objeciones. Baytelman señala que a través de las objeciones las partes en juicio pueden manifestar su disconformidad con cualquier actividad de la contraparte que pueda afectar sus derechos o poner en riesgo la vigencia de las reglas que rigen el desarrollo del juicio oral. Y la conjugación de estos elementos da cuenta de la impronta del contenido material del debido proceso en la práctica de la prueba testimonial. 4.6.8.3. Sin embargo, ninguno de esos elementos se puede corroborar ni es ejecutable tratándose de una declaración jurada realizada ante Notario Público, ni aún a título de testimonio de abono o de conducta sujeto a ratificación posterior. En el presente caso, la señora Mayanquer ha sido llamada como testigo tanto por la denunciante como por el denunciado y nunca puso reparo alguno al llamado realizado para su asistencia, ni alegó impedimento alguno que pudiese limitar de alguna manera su deber de asistir como testigo ante este Comité. Y si bien, la declaración jurada consta en un documento público que, de conformidad con el artículo 207 del Código Orgánico General de Procesos, constituye prueba legalmente actuada siempre que se hubiese agregado al proceso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

con orden judicial y notificación a la parte contraria; el mismo, según lo dispone el artículo 208 ejusdem, hace fe, aun contra terceros, solo de su otorgamiento, fecha y declaraciones que en ellos haga el servidor público que los autoriza, pero no en cuanto a la verdad de las declaraciones que en él hayan hecho los interesados. En esta parte no hace fe sino contra los declarantes. 4.6.8.4. Ahora, respecto de la forma legal prevista por el ordenamiento jurídico nacional para la práctica de las declaraciones de parte y/o testimonios como prueba, este Comité ha considerado, en aplicación de las bases comunes del procedimiento en ejercicio de la función administrativa -atinentes a la prueba- contenidas en el Código Orgánico Administrativo (COA), que una declaración o testimonio (inclusive el que pudiese ser rendido por un perito) para que sea considerado como prueba válida debe respetar la regla de contradicción, descrita por el artículo 196 del COA, y presentarse en audiencia, permitiéndose, esencialmente, contra interrogar a peritos y testigos, de la forma prescrita por el artículo 197 ejusdem. Evidentemente, una declaración jurada celebrada ante un Notario Público, por sí misma, no está en aptitud de cumplir con las formas legales previstas, antes referidas. 4.6.8.5. Por todo lo expuesto, este Comité ha estimado que, la declaración jurada de Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, de 15 de octubre de 2021, realizada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, no cumple, per se, con la finalidad de la prueba: corroborar la existencia o inexistencia de un hecho en un espacio legítimo que garantice la contradicción; y, en ausencia de dicho atributo y por alejarse de las formas legalmente previstas en Ecuador para la práctica de este tipo de prueba, no debe ser calificada. 4.7. Análisis de pruebas de cargo y de descargo. 4.7.1. Ahora, corresponde a este Comité analizar las pruebas de cargo y de descargo practicadas en el presente proceso de investigación a fin de establecer si los presupuestos fácticos enunciados en el acápite 4.5. de este informe, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

son en concreto, el objeto de la presente indagación, han sido o no corroborados suficientemente a fin de concluir si el denunciado se encuentra o no incurso en la prohibición contenida en el numeral 4 del artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 4.7.2. A dicho efecto, recordemos primeramente los presupuestos fácticos a los que se constriñe la presente investigación: a) presuntamente, a partir del mes de junio de 2021, el señor Darwin Patricio Guayaquil Cortez, asesor nivel 1 del despacho del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, por pedido, con conocimiento y consentimiento de este último, habría solicitado a los demás miembros del equipo de trabajo a cargo del Asambleísta una contribución para la apertura de una sede política en el sur de Quito, para financiar un “proyecto político” a favor del denunciado y eventualmente cubrir ciertas deudas producto de la campaña. Que, en los meses de julio y agosto de 2021, el señor Guayaquil habría insistido en la necesidad de tales contribuciones y habría fijado el valor de aporte de la siguiente manera: Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Carmen Otilia Calderón Piedra debían contribuir con la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y Francisco Xavier Ortuño Pardo y Darwin Patricio Guayaquil Cortez debían contribuir con la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América. Y que, a dicho efecto se había designado a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra (vinculada al despacho de la asambleísta Guanoluisa), cuñada del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, como recaudadora-tesorera; y, b) presuntamente, el 01 de septiembre de 2021, luego de varias insistencias, los señores Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Francisco Xavier Ortuño Pardo pagaron una primera contribución de las solicitadas por el señor Guayaquil, a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra, luego de que el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava les ratificara directamente la necesidad de tales contribuciones. El señor Francisco Xavier Ortuño Pardo habría pagado, en efectivo, doscientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

dólares de los Estados Unidos de América a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra en el despacho del denunciado, y la señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia habría pagado, en efectivo, ciento diez dólares de los Estados Unidos de América a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra en el vehículo, y en presencia, del señor Ortuño. Supuestamente, asimismo, el denunciado habría ratificado en presencia de su equipo de trabajo, que el señor Guayaquil le habría entregado ya su contribución de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que habría sido destinada a pagar ciertas deudas de la campaña del denunciado.” 4.7.3. A fin de corroborar con los medios probatorios aportados, las proposiciones fácticas señaladas, corresponde previamente delimitar la posición jurídica del sujeto en el que recae la prohibición establecida en el número 4 del artículo 127 de la Constitución de la República del Ecuador y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; es decir, establecer si el denunciado cumple o no con la condición de asambleísta. Conforme consta de la prueba documental aportada in extenso al expediente, el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, es, en efecto, asambleísta y lo fue en las fechas en las que se produjeron presuntamente los hechos de los que se le acusa (meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2021). Asimismo, de la prueba documental aportada, en particular de las certificaciones remitidas por la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional, los señores Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, Francisco Xavier Ortuño Pardo y Darwin Patricio Guayaquil Cortez, fueron, indiscutiblemente, parte del equipo de trabajo a cargo del denunciado en la época en la que trascurrieron presuntamente los hechos denunciados; por lo que, este Comité estima, prima facie, que existen los elementos subjetivos básicos (en torno a la relación de trabajo real y cierta entre el denunciado y su equipo de trabajo) para analizar si en efecto existió o no la ocurrencia del pedido y efectiva recepción de contribuciones no debidas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

por parte del denunciado a sus colaboradores. 4.7.4. A dicho efecto, dado que el acervo probatorio en el presente proceso de investigación, respecto de los hechos configuradores de la prohibición (la recepción de contribuciones no debidas por parte del denunciado a sus colaboradores), se reduce a los testimonios recibidos, por cuanto la prueba documental practicada no aporta nada más sobre los hechos sino lo señalado en el párrafo que antecede, que las grabaciones de los audios no se practicaron de manera autónoma sino como herramienta auxiliar en la práctica de la prueba testimonial y por ello serán consideradas integralmente con las declaraciones y testimonios rendidos; y que, tampoco se practicó la prueba pericial solicitada por la denunciante porque el perito no acudió a audiencia a presentar ni defender su informe agregado al expediente por escrito, este Comité estima que para inferir lo que corresponda del cúmulo de testimonios recibidos, debe previamente establecer los criterios que tomará en cuenta para analizar de manera razonable los mismos. 4.7.5. Criterios de valoración de la prueba testimonial. 4.7.5.1. La dogmática procesal concuerda que para valorar la prueba testimonial, el juzgador debe considerar el contexto de toda la declaración y su relación con las otras pruebas; y que en materia de valoración de declaraciones testificales el juez debe operar de acuerdo con la sana crítica, partiendo de la base que la lógica, la experiencia y la ciencia son capaces de proporcionar fundamentos sólidos para la construcción de inferencias racionales y objetivas sobre el mérito de convicción de lo que ha sido relatado por el testigo. Dicho de otra manera, desde el momento en que el legislador opta por un modelo de sana crítica (como ha ocurrido en Ecuador), se establece que la lógica, la experiencia y la ciencia son capaces de proveer un conocimiento válido a partir de los dichos de una declaración que, contrastado con el material fáctico que obre en el expediente, permitirá obtener conclusiones acertadas acerca de cómo han acaecido realmente los hechos de una causa. 4.7.5.2.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Tomando en consideración lo manifestado, ¿cuál es la fuente de la que este Comité debe extraer los conocimientos que le permitan elaborar inferencias correctas a partir del resultado de la prueba testimonial? Cristian Contreras Rojas sostiene que esta cuestión solo puede resolverse adecuadamente regresando a ver los postulados de la psicología del testimonio, ciencia que se ha dedicado a estudiar todos los factores que influyen en la calidad de los relatos fácticos que pueden ser proporcionados por los sujetos; e indica que, los resultados de las investigaciones que han sido llevadas a cabo en esta área han ayudado a comprender los factores que afectan tanto a la veracidad de las declaraciones como a su exactitud, siendo estos los dos aspectos que inexcusablemente deben ser considerados en toda valoración de los relatos que tenga pretensiones de sensatez y certeza. Esto se debe a que claramente la calidad del contenido de toda declaración es determinada no solo por su veracidad sino también por ciertas variables personales y contextuales, como la complejidad del evento y las habilidades cognitivas del testigo. De esta forma, por una parte, los estudios de la psicología de la memoria han permitido conocer cómo funciona el recuerdo, las etapas por las que atraviesa y los distintos factores que influyen en su calidad. Concluye, Contreras Rojas, que a ello se deben agregar, como necesario complemento, los avances en materia de evaluación del nivel de credibilidad de los relatos y la detección de la mentira, ámbito que ha tendido a la consecución de sistemas que permitan asegurar racionalidad, justificación y control intersubjetivo de los resultados, buscando dejar de lado toda apreciación voluntarista y antojadiza que pueda emitirse acerca de la veracidad de los declarantes. 4.7.5.3. En consecuencia, lo óptimo en la actividad valorativa del sentenciador respecto de las declaraciones testificales, es que se detenga a analizar tanto el nivel de veracidad como el de exactitud de los relatos, llegando a conclusiones que se refieran por separado a ambas cuestiones y que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

plasmados en el texto de la sentencia del caso. En consecuencia, este Comité pretende -a fin de cumplir con las atribuciones dadas al mismo por la ley- analizar la veracidad y exactitud de las declaraciones rendidas por los señores Carmen Otilia Calderón Piedra, Darwin Patricio Guayaquil Cortez, Francisco Xavier Ortuño Pardo e Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, considerando el contexto de todas y cada una de las declaraciones rendidas y su relación con las otras pruebas y demás herramientas auxiliares utilizadas en la práctica de la prueba testimonial (para afirmar, refutar o explicar) como las grabaciones de audio y correos electrónicos escuchados y exhibidos. 4.7.5.4. A fin de analizar la veracidad de las declaraciones rendidas debemos suponer primeramente que todo testigo que es llamado a deponer ante un tribunal tiene conocimiento de los hechos objeto del juicio, pues de lo contrario, la parte no lo habría propuesto para que declarara en apoyo de su versión fáctica. En este sentido, hay que tener presente también que el deponente guarda en su memoria una versión de los sucesos, porque los ha presenciado directamente. En cuyo caso, debe suponerse en principio la honestidad de los deponentes. Con relación al presente caso, cabe destacarse que todos los testigos convocados acudieron a rendir sus declaraciones y en particular todos coincidieron manifiestamente que a partir del mes de junio de 2021, el señor Darwin Patricio Guayaquil Cortez, asesor nivel 1 del despacho del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, solicitó a los demás miembros del equipo de trabajo a cargo del asambleísta y a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra una contribución para financiar un 'proyecto político': la apertura de una sede política en el sur de Quito; que, en los meses de julio y agosto de 2021, el señor Guayaquil habría insistido en la necesidad de tales contribuciones y habría fijado el valor de aporte de la siguiente manera: Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Carmen Otilia Calderón Piedra debían contribuir con la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y, Francisco Xavier



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Ortuño Pardo y Darwin Patricio Guayaquil Cortez debían contribuir con la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y que, a dicho efecto se había designado a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra (vinculada al despacho de la asambleísta Guanoluisa), cuñada del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, como recaudadora-tesorera. Relato que es coincidente entre todos los declarantes y exacto, por lo que, este Comité infiere que estos hechos se consideran incontrovertibles, ciertos y puntuales, pues de las declaraciones rendidas por cada uno de los testigos (en las que reconocieron la veracidad y su participación en las grabaciones realizadas por la señora Mayanquer que públicamente escucharon), se concluye unívocamente en dicho relato fáctico, por lo que, no existe mérito suficiente que empuje a este Comité a dudar sobre su exactitud.

4.7.5.5. Sin embargo, este Comité asimismo infiere que, en las declaraciones recibidas, si bien se puede concluir unívocamente lo señalado, existen también dichos relatados manifiestamente opuestos, sobre los cuales, cabe realizar el control de veracidad y exactitud del relato correspondiente. A dicho efecto, este Comité ha determinado que las contradicciones encontradas en las diferentes declaraciones realizadas son las siguientes: a) Carmen Otilia Calderón Piedra declaró no haber recibido cantidad alguna de dinero por parte de Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Francisco Xavier Ortuño Pardo; en tanto estos últimos declararon haberle entregado ciento diez y doscientos dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente. b) Carmen Otilia Calderón Piedra y Darwin Patricio Guayaquil Cortez declararon que la idea de imponer la contribución fue de Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y que el “proyecto político (sede en el sur de Quito)” fue articulado en beneficio de la candidatura como concejal de Francisco Xavier Ortuño Pardo; en tanto estos últimos declararon que el “proyecto político (sede en el sur de Quito)” fue articulado en beneficio del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, el cual incluía el pago de algunas deudas vencidas de la campaña pasada. Y, c) Carmen Otilia Calderón Piedra y Darwin Patricio Guayaquil Cortez declararon que el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava nunca conoció del pedido del pago de una contribución para el “proyecto político (sede en el Sur de Quito)”; en tanto que Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Francisco Xavier Ortuño Pardo declararon que el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava sí conocía de la contribución y que finalmente ellos la pagaron (a la cuñada de Eckenner Recalde) solo cuando dicho asambleísta les dijo directamente que dicho pago iba porque iba. 4.7.5.6. Cristián Contreras Rojas afirma que la psicología del testimonio ha dejado en claro que el acto de mentir tiene como correlato la generación de una mayor carga cognitiva para el sujeto, lo que puede quedar de manifiesto en la conducta del declarante o en el contenido de sus dichos (dependiendo de la corriente que se siga al efecto). En este sentido, se apunta que la persona que intencionadamente relata una historia que se aparta del recuerdo que tiene de los acontecimientos -sea que se trate de una versión totalmente inventada porque no ha presenciado los hechos, sea porque agrega, omite o altera aspectos de lo sucedido- no solo tiene la urgencia por ajustarse al guion que ha fabricado y estudiado, sino que al mismo tiempo, para tener éxito en su embuste, debe poner atención en que el relato modificado calce con lo que los receptores de la mentira saben o pueden averiguar acerca de los mismos sucesos. En este aspecto, para el declarante mendaz es relevante también tener en cuenta la versión de los hechos que es suministrada al sentenciador por fuentes de prueba diversas, sobre todo si ellas corresponden a la información entregada por otros declarantes, caso en el que el testigo deberá esforzarse por parecer más creíble en todos los aspectos lingüísticos y conductuales de su declaración debido al valor que suele asignársele a ambos. 4.7.5.7. Luis Miguel Querejeta, por su parte, establece que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

procesos dirigidos a la detección de la mentira se pueden clasificar en tres grupos: a) estudio de los cambios fisiológicos coexistentes con la mentira, b) cambios conductuales asociados a la mentira y c) contenido semántico y estilístico de la declaración. Respecto de los cambios fisiológicos de los declarantes debe tomarse en consideración que, las preguntas relevantes están condicionadas a la experiencia pasada del sujeto durante el crimen (cuanto más grave sea el delito, mayor alteración se producirá como respuesta), que, el miedo a ser descubierto haría que el sujeto diera una respuesta psicofísicamente más alterada y que, el conflicto que representa optar entre decir la verdad o mentira activa la respuesta emocional. Por su parte, los cambios conductuales asociados a la mentira se asientan en la hipótesis de que mentir exige un notable esfuerzo cognitivo (mental), por lo que el mentiroso no puede emplear recursos en controlar sus reacciones corporales: movimientos de manos o pies, tono agudo de la voz, tics, etc. Y respecto del contenido semántico y estilístico de la declaración, debe tomarse en consideración que este se asienta en la hipótesis de que la mentira modifica la construcción verbal de la declaración; así, por ejemplo, se ha determinado una mayor frecuencia y duración de las pausas y una mayor extensión en las declaraciones falsas. 4.7.5.8. En consideración a lo dicho y sobre la contraposición de lo dicho por Carmen Otilia Calderón Piedra sobre no haber recibido cantidad alguna de dinero por parte de Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Francisco Xavier Ortuño Pardo, en tanto estos manifestaron haberle entregado ciento diez y doscientos dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente, este Comité observa que lo declarado por Carmen Otilia Calderón Piedra va a estar irreversiblemente sesgado por al menos tres motivos, circunstancias que razonablemente ponen en duda la veracidad y exactitud de sus dichos. Primero, tiene relación de parentesco (por afinidad en segundo grado) con el denunciado. De las certificaciones remitidas por la Dirección General del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Registro Civil, Identificación y Cedulación y de las declaraciones recibidas, inclusive, de la realizada por ella misma, se constata que es la cuñada del denunciado, vínculo de connotación socio-afectivo y de familia que inevitablemente y de manera razonable podría poner a cualquier individuo en una posición inclinada hacia la protección de los suyos, más aún, si de esa relación se obtiene un beneficio adicional: trabajar en la Asamblea Nacional. Es decir, su declaración viene sesgada por un interés directo (personal y familiar), completamente ajeno a la sola honestidad. Segundo (que se deriva de la relación cercana entre la deponente y el denunciado), de todo el acervo probatorio (documental y testimonial) se infiere que la señora Carmen Otilia Calderón Piedra prestaba sus servicios en el despacho de su cuñado, el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, pese a estar vinculada contractualmente con el despacho de la asambleísta Amparo Rocío Guanoluisa Farinango con quien de manera fraudulenta -presuntamente- (situación que lamenta y molesta profundamente a este Comité) acordaron eludir la prohibición de nepotismo constante en el tercer inciso del artículo 159 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a fin de que ambos asambleístas pudiesen vincular parientes cercanos utilizándose vilmente entre ellos, como fachada de supuesta legalidad. Documentalmente consta que, en el despacho del asambleísta Recalde estuvo contratada una persona de apellidos Guanoluisa Farinango (Viviana). Evidentemente, en dicha posición de culpa (por la infracción cometida que se ha hecho evidente, dada la manifiesta participación en el quebrantamiento de la ley y a sabiendas), se espera que la deponente razonablemente acomode su relato para no poner en evidencia aún más su falta o evitar a toda costa dar a conocer otra en la que igualmente haya participado. Y, tercero, porque sería participe -respecto de los hechos que se están investigando- en el posible cometimiento de un delito de concusión (el cual está siendo investigado a la fecha por la Fiscalía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

General del Estado), por lo que, razonablemente, podría adoptar una posición firme, pero falsa, de negación de todos los hechos que podrían inculparla. 4.7.5.9. En tal virtud, este Comité concluye que no puede otorgarle total credibilidad a lo declarado por la señora Carmen Otilia Calderón Piedra. Por el contrario, no encuentra motivos razonables para descreer en los dichos declarados por Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Francisco Xavier Ortuño Pardo sobre el pago de los valores antes indicados, porque a más de la concordancia y coincidencia manifiesta entre ellos, la exactitud del relato inferido hace creíbles sus dichos y fiables a sus deponentes. Contreras Rojas afirma que junto con el elemento volitivo que determina la honestidad de la deposición, entra en escena la capacidad del sujeto para formar, almacenar y transmitir un relato exacto de lo ocurrido. No se observa en ninguno de estos deponentes factores que hayan intervenido negativamente en la codificación del recuerdo, en la retención del recuerdo o en la recuperación del recuerdo. Si bien ambos se han posicionado como víctimas de lo ocurrido, este Comité no ha evidenciado elemento alguno que pudiese poner en duda las declaraciones rendidas por algún motivo ulterior u oculto, anterior o posterior a los hechos ocurridos, que pudiese haber modulado o afectado de algún modo los recuerdos de los declarantes, quienes fueron partícipes directos de lo ocurrido y no solo que lo vieron o escucharon, sino que lo vivieron (a pesar de que fueron objeto de represalias por mantener el relato de los hechos que afirman es cierto, en ningún momento lo han alterado). Por tales razones, este Comité infiere que, en efecto, los señores Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Francisco Xavier Ortuño Pardo pagaron en efectivo a Carmen Otilia Calderón Piedra, el 01 de septiembre de 2021, las cantidades de ciento diez y doscientos dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente, la primera lo hizo en el auto de Francisco Xavier Ortuño Pardo, y este lo hizo en el despacho del asambleísta Recalde. 4.7.5.10.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Ahora, respecto de la contradicción entre lo declarado por Carmen Otilia Calderón Piedra y Darwin Patricio Guayaquil Cortez respecto de que la idea de imponer la contribución fue de Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y que el “proyecto político (sede en el sur de Quito)” fue articulado en beneficio de la candidatura como concejal de Francisco Xavier Ortuño Pardo; en tanto que estos últimos declararon que el “proyecto político (sede en el sur de Quito)” fue articulado en beneficio del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, el cual incluía el pago de algunas deudas vencidas de la campaña pasada; este Comité infiere que las declaraciones hechas por Carmen Otilia Calderón Piedra -por lo ya señalado- y Darwin Patricio Guayaquil Cortez, en sí mismo, son no creíbles. Si la idea hubiese sido de Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, como lo afirmaron, hubiese sido ella, razonablemente, la primera en promoverla no en contraponerla hasta finalmente denunciarla. De los testimonios, en los que los declarantes libremente reconocieron como ciertos los audios remitidos por la denunciante, se infiere con facilidad que Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Francisco Xavier Ortuño Pardo fueron los de mayor incomodidad y malestar con el pago de las contribuciones fijadas; es más, hicieron caso omiso de los pedidos reiterados por parte de Patricio Guayaquil, y no pagaron sino solo hasta que -según sus dichos- recibieron el pedido directo por parte del asambleísta Recalde. Esto carecería de sentido si en verdad la idea hubiese provenido de Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y la contribución hubiese estado destinada a favor de Francisco Xavier Ortuño Pardo, en cuyo caso, razonablemente se hubiese esperado que sean ellos los más interesados e intensos en la fijación y pago de dicha contribución. Es más, en una situación así debería esperarse que todos los demás paguen la contribución, pero no Francisco Xavier Ortuño Pardo, quien supuestamente sería el beneficiario final. Por el contrario, más allá de la concordancia manifiesta y coincidencia de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

declaraciones hechas por Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Francisco Xavier Ortuño Pardo, de todos los testimonios se infiere la cercanía de Carmen Otilia Calderón Piedra y Darwin Patricio Guayaquil Cortez con el Asambleísta Recalde, con quien mantienen vínculos familiares y de amistad permanente y profunda. Darwin Patricio Guayaquil Cortez señaló mantener una amistad de más de treinta años con el asambleísta Recalde; es más, sostuvo que están relacionados desde que Patricio Guayaquil fue jefe de Eckenner Recalde en una institución municipal en la ciudad de Quito. Y esa trayectoria en común de estos dos individuos daría contenido a la noción del “proyecto político” motivo de las contribuciones. No existen vínculos de ninguna naturaleza que permitan presumir a este Comité el supuesto compromiso con un proyecto en común si no era en torno al asambleísta Recalde. Eckenner Recalde es asambleísta por el sur de Quito y es razonable que, desde ya, proyecte una posible reelección, para lo cual una sede en la zona sur de Quito sería útil. Además, Patricio Guayaquil reconoció manifiestamente, en el contexto de los hechos investigados, haber comprometido quinientos dólares de los Estados Unidos de América a favor del asambleísta Recalde (momento en el que olvidó que había señalado que el proyecto político era en beneficio de Xavier Ortuño), e insistió que la práctica descrita es común, que supuestamente es un comportamiento normalizado, que es parte de su labor como “asesor político” del asambleísta Recalde e inclusive, pese a la constante actitud evasiva del declarante a sus cambios conductuales asociados a la mentira (movimientos de manos y pies, tono agudo de la voz, tics, entre otros) y al contenido semántico y estilístico de la declaración (pausado y extenso), en un momento dado reconoció supuestamente haberse equivocado por no haberse dado cuenta -según él- (siendo asesor político) del personal que rodeaba al asambleísta Recalde, en una actitud desafiante por las denuncias realizadas por Mayanquer y Ortuño. Llama también la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

atención que luego de lo ocurrido, el denunciado haya desvinculado de su despacho a Mayanquer y a Ortuño, pero que Guayaquil se mantenga laborando como su asesor nivel 1, como consta de las certificaciones remitidas por la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional. 4.7.5.11. En consecuencia, este Comité concluye que lo dicho por Mayanquer y Ortuño, respecto de la autoría y destinatario de las contribuciones no debidas establecidas, corresponde a la verdad de lo ocurrido y que lo declarado por Darwin Patricio Guayaquil Cortez y Carmen Otilia Calderón Piedra no es creíble ni sus interlocutores fiables; por lo que, infiere que, en definitiva, fue Patricio Guayaquil el claro ejecutor en la promoción y exigibilidad de la contribución no debida a los miembros del equipo de trabajo del asambleísta Recalde, y que, la apertura de la sede en el sur de la ciudad, así como el pago de otros posibles haberes quedarían en beneficio directo del asambleísta Recalde. En cuyo caso, tiene sentido que quienes estaban al frente de esta iniciativa, el uno promoviendo y exigiendo y, la otra cobrando y registrando los cobros, sean personas cercanas y de completa confianza del asambleísta Recalde. Situación que ha preocupado profundamente a este Comité, pues, la Asamblea Nacional debería garantizar que el equipo de trabajo de los asambleístas esté formado por personas aptas, de excelencia profesional comprobada e intachables éticamente; el equipo de trabajo de los asambleístas no puede estar formado por individuos que corrigen y encubren las torpezas de los y las asambleístas y les sirvan únicamente como cómplices de sus malas acciones. 4.7.5.12. Finalmente, respecto de la tercera contradicción determinada, esto es, el hecho de que Carmen Otilia Calderón Piedra y Darwin Patricio Guayaquil Cortez declararon que el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava nunca conoció del pedido del pago de una contribución para el “proyecto político (sede en el sur de Quito)”; en tanto que Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Francisco Xavier Ortuño Pardo declararon que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava sí conocía de la contribución y que, finalmente, ellos la pagaron (a la cuñada de Eckenner Recalde) solo cuando dicho asambleísta les dijo directamente que dicho pago iba porque iba; este Comité estima que, con base a las consideraciones ya realizadas, siendo las declaraciones de Carmen Otilia Calderón Piedra y Darwin Patricio Guayaquil Cortez no creíbles ni los declarantes fiables, y con mérito a la certeza y exactitud de lo declarado, por el contrario, por Isabel Mayanquer y Francisco Ortuño, el asambleísta Recalde sí conocía al respecto y no solo que conocía sino que lo permitía y que finalmente, incluso, exigió tales pagos. En consecuencia, dada la estructura que se ha evidenciado -que gira en torno al despacho del asambleísta Recalde-, es imposible de creer que estando en ella uno de sus amigos más cercanos y compañero de luchas políticas por varios años y su cuñada, el mismo (Recalde) no haya conocido de lo que estaba ocurriendo con su equipo de trabajo. Además, el rol de cobradora/tesorera asignado a la cuñada del asambleísta Recalde, a quien Recalde vinculó junto a él de manera fraudulenta (bajo engaño y quebrantamiento de la ley), da cuenta, indudablemente, de que el benefactor ulterior de tales contribuciones fue él, Recalde, si no fuese así, cualquiera hubiese asumido ese rol, bien Guayaquil por interés personal u Ortuño si efectivamente hubiese tenido interés en su supuesta concejalía o hasta Mayanquer si hubiese sido en realidad de la idea, a pesar de que ella está domiciliada en Rumiñahui y su interés político y económico se reducía aparentemente a trabajar en la Asamblea Nacional; sin embargo, fue la cuñada del asambleísta Recalde la que fue vinculada ilegalmente por él como su asistente y secretaria personal, quien desempeñó entre otras, la labor (de extrema confianza) de cobrar las contribuciones exigidas. Y si bien, el asambleísta Recalde ha optado por renegar lo declarado por sus colaboradores, llama notablemente la atención que en su alegato final haya aceptado radicalmente que, si existían deudas por pagar por motivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

de rifas, hornados solidarios, entre otros, afirmación que corrobora con la visión “política” retorcida de Patricio Guayaquil, quien dio a entender en su momento la necesidad de “cobrar” a los miembros del equipo de trabajo para mantenerse estable en los mismos. El asambleísta Recalde dijo: “Es importante también mencionar que en el audio que dice hay que cobrar, sí, hay que cobrar ciertos boletos que varias organizaciones nos han venido a entregar, como para hornados solidarios, hay que cobrar a los dirigentes que se acerquen por ciertas acciones que se hacen en territorio (sic)”. 4.7.5.13. En virtud de todo lo señalado, considerando también -como referencia no concluyente- que la alegación final hecha por el asambleísta Eckenner Recalde nos recuerda aquella máxima jurídica del derecho procesal civil que dice: a confesión de parte relevo de prueba, este Comité infiere como hipótesis prevalente, con mérito al acervo probatorio practicado en la audiencia señalada para el efecto que: a partir del mes de junio de 2021, el señor Darwin Patricio Guayaquil Cortez, asesor nivel 1 del despacho del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, por pedido, con conocimiento y consentimiento de este último, habría solicitado a los demás miembros del equipo de trabajo a cargo del asambleísta una contribución para la apertura de una sede política en el sur de Quito, para financiar un “proyecto político” a favor del denunciado y eventualmente cubrir ciertas deudas producto de la campaña. Que, en los meses de julio y agosto de 2021, el señor Guayaquil habría insistido en la necesidad de tales contribuciones y habría fijado el valor de aporte de la siguiente manera: Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Carmen Otilia Calderón Piedra debían contribuir con la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y Francisco Xavier Ortuño Pardo y Darwin Patricio Guayaquil Cortez debían contribuir con la cantidad de quinientos dólares de los Estados Unidos de América. Que, a dicho efecto se habría designado a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra (vinculada al despacho de la Asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Guanoluisa), cuñada del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, como recaudadora-tesorera (puesta ahí como simple intermediaria del asambleísta Recalde). Y que, el 01 de septiembre de 2021, luego de varias insistencias, los señores Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Francisco Xavier Ortuño Pardo pagaron una primera contribución de las solicitadas por el señor Patricio Guayaquil, a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra, luego de que el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava les ratificara directamente la necesidad de tales contribuciones: el señor Francisco Xavier Ortuño Pardo habría pagado, en efectivo, doscientos dólares de los Estados Unidos de América a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra en el despacho del denunciado, y la señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia habría pagado, en efectivo, ciento diez dólares de los Estados Unidos de América a la señora Carmen Otilia Calderón Piedra en el vehículo, y en presencia, del señor Ortuño.

4.7.5.14. En consecuencia, este Comité infiere que existen evidencias suficientes respecto de la percepción, por parte del denunciado (a través de familiares cercanos), de dineros extraños -ajenos a su remuneración- en su beneficio, por intermedio de terceros, por parte de los miembros de su equipo de trabajo y con el compromiso de mantenerlos en la Asamblea Nacional (según la declaración contenida en la grabación y la indelicada explicación hecha por el señor Patricio Guayaquil). Por lo que, a criterio de este Comité, se verifica que el denunciado, asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, está incurso en la prohibición contenida en el numeral 4 de los artículos 127 de la Constitución de la República del Ecuador y 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

5. Conclusiones. 5.1. El Comité de Ética de la Asamblea Nacional ha actuado apegado a la Constitución de la República, a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y al Reglamento del Comité de Ética; ha desempeñado su función con profundo compromiso democrático y de modo responsable. Por lo que, presentamos este informe al Pleno de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Asamblea Nacional y al pueblo ecuatoriano, convencidos de la necesidad y la importancia de recuperar la ética pública en el ejercicio del poder político. 5.2. Este Comité ha observado las reglas del debido proceso, acorde a la naturaleza particular de este procedimiento de investigación y sustanciación, garantizando principalmente el derecho a la defensa del denunciado, de conformidad con lo que manda el artículo 76 de la Constitución de la República. 5.3. Con fundamento en la normativa vigente y tras el examen y análisis de los hechos denunciados, de las pruebas de cargo y de descargo presentadas, así como de los argumentos esgrimidos por la asambleísta denunciante, amparados en el valor de la prueba testimonial y de los hechos y documentos que dotan de credibilidad a dichas declaraciones y de las connotadas inexactitudes, múltiples inconsistencias e inquietantes comportamientos de los testigos con apegos al denunciado, este Comité de Ética concluye que los actos realizados por el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, y que han sido denunciados por la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova, se enmarcan dentro la prohibición que deben observar todos los asambleístas, descrita en el numeral 4 del artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, principalmente en lo que se refiere a: "...Percibir... contribuciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo". 5.4. Lamentablemente, se ha evidenciado, conforme los testimonios recibidos, que existe un comportamiento coludido entre ciertos asambleístas quienes, de manera concertada, contratan entre sí, familiares cercanos evadiendo la prohibición de nepotismo establecida en el artículo 159, inciso tercero, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, como ha ocurrido con la contratación de la señora Carmen Calderón Piedra, cuñada del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, quien constaba en la nómina del despacho de la asambleísta Amparo Rocío Guanoluisa Farinango, conforme se desprende de las pruebas practicadas en este Comité. Es más, con los testimonios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

concordantes y coincidentes de la señora Isabel Mayanquer y del señor Francisco Ortuño (ex colaboradores del asambleísta Recalde), se evidencia que la señora Calderón Piedra asistía y laboraba a tiempo completo en el despacho del asambleísta Recalde a pesar de su vinculación con otro despacho. Así mismo, se evidencia conforme indican documentos oficiales de la Coordinación General de Talento Humano, que en la nómina del despacho del asambleísta Eckenner Recalde constaba la señora Viviana Guanoluisa Farinango, presunta familiar de la asambleísta Amparo Rocío Guanoluisa Farinango. Esta situación y posibles conductas análogas aún no evidenciadas en esta Asamblea Nacional, consternan profundamente a los miembros de este Comité. El Consejo de Administración Legislativa y la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional deberían revisar esta situación con la finalidad de que se tomen los correctivos necesarios para que esto no suceda en la Función Legislativa, evitando que este tipo de prácticas reprochables se normalicen. 5.5. Asimismo, este Comité lamenta y deplora los relatos divulgados sobre supuestos cobros normalizados de contribuciones no debidas que presuntamente realizarían algunos asambleístas. Este tipo de comportamientos son inadmisibles en la Asamblea Nacional y por ello, los miembros del mismo, demandamos a todos los y las asambleístas y demás funcionarios públicos de la Asamblea Nacional el compromiso real y concreto de acatar los deberes éticos a los que estamos obligados por la Constitución de la República, la Ley y aquellos que natural y razonablemente se esperan de quienes nos encontramos investidos de poder público, en todas nuestras actuaciones, tanto en la esfera pública como en la privada. 6. Recomendaciones. 6.1. El Comité de Ética con base a lo descrito en el presente informe, luego de revisar las pruebas de cargo y descargo, concluye que el asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava ha incurrido en la prohibición común a todos los asambleístas, descrita por el artículo 163 numeral 4 de la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Orgánica de la Función Legislativa: “Art. 163.- Las y los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes. Las asambleístas y los asambleístas no podrán... 4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas; que incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo... Quien incumpla alguna de estas prohibiciones perderá la calidad de asambleísta, luego del trámite previsto en los artículos siguientes y con el voto favorable de la mayoría calificada de la Asamblea Nacional, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales a las que haya lugar. La o el asambleísta destituido quedará inhabilitado para ejercer cargo público por dos años.”; por lo que, Recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, la destitución del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, a quien debe imputársele responsabilidad política por los actos que ha realizado y cuyas conductas reprochables han sido suficientemente justificadas y han configurado la prohibición legal antes señalada. 6.2. Recomendar al Consejo de Administración Legislativa a través de la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional, revisar todas las contrataciones con la finalidad de evitar casos de nepotismo, o aquellas conductas que, tratando de evadirlo, concluyen en el concierto de varios asambleístas para contratar a familiares cercanos en los distintos despachos de los legisladores; y de ser el caso, tomar las acciones correctivas ante dichas actuaciones. 6.3. A dicho efecto, se recomienda al Consejo de Administración Legislativa, que revise el artículo 7, literal b) de la Resolución No. CAL-2019-2021-142 que contiene el Reglamento Interno



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

de Administración del Talento Humano de la Asamblea Nacional, y de ser el caso, proceda a reformarlo con la finalidad de evitar que las acciones de los asambleístas estén indebidamente influenciadas por intereses ulteriores protervos, los cuales, frecuentemente, son de tipo económico o personal. Asimismo, se recomienda se observe el perfil ético de los colaboradores de los asambleístas, es inadmisibles que los mismos, en lugar de convertirse en un referente de labor y honestidad de la mano con la o el asambleísta con quien trabaja, le sirva de cómplice de prácticas deleznable. 7. Nombre y firma de las y los asambleístas que suscriben este informe. Dado y suscrito por los miembros del Comité de Ética de la Asamblea Nacional, a los 25 días del mes de noviembre de 2021. Segundo José Chimbo Chimbo, Presidente. Asambleístas Marjorie de los Ángeles Chávez Macías, Freddy Ramiro Rojas Cuenca. Certificación: En mi calidad de Secretario Ad-Hoc del Comité de Ética de la Asamblea Nacional, certifico que el presente Informe sobre la denuncia calificada y admitida con Resolución N°. CAL-2021-2023-105, presentada por la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova, en contra del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava, se aprobó en la Sesión Nro. 012 del Comité de Ética, el 25 de noviembre de 2021, con la siguiente votación: 03 votos afirmativos: 00 votos negativos; 00 votos en blanco; y, 02 abstenciones. -----

	Afirmativo	Negativo	Blanco	Abstenciones
Fredy Ramiro Rojas Cuenca	X			
Marjorie de los Ángeles Macías Chávez	X	-	-	-
Luisa Magdalena González Alcívar	-	-	-	X
Dalton Emory Bacigalupo Buenaventura	-	-	-	X
Segundo José Chimbo Chimbo	X	-	-	-
TOTAL	3	0	0	2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

La abstención registrada del asambleísta Dalton Emory Bacigalupo Buenaventura, se da en función de lo que manda el inciso 3 del artículo 142 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Quito 25 de diciembre de 2021. Abogado Christian Fabricio Proaño Jurado, Secretario Ad-Hoc”. Hasta aquí la lectura del informe, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario dé lectura al artículo ciento sesenta y seis, inciso noveno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, cumplo con dar lectura al artículo en su parte pertinente. “Artículo 166.-Requisitos y procesos de investigación a cargo del Comité de Ética. El inciso noveno. “En un plazo máximo de cinco días después de recibido el informe correspondiente la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional lo incluirá como uno de los punto del orden del día. La Presidenta de la Asamblea Nacional dispondrá la lectura del informe del Comité de Ética, concederá la palabra a la o el legislador denunciado para que ejerza su derecho a la defensa en un tiempo máximo de una hora, posteriormente intervendrán las o los denunciantes por un tiempo máximo de treinta minutos cada uno. A continuación y por un tiempo máximo de treinta minutos la o el asambleísta acusado ejercerá el derecho a la réplica, finalmente intervendrán los asambleístas que pidan la palabra. Una vez concluidas las intervenciones se procederá a la votación correspondiente. El Pleno de la Asamblea Nacional aprobará la moción que recomiende la destitución de una o un asambleísta con el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes...” Hasta ahí la parte pertinente del artículo 166, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario antes de iniciar este proceso, tenga la bondad de verificar nuevamente el cuórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización señora Presidenta, vamos a proceder a verificar el cuórum de la sesión. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad por favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. Señora Presidenta me permito informar que contamos con ciento diecinueve asambleístas registrados en la presente sesión. Por lo tanto, contamos con el cuórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Conforme lo determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tiene la palabra el asambleísta Eckenner Recalde a fin de que ejerza su derecho a la defensa por el tiempo máximo de una hora. -----

EL ASAMBLEÍSTA RECALDE ÁLAVA ECKENNER. Gracias, señora Presidenta, buenos días. Buenos días, estimadas compañeras y estimados compañeros asambleístas, compatriotas que se han unido a través de este medio. Señora Presidenta solicito, su autorización que a través de secretaria proceda a hacer la proyección de las diapositivas, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedemos con la proyección de las diapositivas correspondientes. -----

EL ASAMBLEÍSTA RECALDE ÁLAVA ECKENNER. Señora Presidenta, 2



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

compatriotas. Estoy aquí para responder al informe presentado por el señor Segundo José Chimbo, Presidente del Comité de Ética de la Asamblea Nacional. El día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno de la denuncia presentada por la asambleísta Johanna Moreira en contra de mi persona, por presuntos hechos de diezmos, grabados en un audio por parte de una de las testigos de la asambleísta Johanna Moreira, de nombre Alexandra Mayanquer, quien laboraba en la oficina de mi curul de asambleísta. Esta Comisión está integrada como su Presidente señor Segundo José Chimbo, Marjorie de los Ángeles Chávez Macías, Dalton Emore Bacigalupo Buenaventura, Luisa Magdalena González Alcívar y Fredy Ramiro Rojas Cuenca. Ustedes como máxima autoridad de juzgamiento de los asambleístas van a ser testigos de los atropellos a la norma constitucional, a las normas orgánicas, a las que debieron someterse los miembros de la Comisión de Ética de la Asamblea Nacional para emitir esta Resolución, pero lamentablemente la mayoría de la Comisión ha violado las normas constitucionales y normas orgánicas que voy a exponer. La asambleísta Johanna Moreira presenta una denuncia en mi contra por haber, supuestamente, incurrido en la prohibición señalada en el numeral cuatro del artículo ciento sesenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que dice: Artículo ciento sesenta y tres numeral cuatro: Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleísta, que incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones, no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo. La conformación del Comité de Ética violenta el artículo setenta y cinco numeral siete, letra (k) del Reglamento del Comité de Ética que dice: ser juzgado por una jueza o un juez independiente, imparcial y competente este procedimiento de juzgamiento por parte de la Comisión de Ética de la Asamblea Nacional debe someter a la Ley Orgánica de la Función



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Legislativa, al reglamento de la Comisión de Ética y subsidiariamente al Código Orgánico Administrativo, por qué razón, porque de acuerdo al artículo doscientos veintiocho de la Constitución de la República somos servidores públicos, por elección popular, y como tal se debió aplicar el artículo diecinueve del Código Orgánico Administrativo, que dice: Los servidores públicos evitarán resolver por afecto o desafectos que supongan un conflicto de intereses o generen actuaciones incompatibles con el interés general. Los servidores públicos tomarán sus resoluciones de manera autónoma. Este Comité también violenta la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que establece dos deberes del Estado que son: Que no pueden condenar a ninguna persona sino existe prueba plena y suficiente responsabilidad si existe duda razonable debe ratificarse su inocencia. En este proceso no existe prueba plena que justifique las acusaciones aseveradas en la denuncia presentada por la interpelante. El Estado por medio de las autoridades públicas no puede condenar informalmente a una persona emitiendo juicios de valor anticipados y contribuyendo a formar una opinión pública, violentando la honra del individuo mientras el ciudadano no haya pasado por un juicio previo para determinarlo. Estos dos deberes están relacionados con la competencia del juez y en su calidad de imparcial, él debe conocer el proceso sin ningún criterio personal o ideas preconcebidas previo, respecto a la responsabilidad del imputado. Para que una persona sea considerada culpable, en juicio, debe quedar absolutamente clara su responsabilidad, en prueba suficiente, no en prejuicios, opiniones de terceros, incluso de coimputados sino de un razonamiento objetivo y lógico, caso Suárez Rosero vs Ecuador Sentencia del doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, serie CN-35 párrafo 77. En el presente caso, la conformación del Comité de Ética de la Asamblea Nacional, el señor comisionado Dalton Emory Bacigalupo Buenaventura, no debió haber actuado y conocido este caso por el principio de buena fe,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

estipulado en el artículo diecisiete del Código Orgánico Administrativo que dice: Se presume que los servidores públicos y las personas, mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias derechos y deberes, es decir, debió retirarse del caso, su actuación convierte en este caso en parcializado. En el punto 2.4.1 pruebas de la asambleísta Johanna Moreira, esta presentó pruebas documentales y pruebas testimoniales las cuales llamó a declarar a sus testigos: Darwin Patricio Guayaquil Cortez, Isabela Alexandra Mayanquer Valencia, Francisco Xavier Ortuño Pardo y Carmen Otilia Calderón Piedra. Las pruebas calificadas y no calificadas de la asambleísta Johanna Moreira, se desarrollan de la siguiente manera: un CD de audio con las notas de voz, CD signado con el número dos, que contiene cuatro audios de Carmen, Eckenner, Patricio Guayaquil y Serrano, entrevista en el medio La Posta el dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, en el programa "Café La Posta" al asambleísta Eckenner Recalde; que se solicite a la Coordinación General de Medios Legislativos y de Comunicación Institucional de la Asamblea Nacional, para que le emitan la grabación del día tres de agosto de dos mil veintiuno del Pleno seis noventa y ocho en la que intervino el asambleísta Eckenner Recalde, que se solicite al Consejo de la Judicatura un listado de peritos debidamente acreditados y especializados en audio, video y afines; que el perito acreditado del Consejo de la Judicatura realice la pericia de reconocimiento, cotejamiento y autenticidad de la voz de Eckenner Recalde con los audios de voz en el CD adjunto a la denuncia, con CD número dos que agregó la denunciante, identificado como Eckenner. El perito seleccionado fue el ingeniero Pedro Pablo Caicedo Morales, quien entregó el informe pericial el veinticuatro de octubre de dos mil veintiuno, recibido por la Secretaría del Comité de Ética de la Asamblea Nacional. Este mismo perito realizó la pericia de reconocimiento, cotejamiento autenticidad de voz del señor Darwin Patricio Guayaquil Cortez, con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

audio identificado como Patricio Guayaquil, certificados bancarios emitidos por el Banco de Guayaquil de las cuentas de los testigos de la denunciante señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Xavier Ortuño Pardo, quienes realizaron retiros el primero de septiembre de dos mil veintiuno mediante cajeros; solicitud al Registro Civil del Ecuador para que remita los certificados biométricos del asambleísta Eckenner Recalde y de la señora Carmen Otilia Calderón Piedra; solicitud a la presidenta del Comité Electoral para que certifique si Eckenner Recalde tiene la calidad de asambleísta del Ecuador; que se certifique también, si el ciudadano Darwin Patricio Guayaquil Cortez, fue candidato a la alcaldía de Quito en el año dos mil diecinueve; solicitud a la Coordinación de Talento Humano de la Asamblea Nacional del Ecuador para que certifique si los ciudadanos Darwin Patricio Guayaquil Cortez, Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, Carmen Otilia Calderón Piedra y Francisco Xavier Ortuño Pardo, fecha de vinculación, fecha de despacho al que fue vinculado; qué persona solicitó su desvinculación; solicitud a la Administradora General de la Asamblea Nacional del Ecuador para que certifique el espacio físico asignado al asambleísta Eckenner Recalde por el periodo dos mil veintiuno dos mil veinticinco; solicitud a la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional del Ecuador para que remita copias certificadas de los documentos suscritos del veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno por Isabel Alexandra Mayanquer Valencia y Francisco Xavier Ortuño; una solicitud a la Presidencia de la Asamblea Nacional del Ecuador para que remita una copia certificada del memorándum presentado el veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno por Isabel Alexandra Mayanquer Valencia; solicitud a la cadena televisiva Ecuavisa, para que remita copia magnetofónica de la entrevista realizada a la ciudadana Isabel Alexandra Mayanquer Valencia el día seis de octubre de dos mil veintiuno, en la franja horaria de las trece horas, respecto al cobro de diezmos; solicitud



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

a la Coordinación de Operaciones Biess de la Asamblea Nacional, para que remita toda información documental de DTS y Zimbra desde el usuario Carmen Otilia Calderón Piedra; solicitud de la Administradora General de la Asamblea Nacional del Ecuador para que certifique el lugar físico donde estaba ubicada la computadora asignada a cargo de Carmen Otilia Calderón Piedra; solicitud a la Coordinación General de Talento Humano de la Asamblea Nacional del Ecuador para que remita los nombres y apellidos de todos los funcionarios legislativos vinculados del despacho del asambleísta Eckenner Recalde; testimonio del señor Darwin Patricio Guayaquil Cortez testimonio de la señora Isabela Alexandra Mayanquer Valencia; testimonio del señor Francisco Xavier Ortuño; testimonio de la señora Carmen Otilia Calderón Piedra. En el punto 2.5.4 el Comité de Ética de la Asamblea Nacional, el nueve de noviembre de dos mil veintiuno, resolvió calificar las pruebas de descargos presentadas por el asambleísta Eckenner Recalde; certificado suscrito por la Coordinadora General de Talento Humano de la Asamblea Nacional de fecha dos de octubre de dos mil veintiuno, que se adjuntó al escrito de la contestación de la denuncia del veinticuatro de octubre de dos mil veintiuno, con el que pruebo quienes fueron servidores legislativos que trabajan y trabajaron en el despacho de Eckenner Recalde en las cuales constan en este certificado Darwin Patricio Guayaquil Cortez, Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, Francisco Xavier Ortuño y señorita Viviana Rosalía Guanoluisa Farinango, documento que se encuentra adjunto a estas diapositivas. Entre esas pruebas solicitadas y calificadas, está que la parte denunciante presente la prueba material del artículo ciento sesenta y tres numeral cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que es el documento de recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo; que la denunciante presente el documento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

autorización de parte del asambleísta Eckenner Recalde, o juez competente autorizando grabar las conversaciones; documentos que no se presentó ni se adjuntó dentro del proceso, tal como se le requirió a la interpelante y mismas que fueron calificadas. Solicitar a la Secretaría del Consejo de Administración Legislativa CAL para que remita a su despacho una certificación en la que indique si los señores Darwin Patricio Guayaquil Cortez, Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, Francisco Xavier Ortuño Pardo y Carmen Otilia Calderón Piedra, han presentado alguna denuncia en contra del asambleísta Eckenner Recalde por el artículo ciento sesenta y cuatro numeral cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; testimonio de la señora Isabel Alexandra Mayanquer Valencia, para conocer cómo realizó las grabaciones. Numeral 2.6. La audiencia de práctica de prueba de cargo y de descargo que se encuentra en la página veinte, 2.7 con comparecencia y testimonios recibido el Comité de Ética manifestó que no se aceptará ninguna prueba que vulnere derechos fundamentales o haya sido obtenida mediante mecanismos ilegales. 2.7.3 Comparecencia de Darwin Patricio Guayaquil Cortez. En las preguntas de la asambleísta Johanna Moreira le preguntan qué persona se encargaba del manejo del DTS, Zimbra, del asambleísta, responde el señor Guayaquil: la señora Mayanquer. La pregunta. Usted conocía quiénes trabajaron en el despacho del asambleísta Recalde. Responde: la señora Mayanquer Comunicadora Social, doctor Javier Ortuño, la señora Guanoluisa, y el testificante. Presentó en algún momento la denuncia al asambleísta Recalde. Responde: sí, el quince de septiembre de dos mil veintiuno. Por qué razón, le preguntan. Creo que cometí un error al no saber quiénes estaban alrededor nuestro, entonces creo que sí hubo un error político; pero, afortunadamente a criterio del asambleísta, después de revisar todos los hechos, me ratificó la confianza. Escuchó los audios adjuntos a la denuncia: Pero, claro, y son sacados de contexto, yo soy doctor en Jurisprudencia, no se juzgan las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

ideas, no se juzgan las opiniones. La señora Mayanquer, ella es de la idea de crear una sede de la Izquierda Democrática en el sur, para hacer candidato a concejal al doctor Javier Ortuño. Ella provoca y dice: Colaboremos, sí perfecto, colaboremos, yo soy jefe de despacho, me parece muy buena idea, idea que nunca se concretó. Usted le manifestó una idea inteligente que había tenido Alexandra Mayanquer, al asambleísta Recalde. Yo le transmití al doctor Recalde la idea posteriormente de lo que sucedieron estos audios, porque obviamente la idea era genial. Pregunta: Él tenía conocimiento de cómo se iba a realizar: De la sede no, porque fue posterior. Qué responde a lo que estoy consultando por tercera ocasión: Yo lo que puedo decir la verdad, señor Presidente y miembros, hubo una opinión de la señora Mayanquer que me pareció válida en ese momento. En el audio uno, Patricio Guayaquil, en este audio intervienen tres personas entre las cuales se comprometen entre ellos para trabajar en el sur de Quito, que iban a arrendar un local, y que esos recursos que entre ellos se comprometían, eran para arrendar un local. Hay una voz femenina que intervienen dos. Carmen Calderón: No hay una rebajita para nosotras las mujeres. El interviniente dos, dice: desde cuándo hay que pagar, desde junio. El interviniente dos, dice: y cuánto es: quinientos. La pregunta: desde qué fecha fue esta conversación. Respuesta: Se venía conversando con Mayanquer desde junio. Pregunta: por qué en el audio se escucha que la licenciada Alexandra Mayanquer le pedía esa rebaja de estas contribuciones. Responde: Porque me imagino que estaba grabando, yo lo que pedí es colaboración nadie puso absolutamente, yo comprometí, como Patricio Guayaquil, quinientos dólares. A quién comprometió los quinientos dólares: Al doctor Javier Ortuño. A quién le entregó los quinientos dólares: No le entregué a nadie porque nunca se concretó el local del sur. Usted acaba de mencionar que comprometió los quinientos dólares. Comprometí, una cosa es decirlo y otra cosa es hacerlo. Usted nunca le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

entregó dinero al asambleísta Recalde: Jamás. En la reproducción del CD dos, identificado Patricio Guayaquil, en este audio lo que existe son conversaciones que según el testimonio del doctor Patricio Guayaquil, que ante la Comisión de Ética ha declarado que no ha entregado dinero a nadie porque nunca se concretó el local del sur. La asambleísta Johanna Moreira le pregunta: Usted nunca le entregó dinero al asambleísta Recalde, y el doctor Patricio Guayaquil le responde que jamás. El doctor Patricio Guayaquil manifiesta que los audios están entrecortados. Por qué solicita que los pagos sean desde el mes de junio: Porque quedamos en contratar la central antes, y en la central hay que tener gente brigadistas y secretario. El asambleísta Recalde estuvo presente mientras habla de estos temas de cobro. No, responde Patricio Guayaquil. Audio del medio digital La Posta en una entrevista con el asambleísta Recalde. En este audio se pretende que el doctor Patricio Guayaquil dé unas contestaciones a una entrevista personal que tuve en el medio digital La Posta, cuando estas preguntas debieron hacérmelas a mi persona. Yo no puedo responder por todas las entrevistas que le haga a la señora Johanna Moreira, en un medio escrito o televisivo, radial o un medio digital, esas respuestas tiene que dar ella, yo no. Preguntas al testigo Patricio Guayaquil. Se le pregunta si él sabía que le estaban grabando esas conversaciones, y responde que jamás, que él no ha autorizado a la señora Mayanquer grabarle. Se le pregunta que si esa sede política se la llegó a contratar. Ha respondido que nunca. Testimonio de la señora Carmen Calderón Piedra: La señora Carmen Calderón ha declarado que trabajaba en el despacho de la señora asambleísta Rocío Guanoluisa, hecho que se corrobora con el certificado de Talento Humano que indica cuáles son los empleados legislativos que trabajaban en el despacho del asambleísta Recalde. La denunciante Johanna Moreira pregunta: Cuáles son las características físicas de los miembros del despacho que se encontraban trabajando. Y el presidente del Comité



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

de Ética le impugnó esta pregunta, por impertinente. Le pregunta a la denunciante señora Johanna Moreira, si le conoce a la señora Alexandra Mayanquer. Ella responde que sí le conoce. En unas reuniones le preguntan qué se trató en esa reunión, y la señora Carmen Calderón responde que le había llamado el señor Patricio Guayaquil para que asista a una reunión que iban a tener un proyecto político sobre una sede que iban a hacer en el sur de Quito, en esta reunión se lanzaban ideas para lanzarle de concejal al señor Javier Ortuño. Decían que iban a hacer una contribución de quinientos, Patricio Guayaquil y Javier Ortuño de quinientos dólares y las mujeres doscientos. En esa reunión había muchas ideas que se iban a presentar sobre el concejal, agasajos navideños y todo eso el sur de Quito. Como los vi que estaban riéndose yo también dije: no habrá una rebajita. Se quedó que iban a buscar la sede en el sur de Quito. La denunciante Johanna Moreira pregunta: Por quién fue convocada esta reunión, y el Presidente de la Comisión de Ética le impugna esa pregunta por impertinente. La señora Carmen Calderón declara que le volvieron a llamar y le indicaron que no habían encontrado el local, que en esa reunión Alexandra Mayanquer le preguntó al señor Ortuño: qué pasó con el local. Él dijo que estaba buscando en el sector de La Villaflores que los locales estaban muy caros, entre cuatrocientos dólares. El señor Patricio Guayaquil le dijo que ponga más empeño en buscar la sede política y decían que hay que contribuir para el alquiler de esa sede. La denunciante Johanna Moreira pregunta: Quién le solicitó estos aportes. La señora Carmen Calderón responde: el señor Patricio Guayaquil, que era para contribuir para la sede del proyecto político. La señora Carmen Calderón ha declarado que en ningún momento ha participado el asambleísta Recalde en esas reuniones. En el audio tres, que esta signado con el nombre de Carmen Calderón, en este audio se aprecia cómo Alexandra Mayanquer trata de inducir a la testigo Carmen Calderón para que responda afirmativamente que el dinero que pidió el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Eckenner, eso le dijo que nos haga firmar. Carmen Calderón responde, no. Alexandra Mayanquer insiste en la inducción y le dice: Porque se acuerda que Patricio dijo que sí había que hacer firmar. Carmen Calderón responde: es que no pues, yo solo voy a llevar el registro. La asambleísta Johanna Moreira le pregunta a Carmen Calderón sobre qué se trataba la conversación. Carmen Calderón responde: Ella refiriéndose a Alexandra Mayanquer ella me decía de un dinero, pero a mí nadie me dio ningún tipo de dinero. El asambleísta Recalde no pidió ningún tipo de dinero, y yo le dije que llevaría un registro por la situación de la sede del partido, que iba a hacer concejal al señor Javier Ortuño. La asambleísta Moreira le pregunta: Usted recibe estas contribuciones. La señora Carmen Calderón le responde: En ningún momento he recibido ninguna contribución. La asambleísta Johanna Moreira le pregunta: Por qué usted iba a llevar el registro de un despacho, en un espacio donde usted no estaba vinculada. La señora Carmen Calderón responde: El señor Patricio Guayaquil me llevó a la reunión y ellos me eligieron su tesorera, refiriéndose a Alexandra Mayanquer, Javier Ortuño y Patricio Guayaquil. Además la señora Carmen Calderón le responde a la denunciante que se digne ver los registros de su actuación del despacho de la asambleísta Rocío Guanoluisa. Correos electrónicos. En los correos electrónicos emitidos, no solamente por la señora Carmen Calderón, sino también por la señora Alexandra Mayanquer, Javier Ortuño, Patricio Guayaquil, a mi monitor, se pretende relacionar con las conversaciones que han tenido los antes mencionados, pero en ninguno de estos correos electrónicos aparece que el asambleísta Eckenner Recalde les haya pedido dinero al equipo de trabajo que laboraba en el despacho. La señora Carmen Calderón declara que en esas reuniones en las que participaba Alexandra Mayanquer, Javier Ortuño y Patricio Guayaquil, quien insinuaba la contratación de la sede política era Alexandra Mayanquer y Patricio Guayaquil. La persona que iba a manejar el dinero para esa sede política



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

era el señor Francisco Ortuño, porque a él le encargaron buscar la sede, alquilar y pagar las garantías. Declara también que el señor Javier Ortuño nunca alquiló la sede, que esa sede iba a ser en el sur de Quito, en el sector de La Villaflora. Que el señor Patricio Guayaquil le dijo al señor Ortuño que ponga más empeño en buscar la sede, y que Javier Ortuño respondió, que los locales estaban muy caros, que valían cuatrocientos dólares y cuando tenga listo los iba a llevar a conocer. Esta declaración concuerda con la declaración del doctor Patricio Guayaquil que se reunieron para alquilar una sede en el sector sur de Quito, en La Villaflora, que le iban a lanzar como concejal al señor Javier Ortuño, y este tenía que recibir los dineros para el alquiler y la garantía de la sede, que no sabía que le estaban grabando, que nunca recibió dinero de la señora Alexandra Mayanquer, tampoco recibió dinero el señor Javier Ortuño, y que no ha entregado dinero alguno al señor asambleísta Eckenner Recalde, porque no han recibido ningún dinero de nadie. La asambleísta Johanna Moreira le hace una pregunta sugestiva: Quién es la señora Carmen Calderón, que está vinculada al despacho del asambleísta Recalde, y Javier Ortuño responde: Se nos indicó que iba a ser la secretaria personal del asambleísta, que se imaginaba que ella reportaba sus actividades a Talento Humano. Luego dice que se enteró que ella estaba vinculada al despacho de otra asambleísta, él no tenía conocimiento de esto, que él era el único que tenía vínculo en el despacho. Falso, también tenía vínculo el doctor Patricio Guayaquil y Alexandra Mayanquer. Declara que él les aceraba hacia sus domicilios porque él también vive en el sur, declara que Carmen Calderón realizaba las actividades a diario en el despacho del asambleísta, también declara que él no tenía conocimiento de los audios, declara, además, que él no ha participado en ninguna denuncia ni ha participado en alguna grabación. Javier Ortuño: Declara que a veces no pasaba con la gente del despacho, también declara que en la misma reunión ellos me indican que querían



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

hacer un proyecto político en el que me sugerían a mí como concejal, que él no estaba de acuerdo con la entrega de dinero y que Carmen Calderón y Alexandra Mayanquer han conversado con él para no dar aportes. Que el primero de septiembre a las dos y treinta y cinco p.m. se acercó al cajero en el centro comercial Quitus y retiró doscientos dólares, y entregué personalmente en el despacho a la señora Carmen Calderón, porque yo le conocí, le entregué a Carmen Calderón, es lo que dice Javier Ortuño. La señora Carmen Calderón también le desmiente a Javier Ortuño cuando declara que en ningún momento el asambleísta Recalde pidió dinero y que no le ha entregado dinero alguno porque nadie dio ningún dinero. Luego declara Javier Ortuño que, en la parte, al momento de retirarse de las labores, la señora Mayanquer, se fue igual al cajero y en mi vehículo le entregó una cantidad de dinero, que no sé cuánto tenía que dar porque al fin y al cabo no supe los valores que le entregó en el vehículo. Si no sabe cuánto le dio Alexandra Mayanquer en el interior del vehículo a Carmen Calderón porque no vio, y tampoco sabe de los audios. Esto prueba, señores asambleístas y señora asambleístas, que este señor Javier Ortuño miente, él sabe que nunca se pidió dinero por ningún concepto. Luego declara que se siente víctima. En las repreguntas declara el señor Ortuño que sí sabía del proyecto político del arriendo de una sede en el sur de Quito, que inclusive le encomendaron a él buscar esa sede, que el dinero le entregó a Carmen Calderón en el despacho, pero Carmen Calderón le desmiente, declaró que nadie le entregó ningún dinero, que ella anotó en una agenda, pero, la agenda imaginaria, me imagino, no se presentó como prueba que no tiene un documento de la entrega del dinero, según la versión del mismo declarante de Francisco Ortuño. El testimonio del señor Javier Ortuño, es falso y mentiroso, ya que declara que Carmen Calderón trabajaba en mi despacho de asambleísta, la certificación del departamento de Talento Humano lo desmiente. En esta certificación se indica cuáles son los empleados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

legislativos asignados al despacho, y entre ellos no consta Carmen Calderón. De igual forma miente cuando le preguntan si conocía del proyecto político del alquiler de la sede en el sur de Quito, del que tuvo pleno conocimiento, y declara que inclusive le encomendaron buscar a él esa sede. También miente cuando declara que Alexandra Mayanquer después de terminar sus actividades laborales, después de las diecisiete horas, esta se fue al cajero a retirar dinero, y que ese dinero entregó Alexandra Mayanquer en el interior de su vehículo y no se dio cuenta cuánto le dio, que él tenía por costumbre llevar a estas dos mujeres hasta su domicilio, ya que él también vivía en el sur. Qué curioso que a treinta centímetros de distancia no se dé cuenta cuánto dinero supuestamente le entregó. En el testimonio de Alexandra Mayanquer la denunciante Johanna Moreira le pregunta a Alexandra Mayanquer: Usted acaba de mencionar que no le iban a permitir ser candidata a concejal de Quito por actitudes machistas del asambleísta Recalde y su asesor Guayaquil, quisiera que pueda especificar a este Comité de Ética a qué se refiere con esas actitudes machistas. Responde: A lo largo del proceso de trabajo hubo muchas recomendaciones, consejos que se le dio al asambleísta incluso cuando estaba ahí Patricio Guayaquil, incluso yo debatía mucho el tema político con Patricio Guayaquil, éramos los que más hablábamos en el despacho y todas las observaciones, criterios políticos y hasta jurídicos, sin ser abogada, les ponía sobre la mesa. Con respecto a los audios que se reproducen en la audiencia son simples conversaciones de unas ideas políticas que nunca llegaron a concretarse, según las declaraciones de la propia Alexandra Mayanquer en el audio identificado que dice que con Patricio no se puede llegar a nada, que efectivamente, existieron reuniones en donde le pedían a Javier Ortuño que agilite la búsqueda de la sede, y que este respondía que cuando encuentre lo llevarán a conocer, estas declaraciones tienen correlación entre los cuatro personajes. Lo sospechoso que el propio Javier Ortuño declara que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

tenía conocimiento de los audios y que en muchos de ellos él no participaba, y las declaraciones realizadas ante el Comité de Ética de la Asamblea Nacional no guarda ninguna relación con los audios presentados por Alexandra Mayanquer, lo que se llega a determinar que esos audios son descontextualizados. Ahora puede comprender por qué la asambleísta Johanna Moreira no le citó al perito, al ingeniero Pablo Caicedo, para que responda al interrogatorio como dispone el artículo setenta y seis numeral siete, letra j) de la Constitución de la República que dice: Quienes actúen como testigos o peritos estarán obligados a comparecer ante la jueza o juez o autoridad, y a responder al interrogatorio respectivo. Todos los audios presentados por la asambleísta Johanna Moreira a través de Alexandra Mayanquer son nulos, no constituyen prueba plena y violenta el artículo setenta y seis, numeral cuatro de la Constitución de la República del Ecuador, que dice: las pruebas obtenidas y actuadas con violación de la Constitución o la ley no tendrán validez alguna y carecerán de la eficacia probatoria. El artículo ciento noventa y siete del COA, dice: La administración o la persona interesada podrá contrainterrogar a peritos y testigos, cuando se hayan emitido informes o testimonios en el procedimiento. Señoras y señores asambleístas el que acusa debe probar, la asambleísta Johanna Moreira no ha probado absolutamente nada de las conversaciones grabadas en los audios sobre unos presuntos diezmos, sus propios testigos se contradicen en los fundamentos de su denuncia. Ellos dicen que todo fue una conversación que nunca se llegó a concretar nada, más aún cuando en las propias respuestas de los testigos, presentados por la denunciante, manifiestan de una manera categórica de que no han entregado un solo centavo a Eckenner Recalde ni tampoco el asambleísta Eckenner Recalde les ha solicitado un solo centavo. Además, Alexandra Mayanquer se contradice cuando declara que ella no tomaba decisiones, sin embargo era la que más discutía política y temas jurídicos con Patricio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Guayaquil a pesar de que no era abogada. La asambleísta Johanna Moreira le hace un recuento a la testigo Alexandra Mayanquer quien en el audio dice que la sede podemos esperar, luego, Alexandra Mayanquer declara que giró un cheque y le entregó a Carmen, que Carmen le dijo que le dé en efectivo, luego procedió a guardar el cheque. Después declara que el compañero Javier Ortuño le entregó el dinero a Carmita, que sacó del cajero cien y le dio a Carmita Calderón, y luego Carmita en su declaración, testigo de la interpelante, manifiesta que nunca recibió ni un solo centavo de parte de Alexandra Mayanquer. De esta manera se evidencia que los testigos se contradicen al momento de decir que ellos habían acordado que se le había solicitado a Javier Ortuño quinientos dólares y a Alexandra Mayanquer doscientos dólares. Y, supuestamente, después en la declaración dice que Javier Ortuño ha entregado doscientos dólares, y la señora Alexandra Mayanquer una cantidad de ciento diez dólares. Todo se evidencia una contradicción evidente y que están mintiendo estos dos testigos y lo cual no se hace constar en el informe presentado por el Comité de Ética. Johanna Moreira le pregunta a Alexandra Mayanquer: a quién entregó los cientos diez dólares. Ella responde que el dinero le entregó en el interior del auto a Javier, pero se contradice cuando declara que fue al cajero y le deje, tenga la plata le dije a Carmita. El cajero queda en la calle San Gregorio, la señora Alexandra Mayanquer ha mentido, en el interrogatorio Alexandra Mayanquer se contradice ya no era la experta en política y temas jurídicos, que ella no fue la mentalizadora, pero, sin embargo opinó que su amigo Javier Ortuño debe ser concejal de Quito, que con Patricio no se llegó a nada, que no tiene un documento de la entrega de dinero a Carmen Calderón, que ella fue la autora de la grabación de los audios, reconoce que la sede política no se llegó a alquilar por parte del señor Javier Ortuño, que no entregó dinero al señor Patricio Guayaquil, que no le entregó dinero al asambleísta Eckenner Recalde. Conclusiones del Comité de Ética: Se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

refieren a un presunto nepotismo que no ha sido denunciado, de la certificación de Talento Humano de la Asamblea Nacional se demuestra que Carmen Calderón no trabajaba en el despacho del asambleísta Eckenner Recalde. Recomendaciones: Recomiendan una destitución sin prueba plena, violentando el debido proceso en el que actúa un comisionado completamente parcializado dentro de este Comité de Ética como lo es el comisionado Dalton Bacigalupo. Dentro del proceso se evidencia que no existe ninguna responsabilidad del asambleísta denunciado. También no existe responsabilidad contra el asambleísta en esta denuncia porque los hechos denunciados son conversaciones y estas conversaciones han sido grabadas con fines ruines, grabaciones que de acuerdo a los relatos de los testigos de la asambleísta Johanna Moreira son ideas que nunca llegaron a concretarse. Las contradicciones de los testigos de la denunciante, de la asambleísta Johanna Moreira, demuestran que, solo hubo intenciones de parte del equipo de trabajo que trabajaba con Eckenner Recalde. Además, al perito, ingeniero Pablo Caicedo, no lo hizo comparecer la denunciante, a defender su informe pericial respecto a los audios, por lo que no tienen prueba plena. Estos audios no tienen fecha, han violentado el derecho de la intimidad contemplado en el artículo sesenta y seis numeral dieciocho de la Constitución de la República del Ecuador que dice: Se reconoce y se garantiza a las personas el derecho al honor y al buen nombre, la ley protegerá la imagen y la voz de la persona. El Comité de Ética ha realizado una recomendación basada en especulaciones y presunciones. Señores asambleístas y compañeras asambleístas, me encuentro frente a un proceso que se desarrolló dentro del Comité de Ética de la Asamblea Nacional en el que su informe a partir de la página setenta y cuatro determina que no existieron pruebas documentales de que Eckenner Recalde haya solicitado o recibido valor alguno de los miembros de su despacho. En el que no consta el testimonio del perito, pues no fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

convocado de una manera premeditada, ya que las grabaciones a las que hace alusión no mantuvieron una cadena de custodia, lo que las desacredita y las hace una prueba impertinente, es decir no constituye prueba plena, más aún cuando estas grabaciones no fueron materializadas como lo determina la norma jurídica. Con todos estos antecedentes, señores legisladores, les pido de manera más minuciosa, el referido informe, los alegatos de los asambleístas interpelantes, los testimonios brindados por los supuestos testigos y afectados, que valoren y emitan un voto con conciencia apegada a la Constitución, las leyes y reglamentos que nos rigen un voto que apoye la transparencia, la verdad, la justicia para que se sienta un precedente de que esta Asamblea Nacional no tolerará persecuciones políticas por tener un criterio diferenciado de los mal llamados líderes políticos, quienes manejan intereses personales y no intereses del pueblo ecuatoriano. Por lo que no se debe aprobar la moción de destitución, en razón de que no se ha demostrado el incumplimiento del numeral cuatro del artículo ciento sesenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Hasta aquí mi exposición, mi defensa, señora Presidenta. Me reservo el derecho a la réplica. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. De acuerdo con lo que determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, intervendrá por el tiempo máximo de treinta minutos la asambleísta denunciante. Asambleísta Johanna Moreira tiene el uso de la palabra. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Muchas gracias. Señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas. Para mí no es fácil encontrarme parada el día de hoy, pues soy la interpelante de un excompañero de la bancada de Izquierda Democrática, quien ha cometido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

una conducta que es ilegal y es reprochable por todos los ciudadanos. Eckenner Recalde, créeme que no tengo absolutamente nada en contra tuyo, eres un excompañero más de esta bancada, que lastimosamente se equivocó en sus actuaciones. No pienses tampoco que el partido Izquierda Democrática o esta bancada pretende quedarse con tu curul, porque fue justamente, este partido quien te dio la oportunidad en primera instancia de ser candidato y junto a todos los que hemos creído y luchado por ese partido y que hemos ganado una curul de forma honesta, hemos tenido el poder en nuestras manos para cambiar la política de nuestro país. Y, lastimosamente, tú usaste ese poder y ese curul para beneficiarte de forma económica a través de tus colaboradores. La Izquierda Democrática y esta bancada teníamos dos opciones: o denunciar el acto ante las instituciones, que es lo que hicimos, o callar y encubrirte. Y, lamentablemente, muchos de nosotros tenemos principios que nos impedían tener que solapar estos actos en los que incurriste. De verdad lamento que nuestra bancada esté pasando por este proceso, pero más hubiera lamentado tener que callarnos y tener un asambleísta que no está cumpliendo con su deber y no cumple justamente con los principios y por lo que llegamos a la política todos nosotros, porque llegamos a este sitio para cambiar la vida de los ecuatorianos y tú no lo has hecho. Lamentablemente, en esta Asamblea Nacional vamos a escuchar algunas frases que han sido repetitivas que hemos escuchado en la última destitución que tuvimos o quizás algunos compañeros que repiten períodos, la han escuchado en otros casos de diezmos, como por ejemplo estos dineros nunca me entregaron en forma directa, nunca recibí el dinero que supuestamente había sido entregado por mis excolaboradores, mi asistente administrativa creó todo este entramado para perjudicar mi nombre y mi honra como servidora pública. Lo dijeron en su momento Norma Vallejo conocida como Normita la recaudadora y la reciente exasambleísta Bella Jiménez. Y hoy volvemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

a escucharlo al asambleísta Recalde, quien ha basado su defensa en decir que a él jamás le entregaron en sus manos estas contribuciones y que su asistente Alexandra Mayanquer, es la mentalizadora de estos cobros y que quiere injustamente involucrarlo y que son sus dos excolaboradores que mentalizaron para lograr destituirle y quedarse con su curul. Hemos escuchado también lo que ha manifestado, que tanto Javier como Alexandra han creado todo este escenario para poder ser candidatos a concejales, y cuando en el mismo Comité de Ética se comprobó que Alexandra Mayanquer ni siquiera vota aquí en Quito. Ha dicho que no ha incurrido en ningún acto mientras que es claro que no puede recibir contribuciones, aportes, dineros por nada que no sea tu función de asambleísta. Señor Eckenner Recalde, usted no tenía que pedirles contribuciones a miembros de su despacho ni siquiera para una sede ni para un agasajo navideño, para cubrir gastos de campaña, eso no es permitido y es justamente lo que la ley te impide. Que el señor Dalton Bacigalupo tenía conflictos de intereses o que no podía votar: el Comité de Ética no es un órgano que resuelve sino que sustancia, por lo tanto, los miembros del Comité de Ética no son los jueces es el Pleno de esta Asamblea Nacional quien va a decidir, porque el informe ni siquiera es vinculante, nosotros somos jueces en este momento. Que exista duda razonable: bueno, aquí las pruebas que vamos a evidenciarlas, los audios y los videos, van a demostrar que aquí no cabe duda, existe prueba plena. Las opiniones de terceros, como usted manifiesta, que son quienes participan en los audios y fueron testigos, no son opiniones de terceros y terceros, son las víctimas de este proceso. En relación con la prueba material: el señor Eckenner Recalde pretende que aquí se muestre un cheque, un depósito, una transferencia, desconociendo que los diezmos pueden darse en efectivo. Nunca ha negado que él ha participado en estos audios, ha dicho que no se le ha pedido permiso, que se ha cortado e incluso no hizo falta, que por problemas de logística no pudo estar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

presente el perito, porque usted ha manifestado y lo manifestó en el Comité de Ética que es cierto que recibió contribuciones, pero que eran para cobrar unos bingos y unas chanchadas, por favor. Pregunta cómo se realizó las grabaciones: por favor, ahora faltaba nomás que las víctimas le pidan a usted permiso para grabarlo mientras les estaba pidiendo diezmos, eso es jugar con la inteligencia de todos nosotros que estamos presentes aquí. Cuando dice que no hay víctimas aquí en este proceso: a la Fiscalía General del Estado, han ido justamente las víctimas a rendir su versión sobre los hechos, incluso, sabiendo el costo personal que tiene, irse contra un asambleísta. Usted quiere inculpar a su asistente, la pieza más débil en este proceso y quiere decir que ella ha sido la causante o que le ha obligado a usted a pedir contribuciones. Cuando se le preguntó a su cuñada Carmen Calderón sobre las características físicas de los miembros del despacho al que estaba ella vinculada, no respondió y obviamente el abogado objetó la pregunta. Por qué se le preguntaba las características físicas, porque ella jamás estuvo en el despacho que estaba vinculada, por eso ella ni siquiera conocía quiénes eran o cómo eran. Esa es la razón de ser de la pregunta que le hacía, no respondió porque obviamente nunca los conoció, solo sabía por nombres nada más. Compañeros, estas frases repetitivas y estos argumentos que presentan los que siempre son denunciados por diezmos, son repetitivas y merecen ¿saber cuánta credibilidad? cero, pero son parte de la defensa de Eckenner Recalde, especialmente y sigue repitiendo que en sus manos no se lo entregaron esos aportes y que jamás se dio. Nunca niega que inició, pidiendo, que solicitó, incluso en los medios de comunicación, ustedes han visto tanto en La Posta como en Ecuavisa, que ha manifestado que quiere hacer un agasajo navideño, que quiere hacer una sede en el sur de Quito, se contradice en sus argumentos, pero jamás niega que es él que participa en esos audios. Los testigos y víctimas de esas exigencias pecuniarias fueron muy claros y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

enfáticos en referir los montos exactos que fueron exigidos por Recalde, a través de su hombre de confianza y amigo personal, de más de treinta y cinco años, como lo ha manifestado Patricio Guayaquil en el Comité de Ética, quien era su hombre de confianza y jefe de despacho. Y él manifestó que habían sido entregados en efectivo, y saben por qué se entregó en efectivo, porque justamente la fecha primero de septiembre el Comité de Ética estaba sustanciando el proceso de Bella Jiménez en el que ella sí había cobrado un cheque, tenía depósitos, por lo tanto, cuando Alexandra Mayanquer, le quiere, pretende, entregarle un cheque, cuando se lo da al asambleísta Recalde, ella regresa con el cheque y le manifiesta que no podía recibir cheques sino todo el dinero en efectivo. Obviamente, con la única finalidad de poder protegerse y no ser descubierto. No aceptó cheques ni depósitos ni transferencias fue claro en ordenar que esos dineros debían ser entregados en efectivo ni si quiera él sino puso a su cuñada Carmen Calderón denominada, como en el audio van a escuchar, como la tesorera. Para que se pueda entender mejor este entramado de corrupción que lastimosamente estamos viviendo en el Pleno de la Asamblea Nacional, se debe precisar que en el mes de mayo del dos mil veintiuno Patricio Guayaquil jefe de despacho, perdón en el mes de mayo fueron vinculados Patricio Guayaquil, Xavier Ortuño y Alexandra Mayanquer como asesor uno, asesor dos y asistente administrativa. En el mes de julio Patricio Guayaquil quien es jefe de despacho y amigo personal del asambleísta Recalde comienza a exigir estas contribuciones a los miembros, y se escucha claramente en el audio, que ustedes en un momento van a proceder a escuchar, cómo le pide cantidades exactas a cada uno de ellos, incluso él dice que va a aportar con quinientos dólares, Xavier Ortuño con quinientos, Alexandra Mayanquer con doscientos y Carmen Calderón con doscientos dólares. A finales del mes de agosto del dos mil veintiuno las insistencias vuelven en relación con las aportaciones que deben dar los miembros del despacho, y es ahí cuando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

manifiesta que Carmen Calderón iba a llevar un registro con las aportaciones de cada uno de ellos. Nuevamente, el primero de septiembre tanto Alexandra como Xavier deciden confrontar al asambleísta Recalde, pero sobre todo buscando la mínima posibilidad de que su jefe, la persona de confianza a quien le estaban brindando sus servicios, les diga que estas colaboraciones venían por parte de Patricio Guayaquil y que no correspondían a las exigencias de él como asambleísta, sin embargo lo que se va a escuchar, en un audio más adelante, es que el asambleísta Recalde ratifica esos cobros, por lo que ese mismo día tanto Alexandra como Xavier Ortuño proceden a ir a un cajero donde también constan en sus certificados bancarios para retirar el dinero y para entregárselo a Carmen Calderón. Ha dicho que se han contradicho en dónde entregaron los dineros, los miembros del Comité de Ética tienen muy claro cuáles fueron los lugares en donde se entregó estos aportes. Xavier Ortuño en la oficina del asambleísta Recalde y Alexandra Mayanquer, en el auto de Xavier Ortuño, porque Xavier Ortuño era quien les alcanzaba a la parada y a su casa respectivamente. Por qué Carmen Calderón, bueno si revisamos el caso de Bella Jiménez es un caso muy similar, Bella Jiménez no recibió el dinero en sus manos lo recibió a través de su hermano y de su hijo, lo mismo hizo Recalde usó a su cuñada que trabaja en su despacho para recibir estas contribuciones por qué, porque era un miembro cercano a su familia que lo iba a proteger y que iba a testificar en cualquier momento a su favor como vimos al empezar que se contradijo. Porque dice el asambleísta Recalde, obviamente usa la lógica de que Carmen Calderón no estaba vinculada a su despacho porque se hubiera configurado el nepotismo, pero para buscarle esa salida a ese vacío legal a nuestra normativa, lo que hace es que la vincula a otro despacho, y cómo comprobamos que Carmen Calderón trabajaba en el despacho de Recalde, porque era ella quien le manejaba y le firmaba los DTS del asambleísta Recalde, por favor, ella firmaba como Carmen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Calderón y usaba el DTS y el Zimbra y los correos están adjuntados como prueba en este proceso. A pesar de eso también se mostró imágenes donde Carmen Calderón estaba en el despacho del asambleísta Recalde en ese Comité de Ética, incluso se cruzaban correos electrónicos con todos los miembros del despacho del asambleísta Recalde. Cabe duda ahora usa un documento en donde dice que no está vinculada al despacho, pero por favor las pruebas están demás. Cabe recalcar que también al negarse Alexandra Mayanquer y Xavier Ortuño a entregar este dinero al asambleísta, perdón, al negarse a realizar una declaración juramentada porque no fue suficiente el haberles quitado sus recursos económicos. El asambleísta Recalde luego de esta denuncia les pidió como requisito para seguir manteniendo su puesto en ese despacho, que realicen una declaración juramentada y en la que decían que jamás había solicitado estos aportes económicos y no habían entregado nada. Cuando ellos se niegan justamente porque iban a falsear a la verdad, por favor es un documento de notario público, cuando se niegan a realizar estas declaraciones juramentadas lo que hace él es sacarlos y desvincularlos de su despacho. Es triste ver cómo los diezmeros pretenden perfeccionar estas tácticas de explotación, porque eso es explotación contra quienes laboran en el despacho de cada uno de nosotros y que prestan su contingencia, su inteligencia para que nosotros podamos hacer un excelente trabajo como asambleístas, y a pesar de todo su esfuerzo pretenden quitarte parte de tu remuneración para intereses personales. El asambleísta Recalde ha pedido en el Comité de Ética que se demuestre el documento con el cual él recibió estos aportes económicos. Y mi pregunta para todos ustedes, qué delincuente de cuello blanco solicita justamente o quiere ser descubierto y deja pruebas a vista pública, qué delincuente de cuello blanco va a firmarte un recibido de que le has entregado por concepto de diezmos. Y después del caso del Bella Jiménez, queda claramente evidenciado que se van a cuidar de no recibir cheques



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

ni depósitos ni transferencias, por favor, esto es inadmisibles, es jugar con la inteligencia nuevamente de todos nosotros. Y aquí la decisión en relación con esta prueba que exige el asambleísta Recalde para decir que si ha cometido un ilícito, es dar un mensaje clarísimo a todos los asambleístas de esta Asamblea Nacional y a todo funcionario público que si quieres cobrar diezmos tiene que ser en efectivo, porque ahí sí no se va a configurar el diezmo, porque si es en efectivo no hay prueba y, por lo tanto, no importa lo que digan las víctimas, no importa la prueba pericial, no importan los audios, siempre que ustedes quieren cobrar diezmos hágalo en efectivo es la forma de salvarse de este Pleno de la Asamblea Nacional, y ese es el mensaje que quiere dar el asambleísta Recalde y quiere dar al pueblo ecuatoriano. Es necesario que se puedan escuchar los audios que dejan en total evidencia al asambleísta Eckenner Recalde debiendo previamente puntualizar, tanto Recalde como Patricio Guayaquil y Carmen Calderón, cuando rindieron su testimonio en el Comité de Ética indicaron que son ellos los que intervienen en estas grabaciones que ustedes escucharán a continuación. Es decir, no está en tela de duda que es su voz, ellos lo ratificaron, incluso, dijeron en su versión que no se les había pedido autorización para grabarlos, esa fue la excusa que ellos presentaron. Por favor, señora Presidenta, solicito que a través de Secretaría General se proceda con la reproducción del audio número uno y número dos que se encuentra contenidos en el archivo uno. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedemos a la reproducción conforme ha sido solicitado. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Voz de 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

hombre: "Quinientos dólares..., que yo me comprometí..."-----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Señora Presidenta, solicito que se pueda apagar la luz para poder leer el texto de los audios y que puedan reiniciar, por favor. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Voz de hombre: "Yo voy a poner quinientos dólares, fueron los gastos en los que me comprometí con la oficina quinientos dólares, y doscientos Alexandra, y Carmita doscientos, la tesorera va hacer la señora Carmita... (inaudible). Mi solidaridad con todos ustedes, mi solidaridad con todos ustedes, nadie nos mueve de aquí, eso tenemos que hacer los cuatro... (inaudible). Nadie nos mueve ni... (inaudible), me toca sudar a... (inaudible). Vamos a trabajar en... (inaudible). Vamos a tener que arrendarlo, sí, para eso son los dineros. Voz mujer: No hay una rebajita de la cuota para nosotras las mujeres. Voz hombre: Ni una, ni una, mes de junio... (inaudible). Voz hombre: Don Pato podría realizar una rebajita... (inaudible). Voz hombre: No, sabe que no, este monto... (inaudible). Voz mujer: Yo no tengo otro ingreso. Voz hombre... (inaudible). Otra voz mujer: Y tampoco es proporcional." -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hasta ahí el video número uno. Procederemos conforme lo solicitado, la reproducción video número dos. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Queda clarísimo, los argumentos que ha manifestado el asambleísta Recalde son totalmente falsos. Es Patricio Guayaquil el hombre, el hombre de confianza de Eckenner Recalde, quien solicita cantidades específicas a cada uno de los miembros del despacho. Él designa a Carmen, la cuñada del asambleísta Recalde, como la tesorera para que ella se encargue de recolectar estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

aportes, que incluso Alexandra le pide una rebajita porque no le alcanzaba, porque justamente en septiembre ella tenía que cubrir gastos de matrícula, útiles escolares, uniformes de sus hijos, por ser madre y cabeza de hogar. Le pide que por favor no le cobre tanto, incluso, le piden retroactivos de los meses anteriores desde que iniciaron a trabajar. Eso es una vergüenza, Por favor. Señor Secretario, por favor, se reproduzca los audios tres y cuatro contenidos en el archivo número uno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procederemos conforme lo solicitado con los archivos tres y cuatro. Procederemos a continuación con la reproducción del archivo número tres. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Voz hombre: "Entonces, Patricio ya... (inaudible)." -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Puede retroceder, por favor, para que se pueda ver el texto, desde un inicio. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Voz hombre: "Entonces, Patricio ya ... si para que cubra un asunto de la campaña. Incluso con estos de punto nada más le dije. Y eso es lo que he hecho, hay unas cosas que hay que gastar, independientemente de que se dé, hay que comenzar..." -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hasta ahí el archivo número tres. Procederemos con la producción del archivo número cuatro. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Voz mujer: "Este mes más bien, hasta que se consolide..." -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Señor Secretario, hasta que reproduzca el siguiente audio que es el número cuatro, cabe mencionar, y ustedes claramente escucharon que dice hay que comenzar a cobrar, se dé o no se dé tengo gastos que cubrir. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Voz mujer: "Este mes más bien hasta que se consolide lo de la sede podemos esperar, porque ya me tocó pagar pensiones, listas de útiles y matrícula... Voz hombre: ...ayúdales y ahí organicense. Voz mujer: Oye es que con el Patricio no hay cómo hablar, él dice no sé, me da, y él todavía quiere retroactivo, me dejará sin sueldo. Voz hombre: Desde junio le dije que hable con ustedes, desde junio dije que hablemos. Voz mujer: Si, pero no se... (inaudible). Voz hombre: A mí ya me dijo que había conversado con ustedes. Voz mujer. Sí, claro pero no se quedó en nada. Voz hombre: Yo al menos... sí había conversado con él y le dije: pana hay muchas cosas aquí hay que solucionar. Le dije que hay que conversar con ellos, que hay un montón de cosas que hay que cubrir, si, que vengo arrastrando desde la campaña". -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hasta ahí la reproducción solicitada. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Lo que manifiesta y lo que se escucha en el audio es que Patricio Guayaquil ya me dio. Pero saben cuál fue el argumento que utilizó el asambleísta Recalce en el Comité de Ética, que ya le dio ideas. Eso fue lo que dijo él, que le había entregado ideas y planes políticos esa fue su defensa. Cuando se escucha claramente que dice que hay que comenzar a cobrar refiriéndose a los diezmos, obviamente. Finalmente, reitera que los pagos deberían ser desde junio y, sin vergüenza alguna, dice hay un montón de cosas que cubrir que vengo arrastrando desde la campaña. Ya no se trata de la sede



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

en el sur ni de un agasajo navideño ni una rifa o bingos como dijo en medios de comunicación ni siquiera el viajecito por carnaval, sino ahora tienen que darle sus miembros del despacho para que cubra sus asuntos de campaña. En la versión que ustedes van a ver, más adelante, la víctima menciona que incluso era cubrir lo de su chófer personal. Señora Presidenta, que por Secretaría General se reproduzca el audio cinco, contenido en el número uno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procederemos, señora Presidenta, con la reproducción según ha sido requerido. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Voz mujer: Carmita del dinero que pidió Eckenner, eso te dijo que nos haga firmar, porque recuerda que Patricio sí dijo que había que hacer firmar... Voz mujer: Es que no pues, yo solo debo llevar un registro de lo ... y ustedes deben estar conscientes. Voz mujer: Cómo. Voz mujer: Yo voy a llevar el registro en un cuaderno, pero yo voy a poner, ahí tengo una carpeta en la casa, que hice, lo que me han dado del dinero, ... les puse pagado, pagado el mes de julio y tengo otro manual...".-----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Claramente se escucha a Carmen Calderón, que es la cuñada del asambleísta Recalde, manifestar que en una carpeta que tiene en su casa va a llevar un registro del dinero que ya se ha dado o sea desde julio. Por Dios es indignante que se quiera desconocer que los aportes existieron y que se entregaron a Carmen, claro porque era de su círculo familiar para evitar que le den a él personalmente. Y las víctimas fueron enfáticas en decir que a ella le dieron el dinero por petición expresa del asambleísta Recalde. También es importante que se conozca, que lo más relevante de los testimonios vertidos en el Comité de Ética, para que ustedes puedan evidenciar la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

contundencia de las víctimas al momento de declarar quienes entregaron en detalle la cantidad, lugar, personas, tiempo, así como ahora falsamente quiere hacer creer el asambleísta Recalde. Es importante que se solicite también, presten mucha atención a los testimonios de Patricio Guayaquil hombre de entera confianza del asambleísta Recalde, así como a la intervención de su cuñada Carmen Calderón, quienes sí se contradicen y aceptan los cargos presentados en contra de su jefe. Para lo cual solicito que, con su venia, señora Presidenta, y a través de Secretaría General reproduzca el archivo número dos, no sin antes manifestar que aquí hay un dato muy importante, se escucha claramente cómo Patricio Guayaquil solicita estos recursos económicos. Y, sin embargo, saben quién sigue vinculado directamente al despacho del asambleísta Recalde, Patricio Guayaquil, con la única finalidad de que lo proteja y que dé en sus versiones testimonios que puedan favorecerle. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos con la reproducción solicitada. --

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Voz mujer: "Conoce al asambleísta Eckenner Recalde. Voz mujer: Sí. Voz mujer: Es su cuñado. Voz mujer: Sí, efectivamente es mi cuñado. Voz mujer: Sobre qué se trataba la conversación. Voz mujer: Ella me decía de un dinero, pero a mí nadie me dio ningún tipo de dinero. Yo dije que iba a llevar un registro por la situación de la sede todo era para el alquiler de esa sede. Voz mujer: Pero era con los aportes de los miembros del despacho. Voz mujer: Con la contribución que se había manifestado. Voz mujer: Si la idea era de Alexandra por qué no fue ella quien asignaba los montos a cada uno. Voz hombre: Por una simpleza pues, yo estoy comprometiendo quinientos dólares, porque es obviamente... Voz mujer: Por favor, señor, le pido que responda. Voz hombre: Yo comprometí, yo, yo Patricio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Guayaquil, quinientos dólares. Voz hombre: Porque recuerdo el primero de septiembre, porque el primero de septiembre yo a las dos y treinta y cinco, más o menos, me acerqué al cajero que queda en el Centro Comercial Quitus, que es al frente del edificio Dinadep, retiré doscientos dólares desde mi cajero y entregué personalmente en el despacho a la señora Carmen Calderón los doscientos dólares. Inclusive, a la señora Carmen Calderón, yo le vi con el temor de recibir el dinero, le dije Carmita, por favor, recuerde que esta oficina no es segura yo no quiero saber que usted tenga problemas, coja el dinero y llevarse, y ella me dijo sí Xavi, tranquilo, como usted me acerca hasta la casa yo voy a llevar a la casa y después ya le entrego a Eckenner. Inclusive yo en ese día me molesté porque yo le dije a Carmen Calderón, que primero me dijeron que era una cosa, pero ya en la reunión mantenida con el asambleísta dice que tenemos que cubrir ciertos gastos de la campaña. Y le dije entonces, yo también fui candidato y yo no les estoy pidiendo a ustedes que me ayuden a pagar lo que yo como candidato gasté, pese a que no gané. Voz mujer: Le digo que no estoy de acuerdo con la sede del sur, el Asambleísta me dice la sede del sur tiene que ir, porque tiene que ir. Independientemente de eso hay que empezar a cobrar y había que empezar, en este caso, a cobrar y nosotros a pagar. Hay que resolver unos asuntos de campaña dice. Regreso al despacho y le digo Eckenner o jefe, porque así le trataba, este a quien tengo que, no, le doy a usted el dinero, me dice no, dele a Carmita. Carmen ingresa al despacho del asambleísta se quedó ahí tres o cuatro minutos, sale del despacho y le veo con el cheque en la mano y le digo, qué le dijo, que no le coja el cheque que le dé en efectivo, cien dólares y diez dólares que tenía en mi billetera, y le dije a Carmita tenga la plata, estoy quebrada, este mes tengo que pagar pensiones, matrículas, uniformes de dos, creo que es pertinente hablar con el asambleísta para que no cobre este mes, escuchar que aquí mismo me digan los propios colaboradores de la Asamblea, sí Alex, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

es como que normal aquí todo mundo hace eso”. -----

Secretario. Hasta ahí la reproducción de lo solicitado.-----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Muchas gracias. Clarísimo como vemos en los testimonios de las víctimas, dar detalles de los acontecimientos de los pedidos de entrega dinero incluso ustedes pudieron escuchar los audios como el asambleísta Recalde, tenía pleno conocimiento de lo que se estaba dando sin embargo en La Posta, él negó que había tenido conocimiento, en Ecuavisa ratificó y dijo que era para un agasajo, y como manifiesta Carmen que es la cuñada como se escucha incluso cómo piden esas rebajas porque no les alcanzaba el sueldo, cómo Carmen Calderón se contradice diciendo que no trabaja mientras que los correos electrónicos la vinculaban directamente al despacho. Y cómo Patricio Guayaquil sigue trabajando en el despacho de Eckenner Recalde. Yo me pregunto si ustedes tuvieran conocimiento que un asesor o un asistente estuviera solicitando recursos económicos a sus colaboradores...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. ...si ustedes permitieran que esa persona siga trabajando junto a ustedes. Aquí hay un mensaje muy claro señores asambleístas y permítame, señora Presidenta, para finalizar, qué mensaje le queremos dar al pueblo ecuatoriano en este momento, en este preciso momento, con nuestro voto, vamos a votar a favor de destituir a un asambleísta que claramente ha cometido un acto ilícito o vamos a votar abstención o en contra para dar un mensaje contundente para el pueblo ecuatoriano de que no estamos con las víctimas, porque ustedes saben muy bien que esto se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

repite no solo en la Asamblea se repite en alcaldías, prefecturas y mucho más en época de campaña, porque en la provincia de El Oro he tenido que escuchar antes de ser asambleísta, cómo incluso a personas que ganan un sueldo básico les piden entre cincuenta y cien dólares para cubrir gastos de campaña. Es ahí cuando es el mensaje que tenemos que dar nosotros porque el Asambleísta que hoy se niegue después de todas las pruebas que hemos presentado, a proteger claramente a alguien o hacer espíritu de cuerpo a un político, un asambleísta que está incumpliendo con sus deberes, es claramente porque tiene mucho mucho que temer en relación con los diezmos en efectivo. Quiero mocionar por todas esas consideraciones, por todas las pruebas, por todos los elementos, por cómo hemos visto, el asambleísta Recalde no tiene la mínima defensa en relación con estos hechos, y está en todos ustedes señores y señoras asambleístas, por un lado apoyar un cobro indiscriminado de diezmos en la Asamblea Nacional, y que por ello esto se replica en distintas instituciones públicas y privadas o apoyar la destitución del asambleísta Recalde. Por lo que mociono, acoger el Informe del Comité de Ética de la Asamblea Nacional y votar a favor de que se destituya al asambleísta Eckenner Recalde Álava, por haber incumplido con la prohibición legal del artículo ciento sesenta y tres numeral cuatro de la Ley Orgánica la Función Legislativa, puesto que se ha determinado con claridad, que percibió contribuciones indebidas por parte de su equipo de trabajo. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Para que ejerza su derecho a la réplica, conforme lo determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tiene la palabra por un tiempo de treinta minutos el asambleísta Eckenner Recalde. -----

EL ASAMBLEÍSTA RECALDE ÁLAVA ECKENNER. Gracias, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Presidenta. Bueno, primero quiero solicitar que a través de Secretaria se permita autorizar señora Presidenta, que escuche los cuatro audios que he presentado, por favor, que se permita reproducir. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda con lo solicitado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, conforme los solicitado vamos a proceder con la reproducción de los cuatro audios consignados por el asambleísta Recalde. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO NÚMERO UNO DE UN VIDEO PROYECTADO. Pregunta: Le entregó la señora Carmen Calderón algún documento de contraprestación por ese dinero. Respuesta: No, ella tenía una agenda en la que anotó Javier Ortuño me entrega doscientos dólares y puso día, mes y año. Pregunta: Usted firmó en esa agenda. Respuesta: No. Pregunta: Usted no tiene un documento de esa entrega del dinero, sí o no. Respuesta: No". -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ese es el primer archivo, procedemos con la reproducción del segundo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedemos con la reproducción del segundo audio. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO NÚMERO DOS DE UN VIDEO PROYECTADO. Pregunta: Qué persona le sugirió a usted para que trabaje en el despacho. Respuesta: La alterna del señor asambleísta. Pregunta: -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Disculpe el nombre: Karina Suasnavas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos con la reproducción del audio número tres. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO NÚMERO TRES DE UN VIDEO PROYECTADO. Pregunta: Usted le entregó al señor Patricio Guayaquil algún dinero. Respuesta: No. Pregunta: Usted le entregó algún dinero al asambleísta Eckenner Recalde. Respuesta: No. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por último, procedemos con la reproducción del audio número cuatro. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO NÚMERO CUATRO DE UN VIDEO PROYECTADO. Pregunta: Usted, cuándo grabó estas conversaciones. Respuesta: El primer audio de Patricio Guayaquil en julio, porque ahí es cuando nos pide ya. La otra como se escucha en el audio, es en la semana de agosto, la última semana de agosto. Y la del asambleísta Recalde, es el primero septiembre, cuando entramos a reunirnos con él. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hasta ahí la reproducción de los cuatro archivos solicitados. -----

EL ASAMBLEÍSTA RECALDE ÁLAVA ECKENNER. Gracias, señora Presidenta y señor Secretario. Sería una pérdida de tiempo pedir de que se escuche nuevamente los audios presentados por la interpelante, a pesar de que en estos audios entrecortados, de una manera ruin y maliciosa, se evidencia de que Eckenner Recalde en ningún momento ha recibido un solo centavo, Eckenner Recalde jamás ha solicitado un solo centavo como lo manifiestan los mismos testigos presentados por la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

interpelante. Debo manifestar de que supuestamente la señora Mayanquer ha tratado de entregar una contribución con un cheque por ciento diez dólares, es totalmente falso, porque si hubiese tratado de entregarme hubiese estado el nombre, el nombre al aportador o beneficiario. Pero tan mal actúan, de mala fe, presentan un cheque firmado por la mencionada en blanco y con eso trataban de demostrar de que Eckenner Recalde ha recibido una contribución. Dicen que los señores Francisco Ortuño, se ha ido al cajero a hacer una transacción para sacar doscientos dólares y entregar, el mismo primero de septiembre, aquí está el estado de cuenta, estimados compañeros y compañeras asambleístas, ese día el señor Javier Ortuño realiza catorce transacciones bancarias el primero de septiembre, dos de ellas por cajero, entonces debemos preguntarnos qué hizo con ese dinero o esas catorce transacciones entregaron a Eckenner Recalde o a la supuesta tercera persona que recaudaba quien manifestó de una manera categórica y frontal de que no le han entregado un solo centavo. De igual manera la señora Alexandra Mayanquer hace nueve transacciones el mismo día documentos, ojo el mismo documento que está adjunto en el expediente que reposa en el Comité de Ética. Entonces si es algo inconcebible, estas pruebas no demuestran nada, también se habla de unos correos electrónicos, yo como asambleísta y como compañero de cualquier institución nos podemos enviar y remitir un sinnúmero de correos electrónicos, pero que demuestre si dentro de esos correos electrónicos Eckenner Recalde le está solicitando algún centavo, o que demuestre que si dentro de esos correos electrónicos los supuestos perjudicados deben presentar, si contiene, que dicen que están entregando dinero. Por otro lado es importante mencionar, me preguntan por qué Patricio Guayaquil está dentro de mi despacho, lo tengo por principio de inocencia que está mencionado y garantizado en la Constitución, porque tampoco voy a aceptar la presión de ningún medio de comunicación, como La Posta que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

tiene pagado Izquierda Democrática para que le saque a Patricio Guayaquil, él saldrá cuando se demuestre dentro de la Fiscalía que es culpable y tendrá que pagar con la justicia. Dentro del Comité de Ética pedí que y se me ha negaron estas pruebas dejándome en la indefensión, copia del acta de la reunión del CAL, pero no me entregaron, solicité que se me lo entregue porque se evidenciaba un vicio que perjudicaba el procedimiento en el momento de la votación, estaba presidido por el señor Virgilio Saquicela. También pedí que se le haga comparecer y rinda su versión para establecer la realidad de los hechos que aconteció en esa sesión, pero tampoco se lo dio, lo cual me dejó en la indefensión. Otra cosa, es importante mencionar que el Comité de Ética recibe unos audios editados a través de un CD, y cuando la misma dizque perjudicada manifiesta que ha realizado las grabaciones en un dispositivo, en un celular, y supuestamente se le ha extraviado en el vehículo de Javier Ortuño y después manifiesta que se le ha extraviado en el sector de la Marín. Estos audios para tener el valor legal, tenían que primero ser materializados ante la notaría y después elevarlo a través de un peritaje y cumplir una cadena de custodia, como establece el artículo quinientos del Código Orgánico Integral Penal, cosa que no se ha cumplido. Y por último, no comparece el perito porque él muy bien sabía que esos audios eran editados, esos audios no cumplían la cadena de custodia, lo cual violenta estos instrumentos, y no constituye prueba plena para demostrar. Aquí no se trata de divulgar de que somos diezmeros o no somos diezmeros, aquí lo que se trata de demostrar como en derecho, como abogados, cómo profesionales del derecho, debemos demostrar tal como determina la norma legal. Por otro lado quiero manifestar señora Presidenta, que haciendo uso de mis derechos me desafilié de Izquierda Democrática de una manera libre y responsable, por tanto no podía continuar en un lugar en donde no se respeta los derechos de los legisladores, y estar sometidos a cierta presión y a cierta directriz en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

cual va contra los intereses del pueblo ecuatoriano, ya que sin respetar el debido proceso interno del partido ni darme la oportunidad de pronunciamiento alguno, me denunciaron públicamente en rueda de prensa sin prueba alguna, de una manera injusta, de una manera sesgada y al existir intereses debajo de la mesa, intereses en la manga, me sometieron a este proceso disciplinario internamente en el partido y hoy en el Comité de Ética. Dicho proceso disciplinario en la Izquierda Democrática no prosperó porque existe en el partido gente de principios y valores, gente que no se dejó llevar por cuentos, por chismes ni por intereses propios, gente que de una manera seria responsable y apegada a principios, valores y las normas legales, no cayeron en esta corriente de desestabilización del bloque de Izquierda Democrática. Eso me enaltece a mí primero como exmiembro de Izquierda Democrática, segundo como legislador y finalmente como ser humano, y hombre de bien. Efectivamente hay que desnudar los problemas internos de Izquierda Democrática para depurar el partido. Si es que mañana o pasado Izquierda Democrática corrige sus errores y hay un cambio de timón en la orientación de sus actos políticos trascendentales, como es el manejo del bloque legislativo de Izquierda Democrática, enhorabuena que se dé eso, porque eso es beneficioso para la democracia, para la política, para el país, porque Izquierda Democrática tiene una trayectoria, tiene unos orígenes de trabajo, de honestidad, de principios. Es así que Izquierda Democrática, de una manera maliciosa, el dieciocho y el veinte de noviembre con el nuevo Comité de Ética, proceden a expulsarme cuando ya no era de Izquierda Democrática y proceden el diez a expulsarme del bloque legislativo del bloque de Izquierda Democrática cuando el cinco de octubre ya había renunciado a esto. Precisamente eso le sirvió para ser duramente mucho tiempo una de las primeras fuerzas políticas, a Izquierda Democrática. Es lamentable que hoy se están imponiendo oscuros intereses para destruir este legado brillante que ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

animado a muchas personas, aún que creen en Izquierda Democrática y que fueron traicionados por el actual bloque Izquierda Democrática. En función de ello, el Parlamento está en la necesidad de actualizar la Ley de Partidos el famoso Código de la Democracia, estas son cosas que nos van a hacer bien a la democracia, al país, ya que al existir una normativa disciplinaria que no permita que los mal llamados dirigentes de los partidos políticos actúen a su libre albedrío, desarrollando internamente, como expulsiones sin sentido, amedrentamiento a sus militantes, cambiando a los miembros del Comité de Ética por no actuar en apego a sus intereses personales mezquinos y, consecuentemente, permita desarrollar procesos disciplinarios serios que estén apegados estrictamente a los hechos debidamente fundamentados. Ahora bien, señores legisladores, hagamos la pregunta de rigor, quién se beneficia con la destitución de Eckenner Recalde, quien obtendría un voto más para seguir negociando bajo la mesa con el gobierno actual, sincerémonos, hoy en las filas de Izquierda Democrática dentro del bloque legislativo existen mal llamados líderes, con actitudes de capataces de hacienda, que buscan tener un bloque sumiso a los legisladores bajo la suela de sus zapatos. Quienes no pensamos igual, quienes tenemos ciertas diferencias somos marginados, eso no es democracia. En estos momentos cruciales que vive la democracia en el país, apelo a la sensibilidad de todos mis compañeros y compañeras asambleístas, en el sentido de que se actúe primero apegado a los principios y valores; segundo apegado a la Constitución, las leyes y reglamentos, que nos rigen a la primera Función del Estado como la es de la Asamblea Nacional del Ecuador. Y finalmente, estos intereses politiqueros porque no son intereses políticos, prosperen en este recinto de la democracia, pues la democracia significa saber convivir pese a las discrepancias y a los criterios, diversos criterios de diferentes tendencias, lo importante es saber o existir en una convivencia que nos permita



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

construir el Ecuador del futuro. Señores asambleístas, me encuentro frente a un proceso que se desarrolló dentro del Comité de Ética de esta Asamblea Nacional del Ecuador, en el que su informe en la parte de la página setenta y cuatro determina que no existieron pruebas documentales, de que Eckenner Recalde haya solicitado o recibido valor alguno de los miembros del despacho y más aún cuando los mismos miembros del despacho, las supuestas víctimas, manifiestan de que no han entregado un solo centavo a Eckenner Recalde. Y tampoco el asambleísta Eckenner Recalde les ha solicitado un solo centavo. En el que no consta el testimonio del perito, pues no fue convocado de manera premeditada, ya que las grabaciones a las que se hace alusión no mantuvieron una cadena de custodia, tal como determina el artículo quinientos del Código Orgánico Integral Penal, lo que les desacredita y les hace una prueba impertinente, una prueba ineficaz, algo que no demuestra nada y más aún cuando son audios entrecortados, en la cual se evidencia la mala fe. Con todos estos antecedentes, señores legisladores, les pido analicen de manera más minuciosa del referido informe, los alegatos de la asambleísta interpelante, los testimonios brindados por los supuestos testigos y afectados, que valoren y emitan un voto con conciencia apegada a la Constitución, leyes y reglamentos que nos rigen, un voto que apoye la transparencia, la verdad y la justicia, para que se sienta un precedente de que esta Asamblea Nacional del Ecuador no tolerará persecuciones por tener un criterio diferente de los mal llamados líderes políticos, quienes manejan intereses personales y no intereses del pueblo ecuatoriano. Algunos miembros de la Izquierda Democrática se han vuelto mis perseguidores porque les he denunciado el pacto que tiene con el gobierno nacional. Lamentable que existan interpelantes, asambleísta Moreira por favor, me deja intervenir, por favor. Señora Presidenta, yo no soy empleador de Javier Hervas por si acaso, la asambleísta Moreira le mandaron a presentar una denuncia que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

no tiene sustento y que lamento que le hayan utilizado la cúpula de Izquierda Democrática, para perseguirme por no prestarme a los acuerdos que ellos persiguen y manejan con el gobierno nacional. Ya se debe acabar esta etapa del país donde nos juzgan con fotocopias y documentos sin firma o cheques al portador, justamente eso debía tratarse en el encuentro y que lo último que debería hacer esta Asamblea es replicar las prácticas tan perversas, como decidir o lo que dicen los portales de La Posta y Los Pelagatos, contratados por los dirigentes de Izquierda Democrática. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Han concluido las intervenciones tanto del asambleísta denunciado como de la asambleísta denunciante. Se abre el debate. Tiene el uso de la palabra el asambleísta José Chimbo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIMBO CHIMBO SEGUNDO. Señora Presidenta. Señores asambleístas. Pueblo ecuatoriano. El Comité de Ética asumió una tarea que encomendaron ustedes mismo, el catorce de mayo en este espacio, en este Pleno, para hacer un trabajo muy responsable de orientar, de guiar a los ciento treinta y siete asambleístas y los servidores públicos de esta noble institución que es la Asamblea Nacional. El Comité de Ética de la Asamblea Nacional, ha actuado de manera transparente apegado a la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa y su Reglamento. He desempeñado mi función con profundo compromiso democrático y de manera responsable, por lo que hemos presentado el informe al Pleno de la Asamblea Nacional y al pueblo ecuatoriano, convencido de la necesidad de recuperar la moral, la ética pública, en el ejercicio del poder público. Este Comité ha cumplido el debido proceso que señala el artículo setenta y seis de la Constitución de la República del Ecuador, y la norma vigente que corresponde al análisis de los hechos denunciados y la valoración técnica de las pruebas presentadas de cargo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

y descargo de las partes en este proceso, así como los argumentos descritos por la asambleísta denunciante Johanna Moreira, amparados en el valor probatorio testimonial de los hechos y documentos que dotan de credibilidad de dichas versiones. Los actos cometidos por el asambleísta Eckenner Recalde, se enmarca dentro de las prohibiciones que debemos observar todos los ciento treinta y siete asambleístas de la República, que están descritas en el número cuatro del artículo ciento sesenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, principalmente en lo que refiere a percibir gratificaciones no debidas por aportes del equipo de trabajo a su cargo. Se ha evidenciado, conforme los testimonios recibidos, que existe una conducta conexas entre asambleístas que con un aparente acuerdo o pacto, de manera concertada, contratan a familiares, evidenciando la prohibición expresa que señala la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es decir el nepotismo que está señalado en el artículo ciento cincuenta y nueve de la referida Ley. Tal como se evidencia en la contratación de la señora Carmen Calderón Piedra cuñada del asambleísta Eckenner Recalde. Las pruebas practicadas en este Comité con los testimonios de la señora Isabel Mayanquer y el señor Francisco Ortuño excolaborador del asambleísta Eckenner Recalde. Se evidencia que la señora Calderón Piedra asistía y laboraba a tiempo completo en el despacho del asambleísta Recalde. Solicito señor Secretario, se reproduzca el video del testimonio Francisco Ortuño. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedemos con la reproducción de lo solicitado. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Doscientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

dólares de mi cajero y entregué personalmente en el despacho a la señora Carmen Calderón, los doscientos dólares, inclusive a la señora Carmen Calderón yo porque yo le conocí y obviamente le vi con el temor de recibir el dinero le dije, Carmita por favor recuerde que esta oficina no es segura, yo no quiero saber que usted tenga problemas, coja el dinero y llévese. Ella me dijo, si Javi tranquilo, como usted me acerca hasta la casa yo voy a llevar a la casa y después ya le entregó a Eckenner. Eso es lo que me manifestó ella en ese momento a lo cual posteriormente en la tarde, ya al momento de retirarnos de nuestra labores diarias, como yo le acercaba a su domicilio, Alexandra Mayanquer se había ido igual al cajero y en mi vehículo le entregó una cantidad de dinero que no sé cuánto tenía que dar, porque al fin y al cabo nunca supe los valores. Le entregó a la señora Carmen Calderón en mi vehículo una cantidad de dinero y la señora Carmen le manifestó que sí que ella va a tener una agenda sobre los pagos y los montos que vamos entregando mes a mes. Fuimos hasta el domicilio le dejé a Alexandra, luego a la Carmita Calderón, y me dirigí a mi domicilio”.....

EL SEÑOR SECRETARIO. Hasta ahí la reproducción solicitada. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIMBO CHIMBO JOSÉ. Gracias, señora Presidenta y señor Secretario. De la misma manera, solicito que se proyecte el video número dos, de la testigo Alexandra Mayanquer. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos con la reproducción. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. Pregunta:
¿A quién le entregó usted, los ciento diez dólares? Respuesta Alexandra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Mayanquer: Después de que salí del cajero ya mis compañeros me estaban esperando en el auto de Javier, me subí al auto y le entregué el dinero en el auto de Javier a Carmita. Pregunta: ¿Por qué le entregó a Carmita Calderón? Respuesta Alexandra Mayanquer: Por orden del Asambleísta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Hasta ahí la reproducción. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIMBO CHIMBO JOSÉ. Gracias, señor Secretario, señora Presidenta, señores asambleístas y pueblo ecuatoriano. Como hemos escuchado, con absoluta claridad, son dos testimonios de exfuncionarios que fueron parte del equipo de colaboradores del asambleísta Eckenner Recalde, que se constituye una víctima porque son quienes fueron obligados a entregar dinero para el asambleísta Eckenner Recalde en manos de su cuñada señora Carmen Calderón. Tanto Patricio Guayaquil, en su declaración, como el asambleísta Eckenner Recalde, en su intervención, reconocieron que sus voces son las que fueron grabadas y se escucha en los audios que están pidiendo dinero. Señora Presidenta, solicito que reproduzca el audio número tres que corresponde al asambleísta Eckenner Recalde. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedemos con la reproducción solicitada. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Patricio ... les comento, me vio... incluso... le faltaba... tenga nada más, dije no hay problema y eso...Lo de la central del sur, tiene que ir independientemente ...". -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

EL SEÑOR SECRETARIO. Hasta ahí la reproducción solicitada. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIMBO CHIMBO JOSÉ. Gracias señora Presidenta, señor Secretario. De la misma manera, el video número cuatro que corresponde al asambleísta Eckenner Recalde.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Procedemos con la reproducción. -----

REPRODUCCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO.
Asambleísta Eckenner Recalde: “Por otro lado, manifiestan que yo he dicho que Patricio Guayaquil me dio, pero no saben que me dio pues, él me dio propuestas de campaña, propuestas, proyectos, entre esos visitar a los sectores del sur, como lo he hecho en todos los sectores, eso es lo que me dio, aquí le sacan fuera de contexto. Es importante también mencionar que en el audio que dice hay que cobrar, sí hay que cobrar, hay que cobrar ciertos boletos que varias organizaciones nos han pedido entregar como para hornados solidarios, hay que cobrar a los dirigentes que se acerquen por ciertas acciones que se hace en territorio, pero jamás he dicho que les, solicite a los señores servidores de mi despacho. Entonces hay que analizar ese asunto, si hubiese dicho usted tiene que darme, ahí estaría cometiendo una infracción, es otra situación que se está analizando, por eso sí sería importante que aparezca, aparezca ...”. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIMBO CHIMBO JOSÉ. Gracias, señora Presidenta, señor Secretario. La conducta del asambleísta Eckenner Recalde no solo es reprochable, al hacer uso de su investidura como asambleísta para exigir que sus colaboradores directos sean los que beneficieren su presencia política, incluso inobservando el artículo ciento veintisiete de la Constitución y el artículo ciento sesenta tres de la Ley Orgánica de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Función Legislativa. Atendiendo las reglas de la sana crítica y sobre todo valorando que este proceso que ante todo es político y basado en los principios de la ética, la moral y la transparencia, presenté al Comité un informe recomendando la destitución del asambleísta Eckenner Recalde, y ahora a escala al Pleno de la Asamblea Nacional, en donde me ratifico en mi recomendación porque no es coherente para la transparencia, la honestidad, la ética, con la que debe actuar la primera Función del Estado. Esta Asamblea Nacional tiene que recuperar la imagen institucional, enmarcada en los principios básicos de la transparencia, de la honestidad y la credibilidad, basta de corrupción y de diezmos en esta noble institución que es la Asamblea Nacional. En tal virtud recomiendo al Pleno de la Asamblea Nacional la destitución del asambleísta Eckenner Recalde, a quien debe imputarse la responsabilidad política por los actos contrarios a la Constitución y a la ley, esta institución tiene que dar una respuesta al pueblo ecuatoriano de honestidad, de transparencia, basta de ese cuestionamiento, de esa crítica del pueblo que en la Asamblea Nacional no hay esa transparencia, esa limpieza de acto de corrupción. Gracias, señora Presidenta, estimados asambleístas, nuestro informe efectivamente no es vinculante, este Pleno es la máxima instancia para poder discutir y debatir respecto a nuestro informe. Y agradecer, de manera pública, a los miembros del Comité de Ética, que hemos hecho un trabajo responsable para que este Pleno asuma con mucha responsabilidad. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Luisa González. -----

LA ASAMBLEÍSTA GONZÁLEZ ALCÍVAR LUISA. Gracias, señora Presidenta. El marco constitucional define claramente la función pública



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

que debemos ejercer los asambleístas, que no es otra que actuar con sentido nacional, ser responsable en el cumplimiento de nuestros deberes y atribuciones ante nuestras acciones u omisiones, así como rendir cuentas ante nuestros mandantes, el pueblo ecuatoriano. Como reiteradamente lo hemos aclarado, es atribución del Comité de Ética llevar adelante procesos de investigación y sustanciación sobre denuncias en contra de los asambleístas que hubieran incurrido en las prohibiciones que constan en el artículo ciento veintisiete de la Constitución de la República y ciento sesenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Dentro del procedimiento como así lo dispone la Constitución y la ley, se debe observar las garantías básicas del debido proceso sobre todo los principios de motivación e imparcialidad. La denuncia, en particular, presentada por la asambleísta Johanna Moreira en contra del asambleísta Eckenner Recalde, ambos del partido de Izquierda Democrática y cuyo informe hemos conocido la mañana de hoy se ha fundamentado en la presunta incurrencia de la prohibición número cuatro que consta en el artículo ciento veintisiete de la Constitución de la República y ciento sesenta tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que establece y doy lectura: Las asambleístas y los asambleístas no podrán percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas; que incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes, contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo. Aquí es preciso realizar algunas puntualizaciones importantes, como bien se determina en el informe emitido por el Comité de Ética, la naturaleza del procedimiento político que lleva adelante este Comité es de instancia de investigación y sustanciación sobre responsabilidades políticas de la Asamblea Nacional y no es una instancia de autodepuración de partidos políticos y que puede estar subjetivamente realizada y devenir de pugnas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

de intereses específicos y no precisamente del sentido nacional, al cual estamos llamados en nuestra función pública. De esta manera no se puede confundir al Comité de Ética como una instancia de autodepuración partidista de la Asamblea Nacional, insisto, debido a que las actuaciones del Comité, sus pronunciamientos e informes deben ser objetivos, imparciales, fundamentados en las actuaciones concretas, probadas, motivadas suficientemente, a fin de generar confianza, precisión y sobre todo no vulnerar derecho alguno de quienes somos parte de la Asamblea Nacional. Debe quedar clara la naturaleza del Comité de Ética y que jamás se preste para actuaciones que no corresponden. Y vamos a hablar de las pruebas: se pretendió presentar como prueba un cheque, pero en qué condiciones se pretendió presentar este cheque, un cheque en blanco girado al portador que jamás fue cobrado y que seguía en manos de la dueña de la chequera, por favor, obviamente solicité que esto no sea calificado como prueba, aquí somos legisladores podría haber hasta una mala fe al pretender presentar un cheque en blanco que jamás fue cobrado, certificado de cuentas bancarias sobre retiro de dinero, otra de las pruebas fue que la señora Mayanquer y el señor Ortuño hacen retiros de su cuenta y presentan por valores de doscientos dólares y ciento diez respectivamente, cuando lo que se indica que les han pedido es de doscientos y quinientos dólares respectivamente, es decir no hay coincidencia y no puede ser una prueba el retiro que tú haces de tu cuenta bancaria cuando una vez más, insisto, no coinciden los valores, no nos garantiza que estos retiros hayan sido realizados de estas cuentas para demostrar la causal denunciada para el objetivo de la causal denunciada. Los audios y peritaje, respecto a los famosos audios que han circulado en los medios de comunicación y que fueron adjuntados como pruebas en un CD de la denuncia versan sobre supuestas conversaciones del equipo de trabajo del denunciado, se evidencia que: uno, son conversaciones grabadas por la señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Mayanquer sin autorización; dos, existen diferentes voces que fueron inicialmente identificadas en un peritaje y adjuntadas como prueba documental en el expediente que supuestamente pertenece al asambleísta Recalde y al asesor Guayaquil estas voces, pero llama mucho la atención que si se realizó un peritaje que si es tan correcto y veraz ese audio, la parte denunciante no solicita pues la comparecencia del perito, es decir no hubo manera de contrastar la veracidad de ese peritaje y de que esto sea una prueba que determine que debe ser removida una autoridad de elección popular. Los testimonios, las pruebas para demostrar la causal, se reduce a cuatro testimonios, no hay prueba documental, el perito no compareció y único que quedó fueron cuatro testimonios, de quiénes, de la señora Carmen Calderón, Patricio Guayaquil, Javier Ortuño, Isabel Mayanquer. Del análisis que se realiza en el informe se da más credibilidad a dos testimonios, a los del señor Ortuño y la señora Mayanquer, es decir se da más credibilidad únicamente a la parte de la denunciante. Por descarte, se concluye que el testimonio de Calderón está sesgado por tener algún parentesco con el asambleísta Recalde, por aparentemente trabajar en su despacho, cosa que no ha sido debidamente probada porque en la prueba documental presentada el certificado de Talento Humano dice totalmente lo contrario y por supuestas consecuencias penales futuras, así se descarta un testigo. Lo mismo con el señor Guayaquil, no se hace válido el testigo por decir que tiene años de amistad con el asambleísta Recalde, es tan subjetivo el criterio que en el caso de los testigos Mayanquer y Ortuño se podría aplicar lo mismo y sin embargo, no se aplica el mismo criterio de valoración que se aplicó para los señores Guayaquil y Calderón. La señora Mayanquer, en su testimonio, mencionó que sí fue sugerida para trabajar con el asambleísta Recalde por la alterna del asambleísta Recalde, por la señora Karina Suasnavas y esto no se considera también. En el caso del señor Ortuño, los testimonios de los señores Calderón y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Guayaquil mencionan que el interés del aporte era para crear una sede en la ciudad de Quito, al sur, y proponer como concejal de las próximas elecciones al señor Javier Ortuño, que los dineros que se pedían supuestamente eran para que él sea el próximo candidato a concejal por el sur de Quito. Aquí no se trata de decir que si es necesario tener facturas o recibos para probar un supuesto diezmo, aquí se trata de obrar en estricto derecho, de garantizar el debido proceso y dentro del mismo la presunción de inocencia porque las pruebas presentadas dentro de este procedimiento no han sido suficientes, no han sido suficientes para demostrar los hechos denunciados, es decir existe duda razonable sobre los elementos de convicción que prueban la incurrancia en la infracción alegada. En este caso, en particular, se ha hecho difícil identificar elementos absolutos de convicción relacionados a la causal alegada, no podemos entonces concluir la responsabilidad de una conducta irregular si no tenemos total certeza de lo que se actuado. No podemos repetir lo que se ha vuelto una práctica las investigaciones y procedimientos políticos y jurisdiccionales en el país, minimizar el principio de inocencia y utilizar dichos procesos con afán de persecución política, debemos recuperar, señores, el estado de derecho no se puede seguir juzgando, sentenciando, procesando personas por presión mediática o política, alejados del debido proceso y de las garantías que da la ley, por lo tanto mi voto en el Comité de Ética fue abstención. Gracias, señor Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Marjorie Chávez. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ MACÍAS MARJORIE. Señora Presidenta, gracias. Colegas asambleístas, a todos una buena tarde. Bueno, lamentablemente han pasado apenas cuarenta y nueve días de que este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Pleno de la Asamblea discutió y resolvió ya un caso relacionado con comportamientos ilegales y la falta de ética, no han pasado ni dos meses, y nuevamente estamos aquí para resolver otro caso que incluye el pago de diezmos pero en este caso, por si fuera poco, el caso también incluye la creación de toda una estructura de cobro, en el cual se vinculó fraudulentamente a su cuñada a través de su contratación en el despacho de la asambleísta Rocío Guanoluisa a pesar de la prohibición expresa de nepotismo. El salario de nuestros colaboradores es obtenido a partir de su esfuerzo y es la justa retribución por su trabajo. De acuerdo con la ley la remuneración es inembargable salvo, por supuesto, en los casos de pensiones alimenticias. Podemos dimensionar acaso la gravedad que supone pedir recursos a nuestros colaboradores, para financiar actividades políticas o saldar deudas personales y peor aún no sé si todos logramos entender que en este caso se ha permitido con la anuencia de otro legislador, contratar a un familiar en otro despacho para trabajar donde no le corresponde y ser además la persona encargada de cobrar los diezmos. Pues esto esto es lo que sucedió en el caso que estamos tratando el día de hoy, de acuerdo con los testimonios que escuchamos de Javier Ortuño, de Alexandra Mayanquer, el asambleísta Eckenner Recalde solicitó el pago de diezmos a su equipo de trabajo a través de su asesor uno, el señor Patricio Guayaquil y los recibió a través de su asistente, la señora Carmen Calderón. Estos pagos se los realizó en efectivo y se los solicitó de forma retroactiva, por los meses de junio, julio y agosto. Realmente es una desfachatez, colegas, gritar a los cuatro vientos la defensa de las clases populares, los derechos de los trabajadores pero, de forma obscura y sin escrúpulos, pedir parte del salario de un trabajador para el beneficio personal de un legislador. Quitarle el sueldo a un trabajador significa quitar el pan de la boca a su familia, poner en aprietos la educación de sus hijos, quitarle la oportunidad de ayudar a sus familiares que puede que estén atravesando



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

necesidades o negarle la posibilidad de ahorrar para emprender, pero lo más ruin es solicitar diezmos a través de un familiar a cambio de estabilidad laboral. Y si este tipo de comportamientos se normalizan en la Asamblea, si dejamos que a vista y paciencia de todo el mundo se continúen con estas acciones antiéticas e ilegales, con qué cara le podemos decir a la ciudadanía que confie en nosotros, cómo le vamos a decir a la gente que legislamos y fiscalizamos a su favor, qué ejemplo además le estamos dando a las futuras generaciones que quieren involucrarse en política. Parece que no nos hemos dado cuenta del todo, sobre la importancia de la confianza en las instituciones. A la fecha, hoy apenas el dieciséis por ciento de los ciudadanos evalúan positivamente la gestión de esta institución y no vamos ni un año en nuestra gestión, y si continúan escándalos como este y si no los sancionamos oportunamente, llegaremos al próximo año, al catorce de mayo con una aprobación parecida a la Asamblea anterior, a esa Legislatura que llegó a tener una legitimidad de apenas el dos por ciento de la cual queremos diferenciarnos. Parece colegas que algunos no entienden que la confianza en las instituciones es el sostén de todo el sistema político como ya lo he mencionado en repetidas ocasiones, esta permite que las instituciones se mantengan más allá de la permanencia o no de las personas en sus cargos. Parte de la debilidad institucional que adolece la República es justamente la falta de credibilidad de los órganos del poder público, y por esta razón no podemos pasar por alto este tipo de comportamientos. Sobre el trabajo del Comité de Ética, ha sido apegado absolutamente a la ley, respetando el debido proceso y garantizando a la asambleísta Recalde su derecho a la defensa, los testimonios que hemos recibido no son discordantes para nada, coinciden en el pedido y fijación de los diezmos y bajo nuestro sistema jurídico estos son considerados como pruebas dentro de un proceso. Los actos ilegales, oscuros y poco transparentes, procuran no dejar rastro alguno con el objetivo de mantenerlos en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

impunidad. En casos como este, nunca vamos a tener un documento que certifique la entrega de pagos indebidos, cuidado y pretendemos afirmar que ante la ausencia de transferencias, cheques o algún documento que avale el pago indebido, el acto ilegal no existe, si permitimos que este caso no reciba la sanción correspondiente porque supuestamente no hay pruebas suficientes que sí las hay, estamos dejando un precedente peligroso para el país entero, enviaríamos un mensaje en el cual le decimos a la gente que mientras los pagos indebidos se realicen en efectivo no hay problema, no hay evidencias suficientes que verificar el cumplimiento del delito y por lo tanto, no se sancionará a los que reciben pagos indebidos y este argumento, colegas, es francamente impresentable. El informe de la Comisión del Comité de Ética es contundente, el asambleísta Eckenner Recalde recibió diezmos por parte de sus excolaboradores y no podemos dejar sin sanción este caso. Jurídicamente hay elementos que demuestran la responsabilidad de Recalde por la coincidencia y concordancia de los testimonios realizados por Javier Ortuño y Alexandra Mayanquer, quienes pagaron a su cuñada en efectivo tal como en su momento lo hizo Bella Jiménez con su hijo y con su hermano. Ya dejamos claro, en ese caso, que no se debe dejar pasar ningún tipo de acto antiético y que vaya en contra de las prohibiciones expresas en la Constitución y la ley. El país nos exige una vez más a los legisladores, actuar en coherencia con el cargo de representación que tenemos, mismo que debe tener a la ética como un imperativo categórico en todas nuestras actuaciones. Ya lo decía el general Eloy Alfaro, cuando desaparece la práctica de la justicia, se viene al suelo el edificio social que llamamos nación y si el Pleno de esta Asamblea Nacional no destituye a Eckenner Recalde, estaremos minando la institucionalidad democrática, no recuperaremos la confianza de la ciudadanía y no responderemos a nuestras obligaciones como fiscalizadores de las acciones de los integrantes de este órgano colegiado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Qué autoridad moral podremos tener para exigir ética y el cumplimiento de la ley a otras instituciones del Estado. Gandhi decía que una de las cosas que nos destruirán en la política es justamente la política sin principios. Así que colegas, yo les invito este día a sumarse al lado correcto de la historia y sancionar al asambleísta Recalde por haber incurrido en la prohibición establecida en el numeral cuatro, del artículo ciento sesenta y tres de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Hago un llamado también a todos quienes buscamos dejar nuevamente un precedente a favor de la ética y la ley, la lucha contra la corrupción no distingue posiciones políticas, ni ideología, ni género, solo exige un compromiso férreo por la verdad, por la moral, por el bienestar del país. Bien lo decía el sociólogo alemán Max Weber; el político debe tener amor apasionado por su causa ética de su responsabilidad, medida en sus actuaciones. Así que nuestra pasión sea el bienestar de la gente, que la ética sea la guía de nuestras responsabilidades y que la medida se traduzca en la determinación para poner fin a los actos que constriñen la ética y la ley. Muchas gracias colegas, muchas gracias Presidenta. Buenas tardes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Diego Ordóñez. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORDÓÑEZ GUERRERO DIEGO. Gracias señora Presidenta. Hay testimonios y los testimonios son prueba, y corresponde a quienes evalúan esa prueba aplicar el concepto de la sana crítica, es decir son o no creíbles. Ciertamente es que como argumento de la defensa el señor asambleísta ha dicho que solo son testimonios pero al final son pruebas y a mí, en lo personal, habiendo escuchado los videos me son creíbles. Y francamente, yo le digo al asambleísta Recalde que el caso se ve feo, se ve feo por lo que se ha reflejado en las pruebas, se ve feo por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

los abogados que se ha conseguido y me parece que configura, sin duda, un motivo por el cual, por el cual deberíamos en este Pleno votar por la destitución. No quiero hacer muy rimbombante la definición simplemente señalar que un asambleísta que se pone en la posición en la que se ha puesto el asambleísta acusado de tener que casi casi armar una telenovela para decir que no le han dado dinero sino le han dado ideas, es un asambleísta que merece una sanción sin duda que sí. Creo que el informe, en ese sentido, es claro la evidencia que se ha presentado justifica una infracción y en consecuencia, señora Presidenta, yo me pronuncio así votaré aplicando este principio de valorar lo que se ha presentado como evidencia, como suficiente como para la convicción, para tener la convicción de que merece una sanción. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Ricardo Vanegas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VANEGAS CORTÁZAR RICARDO. Buenas tardes señora Presidenta y señores asambleístas. El día de hoy la Asamblea ciertamente tiene que entrar a analizar la conducta del asambleísta Recalde y aquí no es cuestión de si su censura o su destitución va a favorecer a un lado de la Asamblea o a otro lado de la Asamblea, porque el voto de él ciertamente es lo que se está discutiendo. Aquí lo que se tiene que actuar es de una manera muy objetiva y muy técnica en lo jurídico, hay una confusión en algunos compañeros asambleístas. Este es un proceso político, pero siendo político tiene que respetarse los derechos constitucionales del asambleísta Eckenner Recalde, porque es un par igual que nosotros. He leído el informe del Comité Ético y he observado que la primera vulneración que ha existido en este proceso es que en el asambleísta de Recalde solicitó como un mecanismo de defensa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

valido, tal como establece el artículo setenta y seis y setenta y siete de la Constitución, que se oficie al CAL, para que el CAL envíe copia del acta de la Resolución 2021-2023-105, y por qué se pedía copia de esta acta, con su permiso, señora Presidenta, voy a leer lo que dice el acta en la parte pertinente: El primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional en ejercicio de la presidencia de la sesión, consulta si se justifica la procedencia o no de los señalado por la asambleísta Moreira. El señor Secretario expresa que de acuerdo con la ley se señala que efectivamente es así, porque es la denunciante. El Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional en ejercicio de la presidencia de la sesión, manifiesta que no comparte el criterio vertido, consulta si están cuatro o cinco para el cuórum, se refiere a los asambleístas integrantes de esta comisión o de este Comité. El señor Secretario expresa que el asambleísta Darwin Pereira está en la sala Zoom, están cinco miembros del CAL. El Primer Vicepresidente de la Asamblea en ejercicio de la presidencia de la sesión manifiesta que se va a respetar el criterio la asambleísta Moreira, dispone que se proceda a la votación. La asambleísta Nathalie Arias Arias expresa, que este es un caso que va a ser llevado al Comité de Ética, por lo que votará a favor. El Primer Vicepresidente de la Asamblea en ejercicio la presidencia, dispone proceder a tomar votación. El señor Secretario toma votación. Johanna Moreira excusa, Ronny Aleaga, ausente. Nathalie Arias, a favor. Darwin Pereira, a favor. Bella Jiménez, abstención. Virgilio Saquicela, a favor. Guadalupe Llori, a favor. Hasta aquí todo parecería que está bien, pero si habían cinco miembros en la sesión, cómo hay seis votos, en qué momento entró el sexto voto, Sigo leyendo: se aprueba el Proyecto de Resolución con cuatro votos a favor y una abstención de los asambleístas miembros del CAL, el Primer Vicepresidente de la Asamblea en ejercicio a la presidencia de la sesión, dispone que se certifique si la Presidenta asumió o no la presidencia, el señor Secretario informa que no se encuentran en la sala zoom. Leyendo esta acta de esta sesión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

vamos a tener la siguiente conclusión: había en ese momento el Vicepresidente, era el encargado de presidir la sesión, porque la Presidenta no estaba en la sala o no estaba vía Zoom, debemos debemos digo, presumir que en el momento de la votación la Presidenta de la Asamblea integró el CAL, pero no tenemos certeza y no tenemos certeza porque esta acta no refleja eso y cuando el presidente encargado de la de la Comisión o del Comité Ético, pide que se certifique, dicen que la Presidenta no ha asumido la conducción de la comisión, esta prueba fundamental para la defensa del señor Recalde no fue despachada por el comité ético y es una demostración de que el debido procedimiento en el caso del compañero asambleísta no se ha cumplido. Fíjense bien, yo no estoy aquí para saber o para asegurar que el compañero Recalde es culpable o no esa no es la cuestión de la discusión, aquí lo que tiene que discutirse es si se respetaron o no sus derechos, porque todos los derechos que nosotros tenemos constitucionalmente como ciudadanos tenemos que hacerlos respetar ante cualquier tribunal y ante cualquier lugar donde se están defendiendo nuestros intereses, frente a eso yo me rebelo, porque yo soy defensor de derechos, no del compañero Recalde, sino a sus derechos. Y continúo, señora Presidenta, se ha sostenido aquí que hubo unas grabaciones y en esto sí quiero ser claro y explicativo, si mañana nosotros somos grabados sin nuestra autorización, pero nuestra voz consta con la voz del que nos está grabando esa grabación es válida, pero para tener valor jurídico hay que seguir los procedimientos que se encuentran establecidos en la Constitución y en las leyes de la materia. Resulta, porque así consta en la denuncia, que se acompañaron dos CD y se presume entonces que los CD fueron los que grabaron la conversación, pero cuando nosotros queremos sacar una grabación de este celular o de una grabadora, para que eso tenga un valor legal tiene que seguirse un procedimiento o es que ustedes creen que cuando se hacen los allanamientos en las casas para determinar si existe o no un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

delito, la Policía puede en ese momento abrir la computadora o los celulares, tiene que llevarse todo y todo sellado entra a manos de la Fiscalía, respetándose la línea de custodia y ahí es cuando se hace la explotación. Una cosa es la materialización de la información que se encuentra en los correos electrónicos, que se hace ante un notario y otra cosa es la explotación de la información que consta en un celular. Y perdónenme, señora Presidenta, señores asambleístas, en el documento que hemos revisado, al menos yo que sí lo he leído, no veo la explotación del celular o de la grabadora para que conste en los dos CD y ahí se ha violado otra vez el debido procedimiento, cómo sabemos que esa información no fue editada. Aquí en la Asamblea se han puesto en esa pantalla unos vídeos, yo no sabía, con todo respeto compañeros asambleístas, que cuando nosotros intervenimos en la sesiones del Comité de Ética o de esta misma Asamblea, además de grabar nuestras imágenes y nuestras voces también aparecen ya las letras y es que eso no se puede hacer, tiene que ser el documento tal cual consta, no se pueden agregar letras y aquí se nos dijo para que puedan ustedes escuchar lo que aparece, lean las letras y eso no se puede hacer, porque entonces están dañando la prueba. He leído el informe y en cada testimonio de los testigos que llevó la parte acusadora y el acusado, se hizo escuchar los audios que fueron entregados sin seguir la línea de custodia y sin hacer la explotación, es decir sin cumplir el debido procedimiento. Al haber utilizado esa prueba, mataron los testimonios de todos los que fueron a declarar, se acabó, porque si estamos en un país donde hay una Constitución que dice que somos un Estado constitucional de derecho, tenemos que respetar las cosas y si ustedes no siguen los procedimientos en las comisiones y en los comités y no actúan de acuerdo a lo que establece la Constitución y nosotros somos los padres de la patria, este es el principal poder del Estado y tenemos que respetar la Ley, porque así lo dice el artículo doscientos veintiséis de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

la Constitución. Si nosotros no respetamos los procedimientos, no me digan que vamos a venir aquí el día de hoy simplemente a tomar una votación, porque este acto es político y el señor ya es culpable. Una de las razones, señora Presidenta y señores asambleístas, por las que yo decidí continuar el camino de la abogacía y se lo he dicho a mis hijos que también son abogados y a mis sobrinos, es que un día me llevaron a ver al cine ... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL SEÑOR ASAMBLEÍSTA VANEGAS CORTÁZAR RICARDO. ... Con esto concluyo, Presidenta... me llevaron a ver una película que se llamaba Alicia en el país de las maravillas, en blanco y negro, cuando era un niño, y me acuerdo tanto que la reina bruja llegó a la sala de juzgamiento y les dijo a los jueces, me lo sentencian y luego me lo juzgan. Nosotros no somos esa reina bruja, nosotros tenemos que juzgarlo, pero con pruebas válidas y por eso tengo que señalarles a ustedes, compañeros asambleístas, que lo que se ha dicho aquí no es una prueba válida y no hay una certeza, es una duda razonable por lo cual en defensa de los derechos de cualquiera de ustedes, yo no puedo estar de acuerdo con este procedimiento. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Nathalie Arias, como punto de información. -----

LA ASAMBLEÍSTA ARIAS ARIAS NATHALIE. Muchas gracias, señora Presidenta, por el uso de la palabra. Habiendo sido todo el Consejo de Administración Legislativa, aludido, pues corresponde que se haga la debida aclaración. Para conocimiento de todos los colegas y principalmente de la ciudadanía, ese día usted había encargado la sesión 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

al señor Vicepresidente Saquicela, pero se encontraba pendiente sus responsabilidades inherentes al cargo de dirigir la primera Función del Estado, pues así lo exige, por lo tanto no cabe duda alguna sobre la naturaleza de los votos ese día y de cómo se han contabilizado, el trabajo que se realizó en la sesión, respetó todo aquello que nos indica la Constitución, la Ley Orgánica de la Función Legislativa y los reglamentos vigentes a la fecha. Además cabe también mencionar que hemos, como bancada, realizado un seguimiento al trabajo que ha realizado también el Comité de Ética, con nuestro representante el asambleísta Fredy Rojas que nos ha mantenido al corriente de los avances y todos hemos visto el día de hoy, la calidad del informe y asimismo también la calidad o la falta de esta en las intervenciones de defensa, porque cuando ha habido en este caso razonable duda, cabía hacer la investigación y se ha hecho, por lo tanto es responsabilidad de este Pleno sancionar dentro de lo que la ley le permite para poder, como decía la asambleísta Chávez, desincentivar este tipo de conductas y que no queden ni en el olvido y peor aún en el perdón. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de orden solicitado por la asambleísta Nathalie Viteri. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Gracias, señora Presidenta. Independientemente del proceso que se está llevando y sin opinar sobre el mismo, solo quiero decir algo sobre la ponencia del asambleísta y colega Vanegas. Resulta que con su exposición y recordando que nosotros no somos un ente procesal sino político, bajo su exposición, queridos compañeros asambleístas, estamos en serios problemas, serios serios problemas. Y hablo de la Comisión de Fiscalización, con los juicios políticos que ya se han dado en este Parlamento, porque si no recordamos bien todos, cada uno de los juicios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

políticos que aquí se han llevado han tenido como él dice, las letras debajo de cada una de las exposiciones que los testigos, los acusados y todos los que expusieron daban ahí. También la cadena de custodia como él llama, no se hizo a través de la Policía que saque los audios, que saque los discos y los CD, etcétera. Así es que prepárense, queridos compañeros asambleístas, porque se viene después de la exposición del compañero Vanegas, algo duro para la Asamblea con todos los juicios políticos que se han desarrollado y para el Presidente de la Comisión de Fiscalización, ya que esto no se había observado antes en los juicios de fiscalización que hemos tenido, en los juicios políticos, de las letras, de los testimonios, de la cadena de custodia, de la Policía, que saque de los celulares, etcétera etcétera etcétera así es que como punto de orden lo dejo dicho porque acaba de dar una declaración en contra de los juicios políticos que se han llevado y solo dejo sentado que esto no es una corte de justicia ordinaria estos son procesos políticos y es así como nos manejamos para procesos ordinarios. Esta misma Asamblea envía todo ese paso o procesos o pruebas a las correspondientes entidades, si deben ir a la Fiscalía, las remite con un oficio allá, si deben ir a la justicia ordinaria hacia allá, si debe ir a Contraloría hacia allá, pero aquí se manejan procesos políticos que no lo olvidemos a la hora de exponer, porque entonces vamos a tener serios problemas con los juicios políticos que se han dado, recordemos siempre en las letritas que van debajo de cada una de las exposiciones en los juicios políticos. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Punto de información solicitado por el asambleísta José Chimbo. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHIMBO CHIMBO JOSÉ. Gracias, señora Presidenta. señores asambleístas. Pueblo ecuatoriano, que nos están mirando a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

través de las redes sociales, nuestro accionar y la interpretación que queremos dar a este informe del Comité de Ética de la Asamblea Nacional. Soy abogado de profesión, garantista de los derechos, por eso hemos cumplido el debido proceso que señala el artículo setenta y seis de la Constitución de la República del Ecuador. En lo que hizo referencia al oficio del asambleísta Eckenner Recalde, hemos dado respuesta mediante Memorando No. AN-CDE-2021-0186-M, con fecha ocho de noviembre del presente año. Aquí están los documentos, señores asambleístas, nosotros los miembros del Comité de Ética de la Asamblea Nacional hemos garantizado el debido proceso de las partes a fin de que no sean violentados. Hoy, queremos dar la respuesta al pueblo ecuatoriano, con nuestra actitud, con nuestra responsabilidad, queremos recuperar la imagen de la institución de la Asamblea Nacional o queremos reclutar actos de corrupción y diezmero en esta institución. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, se suspende la sesión por una hora para ir a degustar un almuerzo, nos reinstalaremos a las catorce y treinta, tienen una hora compañeros. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta, siendo las trece horas veinticuatro minutos, se suspende la sesión hasta las catorce horas treinta. Buen provecho a las y los señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. Señor Secretario, por favor, verifique el cuórum para reinstalar la Sesión setecientos cuarenta y cinco. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, buenas tardes. Señoras y señores asambleístas, buenas tardes. Señora Presidenta, procedo a constatar el cuórum para la reinstalación de la Sesión setecientos cuarenta y cinco. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, me permito informar que contamos con ciento quince asambleístas registrados en la presente sesión, por tanto contamos con el cuórum. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS QUINCE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta John Vinueza. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Muy buenas tardes, señores asambleístas. En esta semana en la que nuevamente entramos en un proceso de cuidado frente al Covid. Les saludo y les deseo que estén con su salud en buen estado, de igual manera a los asambleístas que han dado positivo, espero que estén cada vez mejor en su salud y que les vaya bien. Les anticipo, este discurso ciudadanos, está referido hacia los ciudadanos que todavía tienen ustedes en el fondo del corazón, sé que es un discurso intrascendente porque estamos dentro del poder de las bancadas y empiezo por decir que esa superioridad moral que ustedes tenían o decían tener o creían que la tenían, el viernes simplemente se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

esfumó y voy a hablar del viernes y tiene relación con el tema del día de hoy. Se esfumó porque Patricia a quien le tienen que hacer diálisis y que votó por ti y le dicen que no tiene turno, porque Pedro Manuel le asusta que no hayan vacunas para sus vacas y sabe que eso es malo para su quinta, porque el ingeniero Salgado los acreedores no le entienden que ya no tiene obras y no saben que no las tendrá el próximo año, porque José Miguel sabe que se le acaban sus días de trabajo en la refinería estatal, porque Mauricio siente la amenaza de su restaurante en la que sus almuerzos no se van a vender, porque Carolina sabe que en los parques están más inseguros y sus guaguas no podrán ir a manejar bicicleta, porque en la pobreza la delincuencia encuentra su abono, porque ustedes sabían que esa Ley tal como estaba presentada es muy perjudicial para la patria, porque ni siquiera buscaron un término medio que existía y que estuvo listo en un primero y segundo informe, porque ustedes sabían ahí que están en juego negativo cerca de cien mil millones de dólares o no lo sabían, la superioridad moral quedó herida y pateada el viernes negro que acaba de pasar. Tomé hoy la palabra, porque unas personas quieren decirles algo. Por favor, señora Presidente, señor Secretario, que transmitan el vídeo. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Voz 1. Yo voté por ti. Voz 2. Yo voté por ti. Voz 3. Yo voté por ti. Voz 4. Yo voté por ti. Voz 5. (Intervención en kichwa). Voz 6. Lo que hiciste me ha dolido. Voz 7. Lo que hiciste me ha dolido. Voz 8. Lo que hiciste me ha dolido. Voz 9. Lo que hiciste me ha dolido. Voz 10. Lo que hiciste me ha dolido. Voz 11. (Intervención en kichwa). Voz 12. Me duele mucho. Voz 13. Me duele mucho. Voz 14. Me duele mucho. Voz 15. Me duele mucho. Voz 16. Me duele mucho. Voz 17. Me duele. Voz 18. Me duele mucho. Voz 19. Me duele mucho. Voz 20. (Intervención en kichwa). Voz 21. No lo vuelvas a hacer. Voz 22. Espero que no lo vuelvas a hacer. Voz 23. No lo vuelvas a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

hacer. Voz 24. No lo vuelvas a hacer. Voz 25. No lo vuelvas a hacer. Voz 26. No lo vuelvas a hacer. Voz 27. No lo vuelvas a hacer. Voz 28. No lo vuelvas a hacer. Voz 29. (Intervención en kichwa). 30. No lo vuelvas a hacer". -----

EL ASAMBLEÍSTA VINUEZA SALINAS JOHN. Gracias, señora Presidenta. Ellos son los ciudadanos que votaron por todos nosotros, pero ojo, yo sé que este discurso es intrascendente porque generará sonrisas, oídos sordos o al máximo un sonrojo escondido, porque mañana ya nadie dirá nada al respecto, porque nadie hablará sobre la destrucción del aparato estatal que defendían y que traicionaron, este discurso es intrascendente, porque nadie, nadie hablará sobre los fondos ilícitos que ahora podrán venir sin problemas, solo pagando un peaje para moverse dentro de nuestra patria como gusanos dentro de la piel y que nadie se atreverá a decir o hacer nada. Este discurso es intrascendente porque los ciudadanos que nos indignamos por lo sucedido el viernes negro no seremos escuchados, no será visto nuestro dolor y sufrimiento, porque lo que sentimos y disentimos es un grito silencioso y seco sin lágrimas, por lo tanto inexistente. Los adustos solo moverán cinco milímetros del lado derecho de su labio superior en un suave esbozo de sonrisa, los sinvergüenzas se ajustarán la corbata, los ocupados ni siquiera escucharán estas palabras y los astutos pensarán si este discurso les ayuda o no en sus carreras políticas. Muchos callarán nomás avergonzados de lo sucedido, es intrascendente porque finalmente se agradecerá la intervención y quedará en el olvido. Este discurso es intrascendente porque al no ser acompañado de una acción que requiere de mayorías no generará efecto jurídico alguno. Es intrascendente porque los grandes partidos que quieren, buscan y lo están logrando cooptarán el poder donde los assembleístas sin partido no tendremos espacio, porque así es más fácil armar la parafernalia de un nuevo viernes negro sin tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

que dialogar con los librepensadores, sino únicamente con los cinco jefes de bancada. Este discurso es intrascendente porque quienes saben lo que hicieron de labios hacia afuera lo niegan rotundamente y echan acusaciones al viento de lado y lado para así distraer y volatilar el mensaje. Pero es más intrascendente porque hacia adentro se justifican la lealtad hacia sus compañeros, la salvación de ellos, el cuidado de su proyecto lo justifica. Señores, evidentemente esto es político y esta casa es el lugar donde se mueven intereses de gremios, organizaciones, asociaciones que buscan que las reglas estén de su lado y se entiende que hayan buscado acuerdos, pero de esta forma estando en contra de todo, el tiempo brevemente en contra de todo desde este proyecto y al mismo tiempo a escondidas, estando totalmente de acuerdo. Pero se pasaron de la raya, esta vez se pasaron de la raya, hacer todo este teatro para fingir que están del otro lado, lanzar discursos acusatorios, armar el marco para que al menos quede la duda, simplemente nos ha puesto en la vindicta pública. Fíjense que es tan dolorosa la traición que nadie ataca a quien propuso la Ley, los dardos están dirigidos a quien amagó, a quien fingió, a quien se hizo el loco, a quien con una corbata y un terno y con un discurso fogoso fingieron estar cerca mientras se alejaban de nosotros los ciudadanos. El viernes se pasaron de la raya, se alejaron, se pusieron una corbata, se subieron al pedestal de la Asamblea y nos olvidaron a nosotros, a los ciudadanos que votamos por un ideal, por una persona, por un sentido de confianza, que el viernes negro se rompió. Casi hasta quisieras reconocer la lealtad hacia sus compañeros de bancada, pero esta vez se pasaron de la raya, porque el costo es enorme. Soy el John, un ciudadano en la Asamblea y debido a lo dicho y por falta de pruebas mínimas y del debido proceso, no caeré en el juego de eliminar a posibles futuros contendientes políticos ni voy a dar paso a actitudes de superioridad moral, que escúchenlo bien, las perdieron en el viernes pasado. Espero que el día de hoy no vuelvan a utilizar tristemente el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

poder de las bancadas como un mecanismo para fortalecer el sistema de la bancocracia frente a la representación ciudadana e independiente en la Asamblea. Es mi palabra. Gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Dalton Bacigalupo. -----

EL ASAMBLEÍSTA BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON. Señora Presidenta de la Asamblea Nacional. Compañeros legisladores. Hace veintitrés años ingresé por primera vez al Parlamento ecuatoriano, y como novato que era decidí aprender de las experiencias que nos brinda el ejercicio de la vida parlamentaria. Y la gran lección que recibí y que hoy transmito a los novatos que han llegado por primera vez a esta Asamblea Nacional, es que en el Parlamento hay que saber convivir. Y qué es convivir, convivir es privilegiar la relación personal por sobre la relación política, es entender que cuando un asambleísta se levanta de su curul para sostener su tesis política, de ninguna manera eso significa una agresión a ninguno de sus compañeros. Convivir significa abandonar el desborde de la iracundia y olvidarnos de las descalificaciones personales, eso es convivir. Y convivir también, señora Presidenta, es por supuesto ver en el otro primero nuestras virtudes y no nuestros defectos, porque todos nosotros tenemos virtudes y defectos. Yo no he venido, señora Presidenta, a esta Asamblea Nacional con sentimientos de odio, no cabe en mi espíritu sentimientos de odio, por eso yo no puedo perseguir a nadie. Y es la misma actitud que tenemos en el Comité de Ética, nosotros no tenemos odio contra nadie, no perseguimos a nadie, solamente sustanciamos aquellas denuncias que nos hace llegar el Consejo Administrativo de la Legislatura. En el caso que nos ocupa, señora Presidenta, el caso del asambleísta Recalde, yo tengo la firme convicción que el Comité de Ética ha actuado con suprema responsabilidad, que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

ha ejercido el debido proceso de la sustanciación de esta denuncia y que, igualmente, tenemos el convencimiento de que el asambleísta Recalde cometió la infracción por la cual el Comité de Ética recomienda su separación de la Asamblea Nacional. Es conocido, desconocido, más o menos lo que puede suceder eventualmente en esta Asamblea Nacional con el voto de las bancadas. Hay un informe del Comité de Ética que va a ser respaldado, creo yo, mayoritariamente al interior del Pleno Legislativo pero que no necesariamente alcanzará las dos terceras partes de la votación, porque se trata de una la votación calificada para efectos que se acoja el pedido de destitución del asambleísta Recalde que es lo recomienda el Comité de Ética. Y aquí hay una bancada que tiene en sus manos una grave responsabilidad que es la bancada de UNES, que es la bancada de la Revolución Ciudadana. En manos de esta bancada y de sus votos está la posibilidad de sancionar o no con la destitución al asambleísta Recalde, ellos tienen un poder de decisión importante al interior de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, requerimos de ese respeto de todos los asambleístas, de la participación de cada uno de los asambleístas. -----

EL ASAMBLEÍSTA BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON. ...Y ese poder lo ejercen con todo derecho. El viernes pasado con los votos de UNES se impidió se archive la Ley de Reforma Tributaria presentada por el presidente de la República. Ese es el poder que tiene la bancada de UNES, que yo lo reconozco, y qué ha sucedido con esa votación, esa votación ya ha sido cuestionada por gente allegada a la Revolución Ciudadana, ahí está la voz de Alexis Moncayo, ahí está la voz de Juan Pablo Jaramillo, ahí está la voz de María Isabel Salvador, ahí está la voz de Carlos Rabascal ex candidato a la vicepresidencia de la República por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

la Revolución Ciudadana. Qué quiero decir con esto señora Presidenta y señores legisladores, que a veces no dimensionamos el alcance de nuestras decisiones, no meditamos suficientemente los resultados de nuestras acciones y eso está enfrentando y los hechos que lo demuestran los representantes de UNES aquí en la Asamblea Nacional. Yo no juzgo en lo personal la actitud de UNES, señalo hechos que son públicos y notorios. Y esta bancada que tiene este poder de impedir que esta Asamblea Nacional sancione a un asambleísta que lamentablemente incurrió en una infracción, va a estar abocada también a enfrentar a la opinión pública ciudadana cuando se produce con un motivo del caso Recalde, aquí se podrá ganar pero se puede perder en el país. Y cuando se pierde en el país, señora Presidenta, casi casi no ha habido triunfo aquí en la Asamblea Nacional. Yo invoco, señora Presidenta, que sobre consideraciones políticas de cualquier orden aquí impere la posibilidad de que el país tenga la certeza de que la acción disciplinaria que realiza el Comité de Ética en esta Asamblea seguirá siendo firme apegada a la Constitución y apegado a la Ética. Gracias señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias por su participación. Tiene el uso de la réplica la asambleísta Paola Cabezas. Yo me baso acá, ahora primero es Paola Cabezas. Yo doy el uso de la palabra de acuerdo al orden de llegada del pedido, háganme el favor. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Paola Cabezas en el uso a la réplica. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS CASTILLO PAOLA. Gracias Presidenta. Gracias por esta oportunidad, mi replica va en el sentido de la intervención del colega Bacigalupo. No sé qué concepto él tenga de ser novato, creo que su sobrada experiencia política, en su sobrada y dilatada carrera política, no ha aprendido que procedimientos como esto no se pueden utilizar para depurar partidos. Aquí ustedes debieron, como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

movimiento político, haber tomado acción interna, es más considero que el tema del señor Recalde nunca debió haber venido aquí, porque quienes eligen candidatos, quienes eligen sus cuadros para ponerlos al servicio del pueblo ecuatoriano son los partidos. Entonces empiecen haciendo mea culpa como organización política antes de que usted ahora nos haga responsables a la bancada de UNES sobre una decisión que empezó en su partido. Partamos por eso, ahora sí tenemos el poder, ahora sí tenemos el poder mira tú, ahora sí somos poder. Siendo la mayor fuerza política de la Asamblea pero ustedes son los que determinan las autoridades. Somos la mayor fuerza política dentro de la Asamblea Nacional pero son ustedes los que cogobiernan, somos nosotros la mayor fuerza política de la Asamblea Nacional, son ustedes quienes apoyaron la ley del gobierno. Y ahora en una manipulación inescrupulosa, quieren endilgarnos un hecho que como usted lo ha dicho, le tomo la palabra, el Comité de Ética no pueden utilizarlo para vendettas políticas, el Comité de Ética no puede ser utilizado para lavarse la cara, el Comité de Ética no pueden utilizado para odios. Y tenemos una representante dentro del Comité de Ética que ha hecho un trabajo apegado a la ley que dentro del Pleno de la Asamblea Nacional ha hecho las argumentaciones correspondientes y que en torno a ello vamos a votar. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señora asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS CASTILLO PAOLA. Gracias Presidenta, con esto termino... Aquí no caben manipulaciones, aquí no caben faltas de respeto porque creo que aquí si alguien es responsable de lo que hoy vaya a determinar la Asamblea Nacional son ustedes, porque debieron resolverlo en su partido, si tienen una vendetta política resuélvanlo en su partido. La Asamblea no puede prestarse, Presidenta, compañeros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

legisladores, para persecuciones políticas internas de los partidos. Sí seguramente seremos novatos para el punto de vista del señor Bacigalupo, pero sí tenemos la suficiente ética y moral para saber cuál es el lugar que ocupamos en esta Asamblea Nacional y con nosotros no cuenten para sus persecuciones políticas o para intentar desviar la atención de lo que hoy se está tratando dentro de la Asamblea Nacional. Sí, somos la mayor fuerza política, pero fíjense las inequidades, son ustedes los que gobiernan, son ustedes los que manejan la Asamblea Nacional. Gracias señora Presidenta. Compañeros legisladores. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Blasco Luna, tiene tres minutos y básense en esos tres minutos. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Señora Presidenta. Me he visto obligado a tomar la palabra porque es necesario dignificar la política. Ahora todo es culpa de UNES, ahora todo culpa de la revolución ciudadana. Es un problema de ellos como bancada, ustedes le pusieron Al hoy juzgado y si las pruebas no demuestran culpabilidad, nosotros qué tenemos que hacer, obrar en base a la verdad, no al linchamiento mediático. Que nosotros cogobernamos, que nosotros somos los causantes de todo, yo me pregunto quién es miembro de la Comisión de Régimen Económico que terminó aprobando un informe para la votación y en la cual la Vicepresidenta es de la bancada de Izquierda Democrática y el reparto, pues, la Vicepresidenta es del gobierno, qué nos critican del reparto alterno, por favor, ubiquemos y dignifiquemos el quehacer política. Ya basta de este linchamiento mediático, lo vuelvo a repetir, aquello no construye absolutamente nada, tenemos que ir hacia la propuesta que busque de los problemas que tiene el pueblo ecuatoriano. Si seguimos en esa práctica, la Asamblea está condenada a sufrir lo mismo que sufrió la Asamblea anterior, llegar a tener a una credibilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

que no llega ni al dos por ciento, eso es mi llamado no pido la palabra para atacar esa no es nuestra forma de ser, pero sí que se dignifique. No puede ser posible que cada vez que tomen el micrófono, es buscar los culpables UNES, basta ya de tanto ataque más propuestas y menos linchamiento mediático comunicacional, Presidenta. Ese es mi llamado y aquí nos tendrán defendiendo a la revolución ciudadana porque tenemos las manos limpias, nuestros integrantes no están involucrados y no han estado involucrados en actos de corrupción o ya se olvidaron de quién era su Vicepresidencia pues, Izquierda Democrática y con las pruebas de por medio se la eliminó, y ustedes mismos volvieron a colocar a un representante, les deseo suerte y abren con transparencia para que se dignifique el quehacer político. Nada más Presidenta. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Johanna Moreira, con el derecho a la réplica. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Muchas gracias, señora Presidenta. Creo que es muy importante poder manifestar los argumentos que ha dicho, de forma muy clara, la asambleísta Paola Cabezas, al mencionar que ellos no van a ser parte de una depuración y que es culpa de la bancada Izquierda Democrática. Entonces para qué está un Comité de Ética sino es para destituir asambleístas corruptos, para qué está un Comité de Ética que no se va a hacer cargo de la responsabilidad que aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional se les dio. Aquí solamente se trata de sumar y restar señora Presidenta, y es que sí es su responsabilidad, así como fue su responsabilidad que el día viernes que este Proyecto de Ley de Desarrollo Económico al que se nos inculpa de cogobernar, es culpa de sus votos que paso por el ministerio de ley y eso hay que asumirlo y el día de hoy, señora Presidenta, va a ser justamente con los votos de UNES, que se va a sacar a un corrupto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

porqué; Porque ya está justamente votando con la bancada de UNES, ya está en ruedas de prensa con la bancada de UNES y lo vamos a demostrar con las fotos y videos aquí, porque eso es, quizás no se han enterado todos ustedes, espero que no, porque no puedo concebir cómo después de lo que hemos visto aquí se trate de justificar. Han presentado incluso una defensa mejor que el asambleísta Recalde que no tiene argumentos. Pero eso, basado justamente para poder defenderlo y justificar un voto que ahora tienen porque saben qué, el asambleísta Recalde votó con ustedes que ya saben en abstención para archivar y negar el Proyecto de Ley, pero Pachakutik e Izquierda Democrática son los que gobiernan, no, los que cogobiernan los que tienen cargos, cuál será ese acuerdo que han tenido para hacerle lo que hicieron al pueblo ecuatoriano. Y es justamente lo que hoy ha manifestado claramente mi compañero Dalton Bacigalupo, es nuestra responsabilidad, sí la Izquierda Democrática se equivocó y estamos haciendo el proceso para rectificarnos. Pero es lamentable que incluso ese espíritu de cuerpo que en este momento están demostrando defender asambleístas que están incurriendo en faltas y que hoy se nos pretende a nosotros endilgar. Estamos aquí asumiendo la responsabilidad y dando la cara al pueblo ecuatoriano y le estamos diciendo no solamente a ustedes, le estamos diciendo a todo el Pleno de la Asamblea Nacional que hay que actuar con conciencia que hay que eliminar a estos asambleístas que ocupan... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene medio minuto señora asambleísta. ----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Gracias señora Presidente... que ocupan su cargo para justamente cometer estos actos ilícitos abusando de su poder. Compañeros, solo hay que restar ciento treinta y siete menos cuarenta y siete y aquí está totalmente claro quién tiene la última palabra y no por falta de pruebas, no se equivoquen y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

sería lamentable que tengan un elemento como el que hoy queremos desterrar de esta Asamblea Nacional votando de sus filas porque esa gente nunca cambia y siempre va a seguir repitiendo estos actos de corrupción, siempre lo va hacer. Y esperemos que no sea un segundo caso, y sean ustedes quizás los que inicien esta acción para sacarlos de sus filas. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Nathalie Viteri. -----

LA ASAMBLEÍSTA VITERI JIMÉNEZ NATHALIE. Señora Presidenta muchas gracias. Era para el punto de orden que hablé hace un momento. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Ramiro Narváez. -----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ GARZÓN RAMIRO. Señora Presidenta, buenas tardes. Colegas asambleístas, buenas tardes. Me quiero referir en esta tarde no a las personas, no al compañero Eckenner, me quiero referir a los hechos, me quiero referir a la institucionalidad. Algo más grave que la corrupción, señores asambleístas, es la impunidad y no puede ser posible que la primera Función del Estado deje pasar hechos lamentables como estos. No se olviden que tenemos la misión de fiscalizar a las otras instituciones del Estado, con qué calidad moral vamos a llamar a comparecer a autoridades que han caído en actos de corrupción, con qué calidad moral vamos a llevar adelante procesos de fiscalización si permitimos actos que riñen con la moral al interior de esta Asamblea. ¿Cuál es el mensaje que le estamos dando al pueblo ecuatoriano. Quiero aclarar que este no es un acto de autodepuración, la autodepuración



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Izquierda Democrática ya lo hizo en su partido. Este no es un acto que compete a un partido político, es un acto que le compete a la Asamblea Nacional para garantizar que el pueblo ecuatoriano tenga credibilidad y tenga confianza hacia nosotros. No pensaba intervenir señora Presidenta, pero frente al pronunciamiento anticipado de un bloque, a abstenerse en la votación, me ha generado gran preocupación, porque eso implica que esta Asamblea vaya perdiendo credibilidad frente a la sociedad y yo sí defendiendo la institucionalidad, y yo sí defendiendo la ética, y yo sí defendiendo la honra. Tenemos que eliminar esas viejas prácticas políticas que encubren actos inmorales a nombre de un proyecto político. No he atacado ni atacaré a nadie en este Pleno de la Asamblea, porque sería caer en lo mismo de lo cual queremos destruir. Me dolió, me dolió ver a una mujer en una grabación rogando un descuento en el monto que tenía que cancelar, porque era plata que estaba destinada al pago de uniformes. Y a los útiles de sus hijos, me dolió señores asambleístas. Me duele también que esta Asamblea siendo el primer Poder del Estado riña con la ética, riña con la eficiencia, y que no nos podamos poner de acuerdo en elementos tan básicos como defender la honestidad, como defender la ética. Yo lo que llamo es a la reflexión, no puede ser posible que cambiamos un voto y que sacrificamos la institucionalidad. Pido a través de Secretaria que se proyecte dos imágenes que me fueron entregadas hace pocos minutos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, procedemos con la reproducción de las imágenes que han sido remitidas a esta Secretaria General.-----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ GARZÓN RAMIRO. La pregunta es, señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

asambleístas, este es un tema político o es un tema de defensa institucional, estamos defendiendo los intereses de la Asamblea o los intereses de nuestros bloques. Cómo puede ser posible que hablemos que no haya pruebas cuando en realidad se trata de un tema político, porque la persona juzgada ya pertenece a los intereses de un bloque lo pueden evidenciar en las imágenes y es lamentable, su voto ya está comprometido. Insisto compañeros, no sacrifiquemos, no sacrifiquemos la institucionalidad por ganar un voto, no estoy atacando a nadie, estoy reflexionando sobre estos hechos y quienes me han conocido, en estos meses, saben de mi objetividad. El día viernes le dimos un duro golpe al país, la falta de acuerdos, la falta de consensos, ha generado que hoy el Ecuador tenga una ley que golpea a los microempresarios, la falta de seriedad en nuestros actos, ha generado que hoy esté vigente una ley que golpea a la clase media y que golpea las fronteras a quienes les han quitado beneficios que nos costaron años de años conseguirlos y de un plumazo lo botaron a la basura. No le volvamos a fallar al pueblo ecuatoriano, no volvamos a dañar la institucionalidad, no caigamos en la Asamblea del dos por ciento de credibilidad. Revisando los archivos entendía que este numeral cuatro del artículo ciento sesenta y tres donde se prohíbe estos tipos de actos, no estaba vigente el año pasado. La Asamblea pasada no tenía la potestad de sancionar estos hechos y se escudaban en que no estaban normados y se escudaban que los diezmos no se podían sancionar porque la ley no especificaba que debían ser sancionados y la reforma que se hizo el año pasado para poder sancionar estos hechos ya la tenemos y siendo los llamados hacer uso de ella, la estamos quebrantando por los intereses políticos. Estoy reflexionando y les pido a ustedes una reflexión, no sacrifiquemos la honra de la Asamblea Nacional por ganar un voto, ya le dimos un golpe al país el día viernes no lo volvamos a hacer esta tarde. Gracias señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta
Fredy Rojas. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROJAS CUENCA FREDY. Señora Presidenta. Colegas asambleístas que se encuentran presentes aquí y aquellos que están en modalidad virtual. Es lamentable que la Asamblea Nacional apenas en seis meses se vea envuelta en actos de corrupción. La sociedad ecuatoriana, compañeros asambleístas, señora Presidenta, nos exige acciones concretas para terminar, de una vez por todas, con estas prácticas reprochables para el pueblo ecuatoriano, en especial para los niños y los jóvenes de la patria que nos escuchan, y que nos observan nuestro actuar en esta casa que debe ser la casa de la honestidad, de la transparencia, de la palabra y de la acción correcta. No es de sorprendernos, colegas asambleístas, señora Presidenta, por qué esta legislatura cada vez tenga menos credibilidad, no podemos ser cómplices de la corrupción, de la deshonestidad y del mal actuar de uno o dos asambleístas. El trabajo del Comité de Ética ha sido en apego estricto a la Constitución de la República de nuestro país y de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y su reglamento para su funcionamiento. Jamás jamás permitiremos la impunidad de quienes pretenden aprovecharse de la necesidad de nuestros hermanos ecuatorianos en este caso de los servidores de un asambleísta. Se ha dicho que no hay pruebas y me pregunto yo, acaso dudamos de la palabra de quienes denuncia, acaso no es suficiente la prueba de los audios de un asambleísta y su asesor que piden dinero a otros funcionarios. Pongámonos a reflexionar de quiénes nos escuchan es decir el pueblo y la sociedad ecuatoriana que decía en el video que transmitió el asambleísta de Chimborazo, no volvamos a fallar. Hoy debemos ser coherentes con una necesidad imperiosa de resaltar la imagen de nuestra Asamblea Nacional con acciones que demuestren un profundo compromiso democrático, ético en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

contra de la corrupción que tanto daño Ha hecho a nuestro país y a la sociedad entera. El sentir del pueblo ecuatoriano exige que recuperemos la ética en el ejercicio del poder político desde la Legislatura. He de señalar que nuestro trabajo del Comité de Ética liderado por el Presidente, se realizó en apego al debido proceso, se ha escuchado a las partes y se actuó en todos las pruebas solicitadas. Una vez analizados los hechos se emitió el informe que recomienda la destitución. Este Comité ha cumplido y seguirá cumpliendo en estricto apego a la Constitución y a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Este Comité no actúa con revanchismo alguno o rencillas, hemos seguido el debido proceso, pueblo ecuatoriano, y de manera responsable garantizando el derecho a la defensa dentro de los tiempos establecidos como lo determina el artículo ciento sesenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. No debe quedar duda señores asambleístas, pueblo ecuatoriano, de existir la menor duda que este Comité ha sustanciado esta denuncia con la mayor rigurosidad del deber ético y moral de esta Asamblea Nacional y el pueblo ecuatoriano nos pide y exige. No podemos permitir la impunidad dentro de la Legislatura, por eso agradezco a cada uno de los miembros del Comité y solicito, colegas asambleístas, el pedido del pueblo ecuatoriano, de la sociedad, de aquellos niños, de aquellos jóvenes, que en este momento nos están escuchan en cada uno de los rincones de nuestra patria. Esa recomendación sea aprobada, lo que demostrará el verdadero compromiso con nuestros votantes, en cada uno de los territorios. Señora Presidenta, colegas asambleístas, esta no es una cuestión de partido político, esta es una cuestión de ética que tenemos que responder al pueblo ecuatoriano y más aún a aquellos que confiaron en su voto para que el día de hoy estemos aquí, que el día de hoy brille la democracia, la ética la honestidad y la transparencia que necesita en nuestro país. Muchas gracias señora Presidenta, colegas asambleístas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Fernando Cedeño. -----

EL ASAMBLEÍSTA CEDEÑO RIVADENEIRA FERNANDO. Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros legisladores, muy buenas tardes. Nosotros como bancada de Unes no tenemos culpa que los compañeros que presentaron esta denuncia en contra de un asambleísta de su propia bancada, no hayan presentado durante todo el proceso en la Comisión de Ética pruebas, solamente pruebas testimoniales, donde las palabras de cada una de las personas que comparecieron no pudieron presentar otro tipo de pruebas que evidencie los actos de corrupción que se le acusaban al asambleísta Eckenner Recalde. No es culpa nuestra, señorita Moreira, es culpa de ustedes, que ustedes antes de plantear estas cosas debieron haber analizado y presentar las pruebas suficientes para el juzgamiento del señor Recalde. Nosotros hace minutos antes, en la mañana, nos buscaban por nuestras curules para buscar los votos, ahora en vista de que han transcurrido, en el transcurso del debate, algunos de los compañeros de nuestra bancada han expresado su posición, entre esas la compañera Luisa González, quien efectivamente hizo un análisis jurídico de todo el proceso, quien, efectivamente como miembro de la Comisión tuvo la posición diferenciadora en la Comisión de Ética, porque aquí debe prevalecer siempre la justicia, la justicia por sobre todas las cosas, y la búsqueda de la verdad, porque no podemos actuar en esta Asamblea en función del linchamiento mediático. No podemos trabajar en esta Asamblea en función de las presiones que se ejerce desde el exterior. Nosotros, o acaso el doctor Vanegas también es parte de la bancada de UNES, quien en su exposición y en su análisis hacia ciertas observaciones al procedimiento desde el punto de vista de velar sobre las normas al debido proceso. Es por eso que nosotros, defendemos nuestra postura de que en esta Asamblea no es posible que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

se siga generando malos precedentes, y debemos generar, por sobre todas las cosas la búsqueda de la verdad y garantizar las normas del debido proceso en todo proceso, porque eso genera y eso sí afecta gravemente a la institucionalidad, queridos compañeros de esta Asamblea Nacional. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra el asambleísta Alejandro Jaramillo. -----

EL ASAMBLEÍSTA JARAMILLO GÓMEZ ALEJANDRO. Gracias, señora Presidenta. Compañera Cabezas, se demoraron ciento veinte horas para responder por el pacto. Compañera, nosotros hemos tenido la decencia de reconocer y asumir lo que hemos hecho, hemos dado la cara al país. Ustedes hasta el día de hoy no reconocen todos los errores que han cometido, incluido ponerlo a Lenín Moreno, el peor presidente de la historia del Ecuador, peor aún más, asuman el costo político de haber impulsado una ley nefasta para el país, de haber aplastado a la clase media, a la clase obrera, a la clase popular, a los artesanos, al sector productivo. Ustedes tuvieron la oportunidad de reconocer sus errores, pero nunca y jamás lo han hecho, eso lo sabe la gente, por eso fueron castigados en las urnas las anteriores elecciones. Por eso la gente ya no les cree, por eso la gente ya no les cree. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, al punto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA JARAMILLO GÓMEZ ALEJANDRO. Qué duro y sorprendente escuchar en este Pleno el principio de inocencia del señor Recalde, del asambleísta Recalde. Ese sí vale, pero el testimonio, las lágrimas de una exasistente, de una madre que tiene que pagar por pensiones, por transporte para su hijo, medicinas, eso si no vale. Como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

dijo el legislador que me antecedió en la palabra, esos testimonios no valen, de la gente de a pie, de la gente trabajadora. Qué difícil es ver que la soga se rompa del lado más débil. Nos dicen ahora que debemos creerle y respetar el principio de inocencia de un legislador acusado de cobrar diezmos, pero no de creerle a una mujer que, en este momento, en este instante no tiene nada que perder, me suena a las mujeres violentadas que denuncian, pero, nadie les cree. Y ahí si hay que respetar el principio de inocencia. Para hacer política, señoras y señores, hay que tener empatía, no con nosotros mismos, no entre bomberos, sino con la gente, con los trabajadores, con las personas que no tienen empleo, con los enfermos. Es necesario sentir, ponernos del otro lado y preguntarnos... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA JARAMILLO GÓMEZ ALEJANDRO. ... Y si fuera yo, y si fuera mi hija, y si fuera mi padre, y si fuera mi madre que tiene que planificar entre sus gastos una parte de su salario para darle a su jefe porque le toca. Por un instante, señores de UNES, les pido de favor ponerse en los zapatos de la otra gente, les invito a salir de su metro cuadrado y pensar en esas personas que no tienen, y aun así les toca buscar la manera de pagar una cuota de dinero para completar los compromisos políticos de su asambleísta. Como decía uno de sus mismos legisladores en períodos anteriores, vístanse de pueblo, solo así van a entender y actuar en beneficio de sus mandantes. Es necesario aclarar a algunos asambleístas porque parece que en algún momento se perdieron de su naturaleza política que esto no es un tribunal, que no somos jueces, y que no estamos en la justicia ordinaria, que esta es la Asamblea Nacional y que las clases de criminología están de más. Si quieren acotar en temas judiciales, señores, acudan, existe una investigación previa en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

contra de Recalde, y ahí presenten sus argumentos. Realmente sí llama mucho la atención cómo es la actuación de algunos asambleístas que veremos cómo va a ser su votación y por qué razón quieren salvarle al señor Recalde. Escuchaba a la asambleísta de UNES, Luisa González, que decía que es necesario recuperar el Estado de derecho y que la única prueba es un cheque en blanco. Y los audios, y los testimonios de la exasistente y del ex asesor de Recalde. Decía la asambleísta que el Comité de Ética no se puede convertir en un mecanismo para autodepurar una organización política. Por favor, de qué rencillas internas están hablando, de qué venganzas. Se está hablando, y se ha dicho en este Pleno de la Asamblea Nacional, nosotros estamos persiguiendo delitos, corruptelas, hechos irregulares, el robo de dinero a los funcionarios públicos. O quizás, el error del señor Recalde, lamentablemente un error que ha determinado y que está establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Tenemos esas prohibiciones, señora Presidenta. Miren, nosotros jamás, y soy el presidente provincial de Pichincha de la ID, jamás hemos pedido y jamás lo haremos ni a nuestra militancia ni a las bases, peor aún a nuestros colaboradores, qué hechos vergonzosos. Lamento mucho su situación, señor Recalde, por su familia, pero lamento más aún que un día la gente haya confiado en usted cuando se puso la camiseta naranja, cuando se puso la camiseta de la Izquierda Democrática. Ahora tiene otra camiseta, pero no se confíen que la traición se viste de oveja, siempre, compañeras y compañeros. Señor Recalde, prefiero mil veces denunciarle por diezmero que ser cómplice y tenerlo en las filas de la Izquierda Democrática, referente de honestidad y de integridad política. Aunque se quede y aunque hoy sea salvado, como se salvan las leyes tributarias, nadie jamás, pero nadie jamás olvidará que usted es Eckenner, el cobrador. Muchas gracias, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene el uso de la palabra la asambleísta Johanna Moreira. -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Muchas gracias, señora Presidenta. Cuando ingresé a esta Asamblea Nacional tenía veinticinco años, y tenía la esperanza de que podamos hacer política honesta, transparente, y que todo lo que decían de la Asamblea Nacional podía cambiarse con nueva gente, con nuevos rostros y con nuevas formas de hacer política. Seis meses, aproximadamente más tarde, me di cuenta que lamentablemente la política nociva en nuestro país, casi es imposible desterrarla, que los acuerdos, los pactos, los beneficios personales siempre van a primar por sobre los intereses de la ciudadanía. Cuando eres una persona que no pertenece a los grandes poderes y ni tienes muchos recursos te toca vivir muchas cosas, y fue justamente cuando veía cómo compañeros y amigos que trabajaban en municipios y prefecturas para épocas de campaña les pedían hasta cien dólares, con un sueldo de cuatrocientos. Saben qué decían ellos, que preferían eso a no tener qué comer o qué darles a sus familias, y que no les iban a creer. Cuando vieron a Alexandra Mayanquer dijeron justamente lo mismo, que cuando lo denunció le decían sus compañeros y miembros y colegas de aquí, de la Asamblea Nacional, que eso es común en la Asamblea y que es normal y que ella no puede evitarlo y que no puede ir contra un asambleísta, a pesar de eso, lo denunció. Hemos presentado pruebas, sí, compañeros, no recuerdo muy bien que me llamó por mi nombre, hemos presentado pruebas, seis audios, incluso el testimonio del asambleísta Recalde, si me permite, señor Secretario, ya para finalizar, el video. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora asambleísta, ¿el video cuatro? -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. El último video, de la intervención del asambleísta Recalde. Y, por favor, quisiera que lo escuchen todos con suma atención. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO: "Por otro lado manifiestan que yo he dicho que Patricio Guayaquil me dio, pero no saben qué me dio, pues. Él me dio propuestas de campaña, propuestas, proyectos, entre esos visitar a los sectores del sur como lo he hecho en todos los sectores. Eso es lo que me dio, aquí le sacan fuera de contexto. Es importante también mencionar que en el audio que dice: hay que cobrar. Sí, hay que cobrar, hay que cobrar ciertos boletos que varias organizaciones nos han venido a entregar como para hornados solidarios, hay que cobrar a los dirigentes que se acerquen por ciertas acciones que se hacen en territorio, pero jamás he dicho que solicité a los señores servidores de mi despacho. Entonces hay que analizar ese asunto. Yo no he dicho usted tiene que darme, ahí estaría cometiendo una infracción, es otra situación que está analizando. Por eso sí sería importante que aparezca, aparezca..." -----

LA ASAMBLEÍSTA MOREIRA CÓRDOVA JOHANNA. Gracias, señor Secretario. Como ustedes han escuchado nunca ha negado que ha sido él que ha participado en estos audios, incluso ratifica el hecho de que sí le dio, pero quiere jugar con la inteligencia de ustedes diciéndoles que les dio ideas. Ratifica que él ha dicho que hay que cobrar a dirigentes por acciones que se hacen en territorio. Acaso alguno de los asambleístas cobra por ir a hacer una tarea en territorio, acaso le cobramos a los ciudadanos por ir a escuchar sus propuestas, acaso la escuchamos a quienes trabajan por un partido para que tengan nuestra presencia. Él ha dicho en medios de comunicación, en La Posta, en Ecuavisa, que ha cobrado por un agasajo navideño, por una fiesta de navidad, por una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

sede en el sur. Ese es el mensaje que le vamos a dar a todo el pueblo ecuatoriano, señora Presidenta. Acaso está permitido que nosotros abusemos de nuestros trabajadores siendo un partido que dice ser de los trabajadores. Pero, bueno, lamentablemente hoy nos llevamos, creo que no una sorpresa porque el pueblo ecuatoriano no espera nada de nosotros y aun así logramos decepcionarlos, y esto es real, y es lo que hemos demostrado y lo que vamos a demostrar el día de hoy. Y sí, compañeros de UNES, quizás no es su culpa que el asambleísta Recalde esté aquí, es cierto, pero hoy sí va a ser su responsabilidad que él siga siendo asambleísta, y que siga fallándole a la gente. Y todos los asambleístas que están hoy presentes hemos demostrado pruebas contundentes, hemos formado un caso sólido, hay pruebas de más. Incluso el asambleísta Recalde ha sido su peor enemigo durante este proceso y lo vemos en sus declaraciones en el Comité de Ética, y por eso la contundencia de este caso. No les voy a pedir a ustedes, señores asambleístas, esta votación el día de hoy, sino que el pueblo ecuatoriano a través de lo que vea hoy ratifique su apoyo en unas próximas reelecciones, porque creo que ahí sí todos vamos a decir que estamos en contra de la corrupción, todos vamos a decir que vamos a estar la gente, porque en reelecciones y en épocas de campaña tenemos un discurso bonito que lamentablemente sigue engañando al pueblo ecuatoriano. Por todas estas consideraciones, están ustedes, señoras y señores asambleístas, por un lado, apoyar el cobro indiscriminado de diezmos en la Asamblea Nacional y en todas las instituciones públicas como privadas; o, apoyar la destitución del asambleísta Eckenner Recalde. Por lo que mociono acoger el informe del Comité de Ética de la Asamblea Nacional y votar a favor de que se destituya al asambleísta Eckenner Recalde Álava, por haber incumplido con las prohibiciones estipuladas en el artículo ciento sesenta y tres, numeral cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, puesto que se ha determinado con claridad que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

ha percibido contribuciones indebidas por parte de su equipo de trabajo. Y que juzgue esta votación el pueblo ecuatoriano. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, se cierra el debate. Señor Secretario, existe una moción planteada, certifique si la moción ha sido presentada por escrito. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, cumplo con informar que la moción ha sido ingresada a través del Sistema de Gestión Documental a través del Memorando No. AN-MCJE-2021-0067-M, que con su autorización procedo a dar lectura. "Quito, 30 de noviembre de 2021. Adjunto moción Proyecto de Resolución Sesión Plenaria número 745. Con un cordial saludo, en mi calidad de asambleísta por la provincia de El Oro, por medio del presente y al amparo de lo previsto en los artículos 130 y 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento mi moción de Proyecto de Resolución para acoger el informe del Comité de Ética de la Asamblea Nacional que recomienda la destitución del señor Eckenner Reader Recalde Álava, del cargo de asambleísta por la provincia de Pichincha. Por la favorable atención que se sirva dar al presente reitero mis sentimientos de distinguida consideración y estima. Atentamente suscribe la asambleísta Johanna Nicole Moreira Córdova. Señora Presidenta, además cumplo con dar lectura del apartado resolutivo del Proyecto de Resolución adjunto a la moción que ha sido ingresada por escrito. Artículo 1. Acoger el informe del Comité de Ética de la Asamblea Nacional que recomienda la destitución del señor Eckenner Reader Recalde Álava del cargo de asambleísta por la provincia de Pichincha en virtud de haberse determinado que incurrió en la prohibición determinada en el numeral 4 del artículo 127 de la Constitución de la República en concordancia con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

el numeral 4 del artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esto es percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no le sean los correspondientes a su función de asambleísta que incluirá la recepción de supuestos derechos, comisiones, cuotas, aportes contribuciones, rentas, intereses, remuneraciones o gratificaciones no debidas por parte del equipo de trabajo a su cargo. Artículo 2. Destituir al señor Eckenner Reader Recalde Álava del cargo de Asambleísta por la provincia de Pichincha, y en consecuencia cesarlo inmediatamente de sus funciones según lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 115 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa por haber incurrido en las prohibiciones constitucionales y legales señaladas en el artículo 1 de la presente Resolución, conforme lo establece el inciso ibidem del artículo 127 de la Constitución de la República y del artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa sin perjuicio de las demás responsabilidades que determine la ley. Artículo 3. Posesionar de manera definitiva a la o el asambleísta suplente que corresponde en reemplazo del señor Eckenner Reader Recalde Álava, conforme lo dispone el primer inciso del artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en concordancia con lo establecido en el artículo final del artículo 166 de la ley ibídem, así como en el artículo 15 del reglamento del Comité de Ética de la Asamblea Nacional. Artículo 4. Remitir a la Fiscalía General del Estado el expediente íntegro del Comité de Ética de la Asamblea nacional con los anexos correspondientes a fin de que en el ámbito de sus competencias realice las investigaciones respectivas al señor Eckenner Reader Recalde Álava, así como a sus colaboradores Darwin Patricio Guayaquil Cortez y Carmen Otilia Calderón Piedra. Artículo 5. Notificar con la presente Resolución al Ministerio del Trabajo a fin de que se registre la destitución del señor Eckenner Reader Recalde Álava del cargo de asambleísta por la provincia de Pichincha y se disponga la prohibición de ejercer algún cargo en el sector público durante el tiempo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

determine el artículo 163 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 6. Notificar con la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral a fin de poner en conocimiento de la máxima autoridad la destitución del señor Eckenner Reader Recalde Álava de su cargo de asambleísta por la provincia de Pichincha y se registre en el organismo electoral la Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional aprobada en Sesión Ordinaria 745. Artículo 7. Notificar con el contenido de la presente Resolución al señor Eckenner Reader Recalde Álava, al Consejo de Administración Legislativa, y al Comité de Ética de la Asamblea Nacional, así como a los ciudadanos Darwin Patricio Guayaquil Cortez y Carmen Otilia Calderón Piedra” Hasta aquí la parte resolutive del Proyecto de Resolución aparejado a la moción que ha sido ingresada por escrito, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, proceda a tomar votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En cumplimiento de su disposición, señora Presidenta, procedo a tomar votación de la moción presentada por la asambleísta Johanna Moreira Córdova. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas, de existir alguna novedad favor informar a esta Secretaría General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, por favor, cierre registro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, me permito informar que contamos con ciento treinta y seis asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Nacional la moción de destitución del cargo de Asambleísta por la provincia de Pichincha del señor Eckenner Recalde Álava, propuesta por la asambleísta Johanna Moreira Córdova. Señoras y señores asambleístas, por favor consignar su voto. Muchas gracia.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, cierre votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, presente resultados, por favor. Me permito informar, señora Presidenta, que contamos con setenta y dos votos afirmativos, dos votos negativos, cero votos en blancos y sesenta y dos abstenciones. Por tanto, no ha sido aprobada la moción presentada por la asambleísta Johanna Moreira Córdova respecto de la destitución del asambleísta Eckenner Reader Recalde Álava. -----

EL SEÑOR PRESIDENTA. Señora y señores asambleístas. Un anuncio desde la Asamblea Nacional. Señores asambleístas, según la resolución tomada junto a las y los señores asambleístas jefes de cada una de las bancadas legislativas de este Parlamento, en reunión realizada el día de ayer veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno y de conformidad con lo que dispone el artículo ciento cuarenta y dos numeral uno de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con las resoluciones del Consejo de Administración Legislativa número 011 del veinte de junio del dos mil veintiuno y número 129 del cuatro de octubre del dos mil veintiuno, se recuerda y se dispone que la asistencia a las sesiones del Pleno de la Asamblea Nacional de esta semana, que han sido convocadas para mañana miércoles primero de diciembre y para el jueves dos de diciembre será presencial, salvo en aquellos casos excepcionales que por estar contagiados del Covid-19, presenten la respectiva prueba PCR o antígeno positiva o certificado médico válido que disponga su aislamiento. Solo así podrán acogerse a la participación por medios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

telemáticos en estas sesiones. Señor Secretario, tome la debida nota de esta disposición y póngala en conocimiento de las y los asambleístas inmediatamente. Adicionalmente, quiero recordarles que las barras altas de este salón plenario están habilitadas exclusivamente para el ingreso de los asesores número uno y los asesores número uno de los asambleístas y de la bancada, lo he dicho. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma debida nota, señora Presidenta, se notificará inmediatamente la disposición que ha sido dada. -----

EL SEÑORA PRESIDENTA. Antes de que dé por clausurada, el señor Alejandro Jaramillo está pidiendo el uso de la palabra, perdón el Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA JARAMILLO GÓMEZ ALEJANDRO. Señora Presidenta, muchas gracias. Pido la rectificación de la votación. Muchas gracias. Señora Presidenta, la rectificación le he pedido, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, lea el artículo ciento treinta y cuatro de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Señor Secretario, lea el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, mil disculpas, cumplo con dar lectura. "Artículo 146. De la comprobación o rectificación de la votación. Cuando hubiere duda acerca de la exactitud de los resultados proclamados en la votación, cualquier asambleísta podrá pedir la comprobación o rectificación de la misma. El procedimiento se realizará por una sola vez, en la misma forma en que se tomó la primera votación; en cuyo caso, solo podrán votar las y los asambleístas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

hubieren estado presentes en la primera votación.” Hasta ahí la parte pertinente. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, entonces, proceda con la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, en cumplimiento de su disposición vamos a proceder a votar la moción de rectificación de la votación presentada por el asambleísta Alejandro Jaramillo Gómez. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria General y a cada uno de los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre registro, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señora Presidenta, muchas gracias. Hemos solventado el inconveniente técnico. Me permito informar que tenemos ciento treinta y cinco asambleístas registrados en la presente Sesión. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción de reconsideración de la votación respecto de la moción presentada por la asambleísta Johanna Moreira Córdova, presentada por el asambleísta Alejandro Jaramillo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Muchas gracias. Señor operador, presente resultados. Señora Presidenta, una vez que se ha procedido con la rectificación de la votación, cumplo con informar los votos que obtuvo la moción presentada por la asambleísta Johanna Moreira Córdova, respecto de la destitución del asambleísta Eckenner Recalde Álava. Setenta y un votos afirmativos, un voto negativo, cero votos en blanco, sesenta y tres abstenciones, sigue sin ser aprobada la moción presentada por la asambleísta Johanna



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 745

Moreira Córdova. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Otro anuncio, en vista del grave desabastecimiento a nivel nacional de medicamentos contra el cáncer y por ser este un tema de gran preocupación social que merece nuestra rápida atención. Sólito a la Comisión de Salud de esta Asamblea tomar acciones inmediatas para convocar a la ministra de Salud y a las autoridades pertinentes, para pedir explicaciones y encaminar las gestiones que competen a la Asamblea frente a este hecho sumamente importante. Una vez que se ha agotado el Orden del Día se clausura la presente sesión. Buenas tardes, señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señora Presidenta. Siendo las dieciséis con cincuenta y siete, se clausura la sesión. Una buena tarde para las y los señores asambleístas. -----

VI

La señora Presidenta clausura la Sesión cuando son las dieciséis horas cincuenta y siete minutos. -----


ABG. GUADALUPE LLORI ABARCA
Presidenta de la Asamblea Nacional


ABG. ÁLVARO SALAZAR PAREDES
Secretario General de la Asamblea Nacional